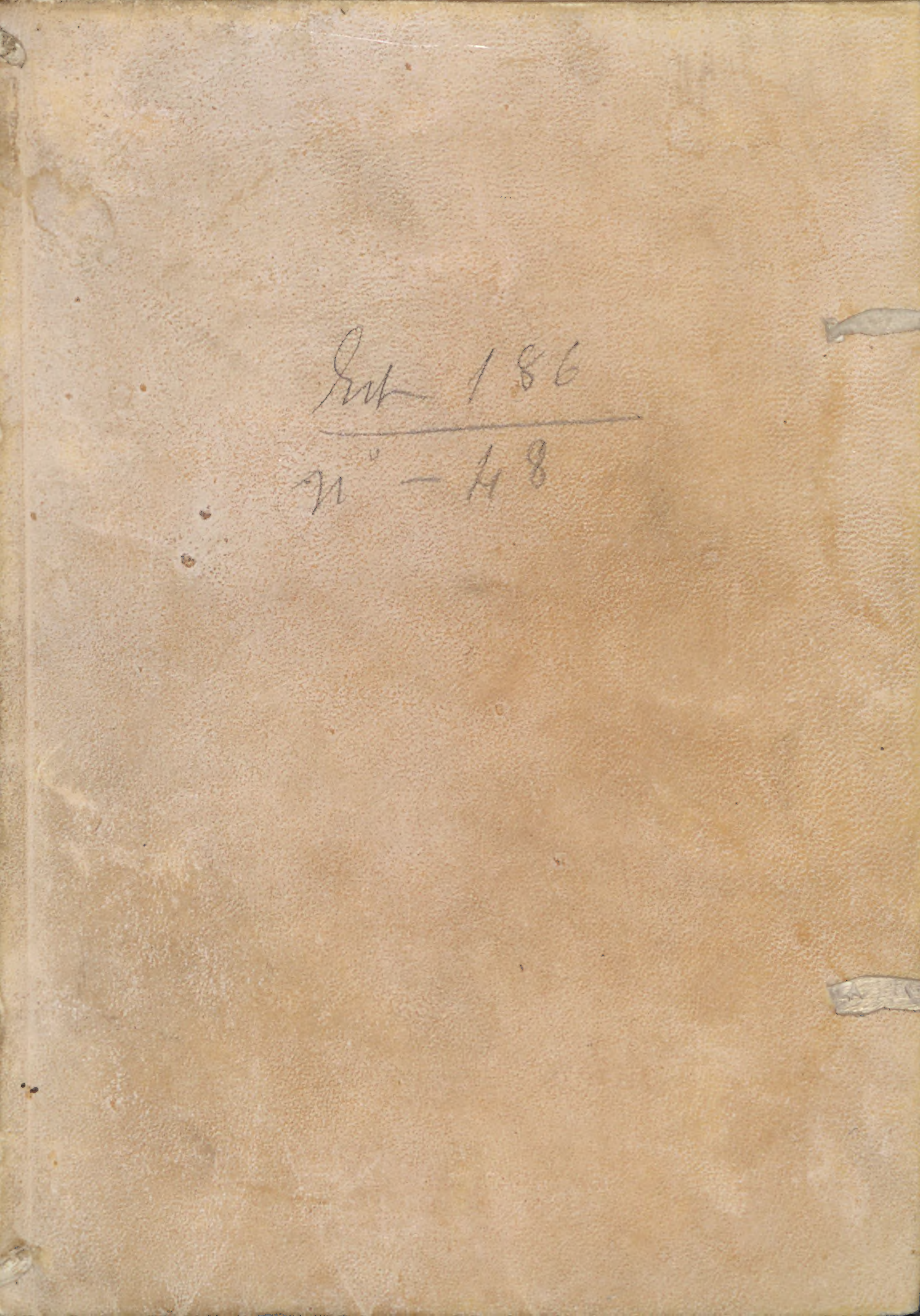
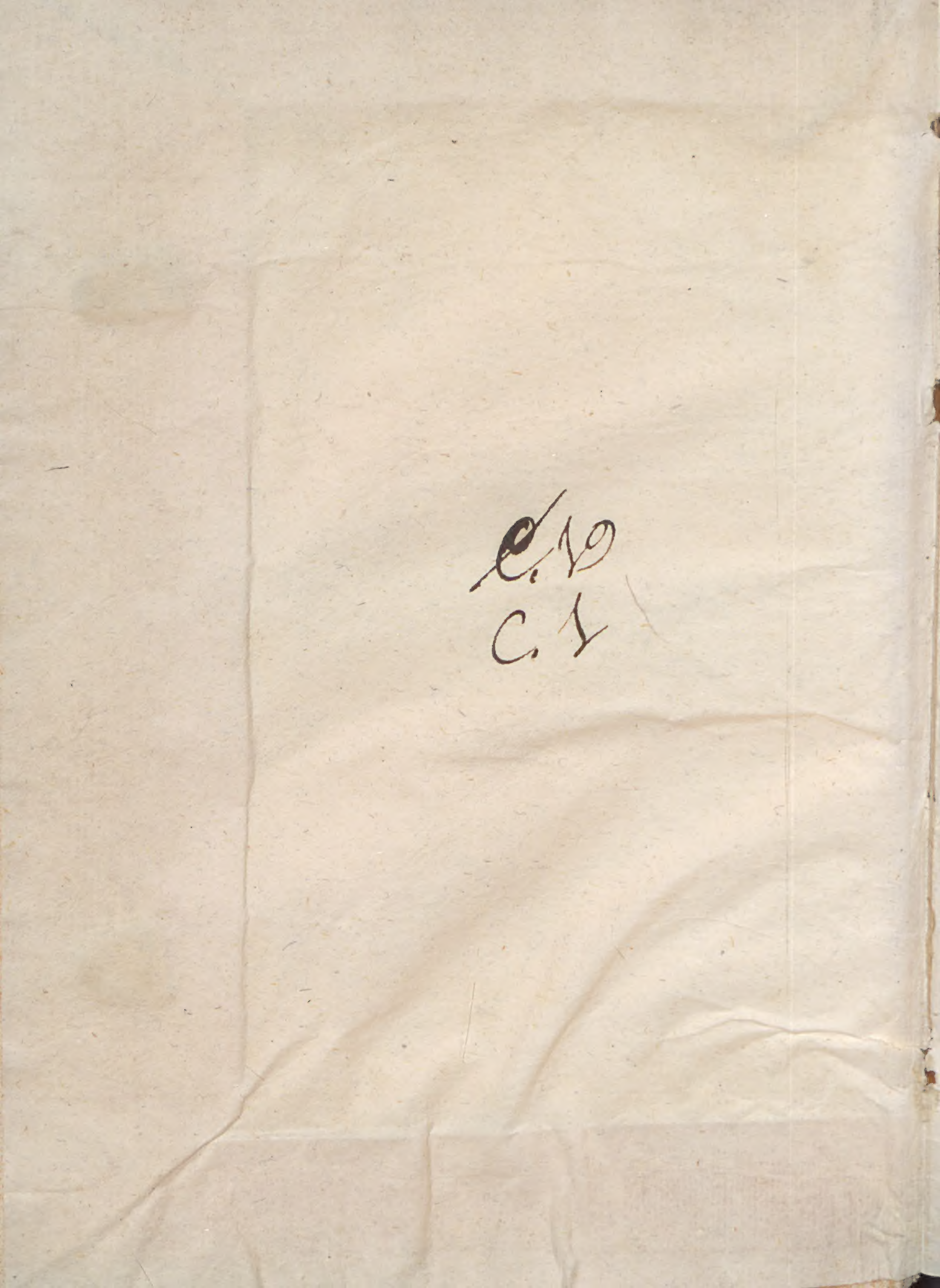

Est 186
n° – 48


C. V
C. I

DISSERTACION APOLOGETICA

[illegible] DE EL GRAN LINAGE

DE NUESTRO PADRE

SANTO DOMINGO

DE GUZMAN, EL BUENO.

Y OTRAS OCURRENCIAS A FAVOR [illegible]

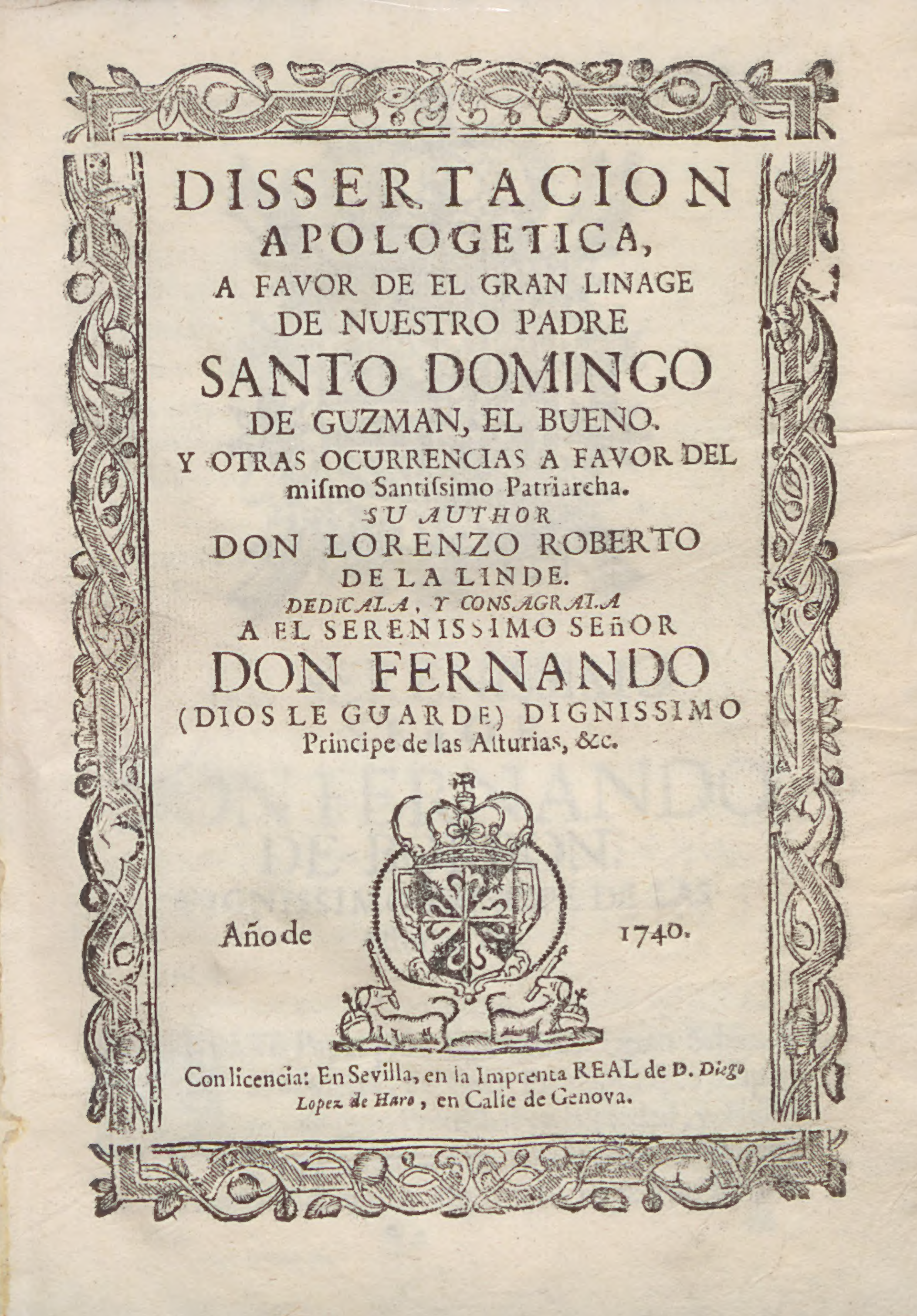
mismo Santissimo Patriarca.

[illegible]

DON LORENZO [illegible]

[illegible]





DISSERTACION APOLOGETICA,

A FAVOR DE EL GRAN LINAGE DE NUESTRO PADRE

SANTO DOMINGO

DE GUZMAN, EL BUENO.

Y OTRAS OCURRENCIAS A FAVOR DEL mismo Santissimo Patriarcha.

SU AUTHOR

DON LORENZO ROBERTO DE LA LINDE.

DEDICALA, Y CONSAGRALA

A EL SERENISSIMO SEñOR

DON FERNANDO

(DIOS LE GUARDE) DIGNISSIMO Principe de las Asturias, &c.

Año de 1740.

Con licencia: En Sevilla, en la Imprenta REAL de D. *Diego Lopez de Haro*, en Calle de Genova.



AL SERENISSIMO SEñOR DON FERNANDO DE BORBON,

DIGNISSIMO PRINCIPE DE LAS Asturias, &c.

SEñOR:

ESTE Papel pide dedicarse à un gran Sabio, q̃ lo advierta, un Gran Principe, q̃ lo ampare, un gran Protector en la piedad, y Religion, y un Heroe Executoriado en la Prudẽcia. Y siendo V.A. un Licurgo en las Leyes, un Minos

en la Juſticia, un Numa en la Religion, un Ulyſſes en la Prudencia; Virtudes que celebra el mundo en V. A. Principe de mis juſtas veneraciones: Luego es preciſion de Syſtema tan elevado, conſagrar à V. A. eſte Papel, en que ſe aclara, y defiende el entroncamiento con la Real Caſa de *Guzman*, que el Excelentiſsimo Señor Santo Domingo, Fundador de el eſclarecido Orden de Predicadores, tiene con ella, como es una de las hermoſiſsimas, y prodigioſas Ramas, que aquel anciano, y Real Arbol ha producido, viniendo de èl por maſculina, y legitima deſcendencia, y explicar yo ſus glorias.

Ademàs de eſto, ſe me repreſentan otros motivos juſtiſsimos, que me compèlen dedicar à V. A. eſta Obra: El primero es, por quanto la Real Eſtirpe de los *Borbones*, Auguſta Caſa de la varonìa de V. A. el ſeguirſe ſu deſcendencia, es, por la devocion de el Roſario, y por las oraciones del Gran Padre Santo Domingo de *Guzman*. Es clariſsimo: por los años de mil
1203 docientos y tres, por el mes de Abril, ſe hallaba en la Ciudad de Palencia la Corte de el Rey Don Alonſo el Noble, y cognominado tambien el Triumphador en la ſanta batalla de las Navas de Toloſa, decimonono Avuelo de V. A. Y ofreciendoſele à eſte Gran Rey enviar una Embaxada à la Francia, para unos negocios de grave, y peſada conſideracion, echò mano de aquel ſanto, y Venerable Obiſpo de Oſma Don Diego de Acebez, porque veìa en aquel Prelado gran peſo de prudencia, y diſcrecion para el manejo de las coſas que ſe havian de tratar en aquella

Em-

Embaxada ; à mas de eſto havia de viſitar aquel Prelado de parte de el Rey , à la Inſanta Doña Blanca ſu hija , que en el año de mil docientos y uno havia caſa- 1201
do en Burgos con Luis Octavo, entre los de aquel nombre, Principe heredero del Reino de Francia. Con eſte motivo determinò el Santo Obiſpo llevar en ſu compañia à nueſtro Padre Santo Domingo , que entonces era Canonigo Reglar de ſu Igleſia : ſalieron eſtos benditos Compañeros para la Francia , y haviendo llegado à ſu celebrada Corte, la famoſa Ciudad de Parìs, donde corriò feliz lo tocante à la Embaxada ; porque el Cielo aſsiſte à los negocios humanos, quando eſtos ſe miran, y ſe obran por los reſpectos divinos. Apenas mi Santo Padre Domingo entrò en la Corte, quando llegò la noticia à la Infanta Doña Blanca, muger del Principe heredero de la Francia ; y deſeoſa de verlo , por las noticias que tenia de ſu ſantidad , quando eſtaba en Eſpaña , le enviò à decir, como tendria conſuelo en hablarle. Era la Infanta Eſpañola, y eralo mi Santo Padre , y de linage tan realzado en Eſpaña ; con que la Nacion ayudò à la devocion , para que el deſeo de communicar à el Santo fueſſe algo mas anſioſo ; que crece mas para los proprios, que para los eſtrangeros, y mas quando ſe acompañan con prendas de virtudes.

Se hallaba entóces el Reino de Francia con el deſcóſuelo de no tener ſuceſsion en aquella Corona ; que la niega Dios muchas veces por los pecados de los hombres (eſto es, de los Vaſſallos del Reino .) Era el deſconſuelo univerſal , porque ſemejante falta es mala para

mu-

muchos, de que se originan grandes daños, que los lloran las historias de las Monarchias.

Sentia la Infanta Doña Blanca, mas que todos, la falta de el fruto que dà Dios por el santo Matrimonio, y deseaba con todas veras alegrar à el Reino con el preñado de un hijo, en quien pusiessen los Vassallos los ojos para su alivio: Con este cuidado andaba como entre espinas su corazon. En esta ocasion la visitò à la Infanta mi bendito Padre, alegrando aquel corazon con su presencia: oyendo de su boca aquellas santas palabras, que tanto consolaban los interiores, le pidiò con instancias à el Santo, que le alcanzasse de Dios con sus ruegos, el fruto de bendicion que deseaba; que los hijos mas bien se hallan, quando se buscan en Dios, que en sus mismos padres. Con este encargo de tanta necessidad para el bien de muchos, acudiò mi Patriarcha à Dios, y à su Santissima Madre, para que consolassen à la Infanta; y como sabia el Santo lo que dice esta señora, que de sus flores nacen frutos de honor, y de honestidad, acudiò à el Santo Rosario en busca de el remedio, y lo hallò; porque aunque las flores no son frutos, salen los frutos de las flores. Instruyò à la Infanta en esta dulce devocion; y como la Infanta tenia tanta con nuestro Padre, y tanta fè con sus palabras, se aplicò con tanto cuidado à este santo exercicio, que lo hizo practicar en todos los lugares de su Reino. Y como dice Maluenda en el capitulo nueve de el año

de

de mil docientos y cinco, à quien ſiguen otros, 1205
conſiguiò un hijo, à quien llamaron Luis, y la
Igleſia puſo en el Cathalogo de ſus Santos, por los
meritos de ſus virtudes: dandole eſta devocion à eſ-
ta ſeñora, fruto de honor, y de honeſtidad en un
hijo, que ciñò las dos Coronas, la temporal en
Francia, y la eterna en la Gloria, que debiò à las
ſalutaciones Angelicas; quedando los dos Reinos de
Francia, y Caſtilla mui favorecidos con el don:
Francia, por lo que mira à el hijo que le diò eſta
Madre; y Caſtilla, por lo que mira à la Madre que
diò tal hijo.

Quedò eſta ſeñora tan agradecida à nueſtro Pa-
dre, que luego que entraron en ſu Reino ſus hi-
jos, les entregò el ſanto niño, para que lo educaſ-
ſen; porque hallaſſe la conſervacion en aquellos, en
cuyo Padre, y oracion havia logrado el sèr. De eſte
fruto de bendicion, que conſiguiò nueſtro Padre,
en la Infanta Doña Blanca, por las oraciones de el
Santo Roſario, ſe moviò Maluenda à decir, que
eſta ſanta devocion tuvo ſu principio en la Francia; y
aunque fue en eſte Reino, empero no en eſte tiempo.
Digo, que ha havido dos Pſalterios, ò Roſarios: el pri-
mitivo, ò mas antiguo, que ſe componia de ſolo
ciento y cinquenta Salutaciones Angelicas, que fue
revelado à los Sagrados Apoſtoles por el Eſpiritu
Santo, como trahe el Beato Frai Alano de Rupe,
en la parte primera, capitulo ocho, y quince: y eſ-
te es el que nueſtro Padre Santo Domingo enco-

men-

mendò à la Infanta que rezasse; de el qual fue el Santo devotissimo desde su niñez. Y otro Psalterio, ò Rosario mas moderno, ò menos antiguo, que es el que se reza hoi con la interpolacion de Padres nuestros, division de partes, &c. y contemplacion de los Mysterios de nuestra Redempcion, &c. el qual; como advertirè en su lugar, tuvo principio en la Cueva de Tolosa, que pertenece hoi à la misma Francia, por los años de mil docientos y nueve, el qual
1209 Rosario, quando la Virgen se lo entregò à nuestro Padre Santo Domingo, venia acompañada la Señora de hermosissimas mugeres, las quales eran tres Emperatrices famosas, quince Reinas, que cada una trahia diez hermosas Doncellas; lo qual es en substancia, un Rosario famoso de mugeres; fundamento suficientissimo para el Rosario de esta calidad, que hoi està fundado, y se predica.

Y si aquel Psalterio primitivo, que nuestro Padre aconsejò que rezasse à su decima-sexta Avuela de V. A. la señora Doña Blanca, causò tanto efecto (segun dexamos dicho) què serà el Psalterio de hoi, que se dirige à la contemplacion de los Mysterios de nuestra Redempcion? Y si las oraciones del Santo, aun quando vivo, tanto pudieron con Dios, què serà ahora en aquella Patria Celestial? La gran capacidad de V.A. lo puede comprehender!

El segundo motivo es, las prendas que V. A. tiene en la Religion de Predicadores, son muchissimas. A el San Luis mismo, decimo-quinto Avuelo de

V.A.

V. A. por Profeſſor de la Orden Tercera, lo ponen varios Autores (y ſe entiende la de nueſtro Padre Santo Domingo) y el grande afecto que à la Orden tuvo el ſeñor San Luis, es conſtantiſsimo, pues tenia determinado, con conſentimiento de ſu Eſpoſa, renunciar el Reino en ſu hijo primogenito, y entrarſe en la Orden de los Predicadores: y otras coſas que omito, por no canſar à V. A. Los Heroes, y Heroinas famoſas, que ha havido en la Religion de Predicadores de la Caſa de V. A. ſeria moleſtarle mucho el ponerſe à referirlos: trahelos difuſamente Don Pedro de Meſa Benitez de Lugo, en ſu aſcendencia eſclarecida de Santo Domingo de Guzman.

Solò pondrè de algunas Princeſas de la Real Eſtirpe de la varonia de V. A. para deſempeñar mi intencion. Eſtas fueron, Maria de Borbon, hija de Roberto de Francia, Iluſtre Tronco de V. A. y ſu decimoquarto Avuelo: fue Religioſa en Poyſi, Monaſterio de la Orden. Leonor de Borbon, hija de Carlos, Duque de Vandoma, fue Religioſa, y Priora en Pruliano, Convento famoſo de la Orden. Y en el Monaſterio miſmo de Pruliano fue Priora Maria de Borbon, hermana de la dicha Leonor. Maria de Borbon, hermana de la Reina Doña Blanca, caſada que fue con el Rey Don Pedro de Caſtilla, è hija que fue de Pedro, primero Duque de Borbon: fue Monja, y Priora en Poyſi, Convento de la Orden. Lorenza, Monja en Poyſi, fue hija de Juan, Duque de Lorena, y de Maria de Borbon,

¶¶ Pa-

Parece que esto basta para probar nuestra intencion: dexamos dicho lo bastante por el termino. Por la Casa Real de la madre de V. A. no falta lo mismo, y basta para probarlo la Insigne Santa Margarita de Saboya, Monja de la Orden, llamada la Grande, hija de Amadèo, segundo Principe de Acaya, y de la Morea, Conde de Piamonte, y de Catalina, hija de Amadèo, tercero Duque de Ginebra.

El tercer motivo es, por la sangre que V. A. tiene de la Real Casa de *Guzman*; y por el consiguiente, por el parentezco que V. A. tiene con nuestro Padre Santo Domingo: es claro. * El Rey Don Enrique, el segundo entre los de este nombre en España, y cognominado el de las Mercedes, natural que fue de esta mui Noble, y mui Leal Ciudad de Sevilla, duodecimo Avuelo de V. A. fue hijo de el señor Rey Don Alonso el onceno (segun unos, y el doceno, segun otros: y esto es lo mas cierto.) Y de la esclarecidissima, y hermosissima Señora Doña Leonor de *Guzman*, natural de Sevilla (è hija de aquel Ilustrissimo Caballero Sevillano, Don Pedro Nuñez de Guzman) decimostercios Avuelos de V. A. El dicho Rey Don Enrique casò con la señora Doña Juana Manuel, de la Casa de Castilla, y fueron padres del señor

* Nota. Expressa el P. Mro. Medrano en el 5. parraf. de la Dedicatoria del 1. tom. de la historia de España de su Orden, que nuestro Rey D. Phelipe V. se halla en el decimonono grado de parentezco, por linea transversal, con nuestro P. Santo Domingo; con que segun esto, corresponde el que se halla nuestro Principe en veinte grados de parentezco, por linea transversal, con nuestro Padre Santo Domingo.

ñor Rey Don Juan el primero, quien casò con la Infanta Doña Leonor, y fueron undecimos Avuelos de V. A. y estos fueron padres del señor Rey Don Enrique el tercero, cognominado el Enfermo, quien casò con la señora Doña Catalina, Duquesa de Alencastre, los quales fueron decimos Avuelos de V. A. y fueron padres de el señor Rey Don Juan el segundo, quien casò con la Infanta Doña Maria, de el Reino de Aragon: y fueron estos señores Reyes novenos Avuelos de V. Alteza, y padres de el señor Rey Don Enrique el quarto, cognominado el Franco. Y de la señora Doña Isabel, famosa Reina, y proprietaria de Castilla, quien casò con el señor Don Fernando, Rey de Aragon, y desde entonces se uniò Aragon, y Castilla: fueron cognominados estos Señores, por excelencia, los Catholicos: y este titulo tan especial, y honroso, se perpetuò desde entonces en los señores Reyes de España (que el titulo, ò cognomento de Catholicò, comenzò en España desde el Rey Recaredo) Fueron estos señores Reyes octavos Avuelos de V. A. Los dichos señores Reyes fueron padres de la señora Reina Doña Juana, proprietaria de Castilla, quien casò con el Archiduque el señor Don Phelipe de Austria, cognominado el Hermoso, y primero entre los de este nombre en España, è hijo de Maximiliano, Emperador de Alemania, y pariente mayor de la Casa Real de Austria, los quales fueron septimos Avuelos de V. A. Los dichos señores Reyes fueron padres de el señor Rey Don Carlos, primero

entre los de este nombre en España, y quinto de el Imperio, que casò con la señora Infanta Doña Isabel de Portugal (la qual era hija de Don Manuel, Rey de Portugal, y à el tanto originaria de los anteriores Reyes de aquella Corona, y por el consiguiente *Guzman* por algunas lineas.) Fueron estos señores Reyes sextos Avuelos de V. Alteza, y padres del señor Rey Don Phelipe el segundo, entre los de este nombre en España, y cognominado el Sabio, y Prudente, quien casò quatro veces: mas quien nos hace à el caso, es, la señora Doña Ana de Austria. Fueron estos señores Reyes quintos Avuelos de V. Alteza, y padres de el señor Rey Don Phelipe el tercero, cognominado el Piadoso, quien casò con la señora Doña Margarita de Austria: y fueron estos señores Reyes, quartos Avuelos de V. A. quienes fueron padres de el señor Rey Don Phelipe el quarto, y cognominado el Grande; quien haviendo casado con aquella gran Señora de virtud, y belleza, Doña Isabel de Borbon, de la Casa de V. A. fueron estos señores Reyes terceros Avuelos de V. Alteza, y estos señores Reyes padres de aquella señora Infanta, que de la memoria de los Españoles nunca caerà, la Serenissima Señora Doña Maria Teresa de Austria, que casò con el Rey Christianissimo de la Francia, Luis, catorce entre los de aquel nombre en aquel Reino, y cognominado el Grande, segundos Abuelos de V. A. quienes fueron padres del Serenissimo Señor Luis, Delphin de la Francia, quien casò con la Serenissima Señora Ana de Babiera, y fueron Avuelos

de

de V. A. y padres de el señor Don Phelipe, dignissimo Duque de Anjou, y Rey de las Españas, y Emperador de la America, y quinto en España entre los de aquel nombre, y cognominado el Animoso, Piadoso, y Casto; quien haviendo casado con la Serenissima señora Doña Maria Luisa Gabriela de Saboya (que de Dios goce) son padres de V. A.

El quarto motivo es, el tener V. A. por su Esposa Real à la Serenissima Señora Doña Maria Barbara, Infanta de Portugal, y Princesa de las Asturias, quien por tantas lineas es *Guzman*. Es su A. R. originaria de los primitivos Reyes de Portugal: y assi, el Real Apelativo de *Guzman* le viene de tan antiguo, como de los primeros Reyes de aquella Corona. Es el caso, que estos fueron Don Enrique, Conde de Lotharingia, en la Francia, de donde era natural, y originario, y de la Casa Real de ella.

Este Principe casò con Doña Elvira, Infanta, hija de D. Alonso sexto entre los de este nombre en Castilla, llamado el Brabo, y de Doña Ximena Nuñez de *Guzman*, y fueron Condes de Portugal: estos fueron Padres de D. Alonso Enrique y *Guzman*, primer Rey de Portugal. De este Rey descendiò D. Alonso quinto, Rey de Portugal, y tercero entre los de aquel nombre en aquel Reino, el qual casò con la Infanta Doña Beatriz, hija de D. Alonso onceno, entre los de este nombre en Castilla, cognominado el Sabio, y Emperador Electo de Alemania, y de Doña Mayor Guillen de *Guzman*. Y estos fueron padres de D. Dionysio, primero de aquel

nom-

nombre en Portugal, y sexto Rey de aquella Corona.

De los mencionados Reyes (ò Casa Real de Portugal) descendia el Gran Duque de Braganza, Aclamado Rey de Portugal, y por nombre D. Juan, quarto entre los de aquel nombre, en aquel Reino, visavuelo de S. A. cuya Real Esposa fue la señora Doña Maria Luisa Francisca de *Guzman*, hija de la Excelentissima Casa de Medina-Sidonia, visavuela de S. A. Y de el monumento que Mesa produce, que se halla en la dicha Casa, que es una Carta de dicha Señora, escrita en confianza, se infiere, y se vè patente el parentezco del Santo con la dicha Reina de Portugal, y Casa de *Guzman*: y sirve esto de quanta fè humana se pueda buscar. Estos Señores referidos fueron Reyes de Portugal, y padres del señor Don Pedro, Rey de Portugal, y segundo entre los de aquel nombre en aquel Reino: y este fue padre del señor Rey de Portugal Don Juan, quinto entre los de aquel nombre en aquel Reino, quien con su Esposa Real la señora Doña Mariana de Austria, Reina de Portugal, son Padres de nuestra Serenissima señora Doña Maria Barbara, dignissima Princesa de las Asturias: y por la dicha señora Reina de Portugal, madre de S. A. Es tambien originaria la dicha señora del Apelativo Real de *Guzman*; por quanto la dicha señora Reina de Portugal es originaria por linea masculina de el Emperador Don Fernando, hermano entero del Emperador Don Carlos Quinto, cognominado el Maximo: y à el tanto aquel Emperador Fernando era sexto nieto de los señores Don Alonso, y Doña Leonor de *Guzman*.

Assi-

Asimismo, no es de olvidar, Señor, las prendas que la Real Esposa de V. A. tiene en la Religion de Predicadores; son tantas, que fuera molestar el ponerlas. Basta para probar nuestra intencion, el Gran Thaumaturgo San Gonzalo de Amarante, Fraile de la Religion, y de la Casa Pereyra reinante: se mantuvo mucho tiempo la casa en que naciò el Santo, con el nombre del Palacio de *Pereyra*. Asimismo la Gloriosa Santa Juana, Princesa de Portugal, y Coimbra, Monja de la Religion.

Y por lo que toca à la Orden Tercera, basta por el presente, que estàn matriculados el Serenissimo Rey D. Juan Quinto de Portugal, padre de S. A. las señoras Princesas del Brasil, y Beyra, los señores Infantes, Doña Francisca, y Don Francisco.

Con que tiene V. A. R. Señor, no solo la dicha de tener parentezco con nuestro Padre Santo Domingo, como *Guzman* tal que es V. A. por verdadera filiacion, y descendencia, sino tener por su Real Esposa à una Princesa, que por tan repetidos enlaces, trahe descendencia del Apelativo Real de *Guzman*; y por el consiguiente, el parentezco de consanguinidad con nuestro Padre Santo Domingo, el mejor de los de aquel antiquissimo, y Real apellido.

El origen del Real apelativo de *Guzman*, unos le hacen rama de la Casa de Lara, como Sota; otros con Pellicer, y Salazar, lo derivan del Conde D. Nuño Nuñez, nieto del Rey D. Ordoño; otros con Sandoval, toman el origen de Gundimaro, que algunos suben hasta Gun-

dima-

dimaro, Rey de los Godos, queriendo que de aqui se corrompiesse *Guzman*: otros le hacen estrangero, y originario de los Duques de Bretaña.

De qualquiera de las partes, que tomarse quiera el origen de los que hemos señalado, es un linage Real. Y si à un arbol lo que le hace grandioso, y hermosissimo en gran manera, es la igualdad en lo hermoso, y respectable de sus excelentes ramas, assi à el Real Arbol del grande, y Real Linage de V. A. le sucede lo mismo; pues esso es tanto, que solo à el silencio se dexa. Y si por todas las Reales ramas, que adornan el Real Arbol de V. A. es tan especial, y de linages, ò familias tan Gigantes en su origen, explendor, y grandeza: en esta Real Rama del origen *Guzmanico*, que V. A. tiene, le sucede lo mismo; pues es de un origen tan Agigantado, y de quantas circunstancias en lo politico se pueden desear, como es notorio en el mundo todo, y brevemente dexo anotado. Dios guarde la Real Persona de V.A. como todo el Catholicismo lo ha menester. Sevilla, 1. de Diciembre de 1739.

Señor,

Humilde, è indigno Vassallo
de V.R.A. que sus plantas
Reales besa,

Don Lorenzo Roberto
de la Linde.

CEN-

CENSURA DEL Rmo. P. Mr. PHELIPE DE CASTILLION, DE LOS *Clerigos Menores, Lector Jubilado, Doctor de la Universidad de Sevilla, Assistente General que ha sido en Roma por España, Ex Provincial de Andalucia, Calificador de la Suprema, y Examinador Synodal del Arzobispado de Sevilla.*

POr comission del señor Doct. D. Antonio Fernandez Raxo, Canonigo de esta Iglesia Patriarchal de Sevilla, Provisor, y Vicario General de su Arzobispado, &c. leì la Dissertacion Historica Apologetica, que intenta sacar à luz su Author Don Lorenzo Roberto de la Linde, à devocion de el Glorioso Patriarcha Santo Domingo de Guzman, para manifestacion de su esclarecida Estirpe: Y haviendo reconocido otras ocurrencias, que añade à las que imprimiò Don Pedro Joseph de Mesa, que merecen nombre de nuevas, para evidenciar el assumpto: dirè con ingenuidad, que ya depondrà la duda que padeciò en este punto la mas delicada critica de aquellos graves Authores, que ofrecen establecer la constancia de sus obras en aquella vasta idèa de las vidas de los Santos: pues esta les satisface en aquella proposicion: *Nihil certi statuimus, &c.* Dandoles à conocer de la Casa de Guzman los linderos, y señales; con ellas podràn mudar de parecer, y à los Doctos calificar en favor, y decretar aprobando, que es de linage tan bueno el Glorioso Santo Domingo; pues todos los que con animo desnudo de afectos particulares, se professan amadores de la verdad, confessaràn, que es el Santo el mejor de los Guzmanes. La verdad, con la disputa serena, mansa, y pacifica, se manifiesta entre luces (1) (como dice Valeriano) pero con la altercacion, entre confusiones se pierde; al modo q̃ las Estrellas en el Firmamento lucen con la serenidad de la noche, y à qualquiera turbacion de los vapores, que suben, ocultan sus resplandores: *Veritas ex disputatione patet, & elucescit; in altercando amititur.*

En la noche de la duda, que padeciò la verdad, y la Estrella de Santo Domingo, se obscureciò à nuestros ojos su luz, con la confusion que ocasionò aquel sistema: *Nihil certi statuimus*, de que resultaron vapores temosos, y porfiados, para ocultar su explendor; pero ya desvanecidos con eficaz diligencia, solicita nuestros agrados.

La pluma de Don Lorenzo, ni tiene aquella elegancia, que la de Don Pedro de Mesa, para deleitar el oido, pero tiene solidèz, que sacia el entendimiento; porque en semejantes assump-

¶¶¶ tos

(1) *Valer. de vit, & virt, cap. 9.*

tos, lo sòlido en la razon, y la verdad bien fundada, deben ser mas atendidas, que los esfuerzos de la eloquencia. Pues, como dixo Demosthenes, (2) suelen estos emplearse, ò desperdiciarse en defensa de causa injusta: *Malam quandoque causam audivit facundia: ubi nudam veritatem spectari dicentis interest nemo prudens*; tales eran los anonimos que vistiò la ossada malicia con sus elegantes disfraces; si bien entre los Authores de este assumpto Apologetico, que son D. Pedro de Mesa, y Don Lorenzo de la Linde, hallo adequado el concepto, que sobre las elecciones de tierra, en Lot, y Abraham, nota el Genesis, (3) formò con discrecion S. Ambrosio entre varones tan grandes: *Elegitque sibi Lot regionem circa Jordanem*, gustò Lot de lo floriao: *Abraham habitavit in terra Chanaam*, Abraham eligiò lo sòlido. Ahora aqui San Ambrosio: (4) *Diversa hominum ingenia sunt, alios utilia, alios amœna delectant*. Y entre estos dos Escritores, acomodando la letra, uno escogiò lo mas util, y el otro lo que parece mas ameno, y deleitable.

La diversidad de estilos entre D. Pedro de Mesa, y Don Lorenzo Roberto, ha sido tan congruente, que acomodandose bien à los genios de los hombres, dexaron entre unos, y otros, como dice San Augustin, (5) la verdad acreditada: *Expedit plures libros à pluribus fieri diverso stilo, non diversa fide, ut ad plurimos res ipsa perveniat, ad alios sic, ad alios verò sic*.

Nada escribe Don Lorenzo en esta Dissertacion, que con authoridad no lo apoye; califica sus discursos con la tradicion antigua, con citas de Authores graves, y testimonios autenticos, que sin passar de la raya de un Historiador prudente, sigue su pluma el consejo de Augustino, (6) y del Chrysostomo: *Non oportet quidquam dicere sine testibus, solaque animi cogitatione*.

Por estar este volumen en todo tan ajustado à los puntos de la historia, le dirè al que lo leyere, lo mismo que dixo Seneca de otro libro semejante: (7) *Plusque habet quod laudes, quàm quod ignoscas*. Por esto, y por no hallar en todo èl cosa q̃ se oppõga à la Santa Fè Catholica, ni à las Christianas costumbres, se le debe dàr licencia para que pueda imprimirse. Assi lo siento (salvo meliori) en esta Casa del Espiritu Santo de los Clerigos Menores de Sevilla, en 10. dias del mes de Marzo de 1740.

Phelipe de Castilion, de los Cler. Men.

LI-

(2) *Demost. oratione de Corona*. (3) *Genes. 13. v. 11.* (4) *D. Amb. lib. 1. de Abraham*. (5) *Aug. lib. 1. de Trinit. cap. 3.* (6) *Aug. 3. de Doctri. Christ.* (7) *Seneca, lib. 4. Controversiarum*.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

EL Doct. Don Antonio Feznandez Raxo, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de esta Ciudad, Provisor, y Vicario General en ella, y su Arzobispado, &c. Por el tenor de la presente doi licencia para que se pueda imprimir, è imprima un libro, intitulado: *Dissertacion Apologetica à favor del Linage de nuestro Padre Santo Domingo de Guzman el Bueno*, su Author Don Lorenzo Roberto de la Linde, de que ha dado su censura el R. P. Phelipe de Castillion, Ex-Provincial de los PP. Clerigos Menores de esta Ciudad, y Examinador Synodal de este Arzobispado; atento à no contener cosa contra nuestra Santa Fè Catholica, y buenas costumbres, con tal que al principio de cada impression se ponga esta mi licencia. Dada en Sevilla à treinta y cinco de Marzo de mil setecientos y quarenta años.

Doct. Don Antonio Fernandez Raxo.

Por mandado del señor Provisor,

Francisco Ramos,
Notario.

APROBACION DE DON MIGUEL FERNANDEZ DE SANTILLAN, Colegial Huesped del Mayor de Santa Maria de Jesus, Universidad de esta Ciudad de Sevilla, del Gremio, y Claustro de Canones, y Leyes de dicha Universidad, y Cathedratico proprietario de Decreto.

DE orden del señor Lic. D. Geronymo de Barreda y Yebra, Canonigo de la Santa Apostolica Iglesia de Sant-Iago, del Consejo de su Mageftad, y su Inquisidor Apostolico en el Santo Oficio de la Inquisicion de esta Ciudad, Superintendente de las Imprentas, y Librerias de ella, y su Reinado, he reconocido esta *Dissertacion Apologetica, â favor de el Linage de nuestro Padre Santo Domingo de Guzman el Bueno, y otras ocurrẽcias sobre el mismo assumpto:* su Autnor Don Lorenzo Roberto de la Linde. Y en su vista debo decir, que el señor Juez aprueba esta obra, quando la remite à mi registro, y censura: pues siendo ajeno de mi facultad el oficio de censor en la materia que trata, solo puede remitirseme para leerla, no para examinarla; si no es que diga, que haviendo de probarla solo à la piedra de toque de las regias determinaciones, no es improporcionado este empleo à quien tiene gustosamente consagrada la voluntad à su observancia, y el ingenio à su comprehension. La materia por sì es piadosa, el empeño de el Author devoto, y que lisonjèa el justo concepto de los Españoles, à cerca de la nobleza, y grandeza del linage de este mi glorioso Patriarcha: el methodo de tratarlo, perceptible, y facil; las noticias con que lo adorna, oportunas, y singulares, el estilo distante de la afectacion; y finalmente, el todo es tan especial en sus partes, y en la union de ellas, que apenas dexa que desear.

Insiste principalmente en el argumento tan siempre respectable de la tradicion, como enseña el Eximio Doctor el Padre Suarez, (1) con los demàs Canonistas, y Theologos. Y con tal eficia lo propone, con tal energìa lo promueve, que puede esperarse en este punto la satisfacion de los eruditos continuadores de Bollando, que han dado con otras epoches, nuevos empeños à la erudicion, en el descubrimiento de muchas verdades, pues no havria resoluciones, si no precediessen dudas; à una prudente suspension del dictamen, se sigue una acertada deliberacion de el juicio. Lo que mas dificil se me representò al leer el titulo, fue, que pudiesse escribirse en el assumpto, despues

del

(1) Padre Francisco Suarez, lib. 1. cap. 6. *Adversùs Regem Angliæ.*

del erudito trabajo del Doctor Benitez; pero hallè despues de haver leido esta Dissertacion, tanta variedad en el modo, que puede graduarse por obra diferente; y tanta uniformidad en la substancia, que puede justamente usurparle sus elogios, para que pueda repetirse de este arbol genealogico, lo que de otro arbol tambien de oro cantò con elegancia Virgilio:

Ramo uno avulso, non deficit alter
Aureus, & simili frondescit virga metallo.

Fuera de que se diferencia en la copiosa agregacion de noticias, que propone en sus *Ocurrencias*, y hacen evidentes las incansables tarèas del Author en las historias: *Quid mirum, si continua lectione, assidua meditatione pectus tuum Bibliothecam feceras?*

Finalmente, el Author ha sabido manejar con tal destreza el assumpto, que aunque puede calificarse como el otro de Horacio:

Periculosæ plenum opus aleæ;

por las discordias que en la Republica de la erudicion se han excitado, en su pluma carece de peligro, porque no la mueve con aquella acrimonia que respiran siempre las Apologias. Y es cierto, que atendiendo à la piedad de la gloriosa causa que defiende, y à la erudicion, virtud, y prudencia de los sabios Jesuitas, Authores de la duda, debia proceder assi; y mucho mas quando la duda se dirige solo à la manifestacion de la verdad deseada; pues es maxima bien practicada de la discrecion, pulsar repetidas veces con la duda, por lograr la mayor certeza en la satisfaccion: à cuyo fin aspira devotamente el Author de esta Dissertacion, que en nada se opone à la Fè, ni à las Regalias, y Reales ordenes de su Magestad; antes sì promueve zelosamente una de las mayores glorias de su Augusta Casa, qual es contar entre sus Ascendientes à mi glorioso Patriarcha. Por lo qual merece la licencia que solicita: salvo meliori, &c.

De la Hospederia de este Colegio Mayor de Santa Maria de Jesus, Universidad de Sevilla, del Arzobispo de Zaragoza, mi señor, à 20. de Marzo de 1740.

Doct. D. Miguel Fernandez de Santillan.

LICENCIA DEL JUEZ.

EL Licenciado Don Geronymo Antonio de Barreda y Yebra, Canonigo de la Santa Iglesia del señor Sant-Iago de Galicia, del Consejo de su Magestad, su Inquisidor en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion de esta Ciudad de Sevilla, Superintendente de las Imprentas, y Librerias de ella, y su Reinado, &c.

Doi licencia para que por una vez se pueda imprimir, è imprima una Dissertacion Apologetica à favor del Linage de nuestro Padre Santo Domingo de Guzman el Bueno, y otras Ocurrencias à favor del mismo Patriarcha, su Author D. Lorenzo Roberto de la Linde; atento à no contener cosa alguna contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, sobre que de comission mia ha dado su censura el Doct. Don Miguel Fernandez de Santillan, Colegial Huesped del Mayor de Santa Maria de Jesvs, Universidad de esta Ciudad de Sevilla, de el Gremio, y Claustro de Canones, y Leyes de dicha Universidad, y Cathedratico proprietario de Decreto; con tal que à el principio de cada uno que se imprima, se ponga dicha censura, y esta licencia. Dada en Sevilla, estando en el Real Castillo de la Inquisicion de Triana, à treinta de Marzo de mil setecientos y quarenta años.

Licenciado Don Geronymo Antonio de Barreda y Yebra.

Por su Mandado.

Mathias Tortolero, Escrib.

ERRA-

ERRATAS.

EN la plana 11. de la Dedicatoria, lin. 22. Enrique, *lee* Enriquez.

Pag. 1. lin. 14. Calegurris, *lee* Calagurris.

Pag. 37. lin. 26. Duque de Medina, *lee* de Medina-Sidonia.

Pag. 38. lin. 38. ſe que oyò, *lee* que ſe oyò.

Pag. 41. lin. 3. y 5. y pag. 51. lin. 16. *honeſtis*, lee *honeſti*.

Pag. 55. lin. 12. à Bollandiſtas, *lee* à los Bollandiſtas.

Pag. 62. lin. 14. deſar, *lee* deſear.

Pag. 81. lin. 28. deſta, *lee* deſto.

Pag. 96. lin. 14. recocieran, *lee* reconocieran.

Pag. 96. lin. 31. Almankes, *lee* Almanakes.

Pag. 117. lin. 29. en las, *lee* en los.

Pag. 117. lin. 35. Commundades, *lee* Communidades.

PRO-

PROTESTA DEL AUTHOR.

OBedeciendo los Decretos Apoſtolicos de nueſtro Santiſsimo Padre Urbano Octavo, y los de la Santa General Inquiſicion, que hablan ſobre los titulos de perſonas que han muerto con opinion de virtud, pero no ſe hallan authorizadas por la Santa Igleſia, es mi animo la mas puntual obediencia à eſtos, y otros qualeſquier Decretos Apoſtolicos, y de el Santo Tribunal; y en eſta conformidad, y ſegun la practica de los Varones Catholicos, y piadoſos, he pueſto algunos titulos, ò relaciones de Santidad, que ſe hallan en eſta Diſſertacion, y Ocurrencias anexas, de ſujetos, que aun no eſtàn declarados por Santos por la Santa Igleſia, à cuya correccion, con el mayor rendimiento me ſujeto en quanto aqui, ò en otra qualquiera parte eſcribiere; y ſi por equivocacion, ignorancia, ò inadvertencia, huviere alguna clauſula, ò palabra que merezca correccion, la doi por no dicha: y aſsimiſmo qualquiera que pueda laſtimar à Author Catholico, porque mi animo es arreglarme à la mayor modeſtia.

IN-



INTRODVCCION.



Allandome eſcribiendo una hiſtoria general de unas Provincias de Eſpaña, y haviendo concluido con la primera parte, y comenzando à eſcribir el Libro primero de la ſegunda, y tocando el punto de los que en Eſpaña ſe nominan, ò nominaron Baſcones, haſta donde ſe extendian, ò que tierras comprehendian eſtos; tuve preſente lo que ſobre eſto dice el Padre Maeſtro Gabriel de Henao en el libro primero de las Averiguaciones de las Antiguedades de Cantabria, capitulo cinquenta y dos, parrafo ſegundo, en donde toca dos fragmentos de aquellos duendes de la hiſtoria de Eſpaña Luytprando, y Juliano, los quales tratan algo de Calegurris, y por eſto dice el citado Henao en el ſitio dicho, hablando de los dichos fragmentos: *y porque dicen algo de Caleruega, patria feliz de el Glorioſiſsimo Santo Domingo de Guzman, Fundador de el Eſclarecido Orden de Predicadores, llamado Calagurritano por algunos Authores graves, permitaſe detenerme à examinarlos.* Examina los dichos fragmentos: pone los Authores que à nueſtro Padre le llaman el *Calagurritano*, ò *Calarogetano*, los quales en eſta diſſertacion, pongo en el capitulo primero, donde me remito. Viendo yo eſto, y ſiendome preciſo tocar el referido punto de los Baſcones, y encontrando con eſta

digresion referida de Henao, me pareciò seria ingratitud en un hijo (aunque indigno) en la Orden de los Seglares de este Santo Patriarcha, estàr escribiendo, y llegar à tocar este punto aunque fuesse por incidencia, y viendo, y estando palpando lo que sobre esto passa, con la novedad de la duda, que han excitado los continuadores de Bollando, sobre la Genealogia de nuestro Padre Santo Domingo de *Guzman* el Bueno, me vì precisado à decir algo sobre esto: con la razon que me asiste, y el amor à este Padre, me fuì embofcando (como solemos decir) de suerte, que lo que por incidencia iba à tocar alli brevemente, me alarguè demasiado, y toquè varias cosas, de suerte que vì, que no convenia que dissertacion tan larga, fuesse en aquella obra, saquèla de ella, y juntando otras obras de otros assumptos, hice una Bibliotheca, la qual dì à una Liberia de una Communidad de esta Ciudad, y determinè, yà que por la casualidad dicha havia hecho esto èl en la tal obra que he mencionado estàr haciendo, poner con la ocasion referida, brevemente, y por incidencia, algo sobre la duda presente, excitada por los Bollandistas. Y juntamente hacer una dissertacion Apologetica, distinta de la que primero hice, y de lo que en esta obra he de poner, y dàrla à la Imprenta, como lo he hecho.

2. He tomado el argumento de la tradicion, no por escapatoria, sino lo primero por ser el argumento mas fuerte, que se puede hallar, quando èl và bien fundado, como sucede aqui en esta dissertacion, y en papel tal sobre este assumpto, ò por argumento principal de èl, no lo ha hecho otro alguno, aunque por incidencia lo hayan tocado. Lo segundo, porque estando alegadas quantas pruebas positivas se pueden desear, y por no ser capàz de hallar mas, yà por estàr todas alegadas, y otras porque la antiguedad es causa de no hallarse; una vez que por argumento esto se ha de tomar, no hai otro alguno mas eficàz, que el de la tradicion, lo qual hacemos especificando la diversidad de tradiciones que hai, yà de las que falsas pueden ser, como de las verdaderas, è infalibles, de la qual calidad es la tradicion de lo de *Guzman* de nuestro Padre Santo Domingo. Evacuo primero el no ser *Caleruega* el apellido avolengo de nuestro Padre, por lo que sobre esto he oìdo à algunos criticos, y no porque los Bollandistas de esto digan nada (salvo si acaso no lo hicieron por no señalarle à el Santo

apelli-

apellido alguno, aunque fuesse distinto que el de *Guzman*) pero nada importa, porque el apellido avolengo, ò alcurnia, no fue *Caleruega*, sino *Guzman*, lo qual como en esta Dissertacion probamos, es tradicion historica, general, genealogica, y politica, y assimismo que es tradicion practica, infalible, y palpable en lo humano. Como assimismo, que es tradicion arreglada al derecho, y conforme à lo judicial, assimismo el que el Santo sea de los *Guzmanes*, es tradicion historica, Eclesiastica, universal en el Orbe todo, como tambien el que esta tradicion es recibida, y aprobada por la Iglesia, y quien contra esto fuere, poquissima razon tiene en este assumpto, y tan poca, que digo, que si *homines tacuerint, lapides clamabunt*, lo clamarán las piedras (especialmente aquellas que se vèn en el Palacio, donde naciò nuestro Padre Santo Domingo) si los hombres lo callàren, ò lo negàren, que tanto viene à montar, haciendolo con intencion.

3 Pongo otras ocurrencias acerca de Nro. Padre, y otras circunstancias que se requieren, que una vez que escribimos esta Dissertacion, era preciso el tocar esto, y en cada capitulo ponemos poco mas, ò menos, el motivo porque se escribe, donde me remito. Confiesso, que para formar mi argumento, me he valido mucho de aquel insigne Varon Don Pedro de Mesa Benitez de Lugo, Caballero principal (que de Dios goce) cuya memoria debe ser immortal, y à quien nuestro Padre Santo Domingo le pagaria en la otra vida lo que hizo en trabajar para gloria extrinseca del Santo, el sacar aquel Doctissimo Libro de su Genealogia, intitulado: *Ascendencia esclarecida de Santo Domingo de Guzman.* Y conseguiria nuestro Padre que aquel devoto Tercero suyo lo fuesse à acompañar en aquella dichosa Patria de los Bienaventurados; tal debèmos confiar del ajustado modo de vivir de Don Pedro de Mesa, de la devocion que con nuestro Padre tenia, y de lo agradecidissimo que Nro. Padre es con sus devotos, y lo mucho que puede con Dios. Dichoso tal Heroe, que tuvo tal felicidad de ocuparse en escribir, defendiendo la Genealogia de Santo Domingo de Guzman, impugnada de unos Doctissimos, y Religiosissimos Varones! Dichosa mil veces Sevilla, que mereciò ser deposito de tal Heroe, que tal obra executò! Dichoso mucho mas el Real Convento de San Pablo, del Orden de los Predicadores, que es donde descansa tal cuerpo de quien tal obra

escribiò ! Y dichosa mucho mas la Familia de la Orden Tercera, penitencia, y milicia de Jesu Christo, de nuestro Padre Santo Domingo, sita en dicho Real Convento de San Pablo, en cuya boveda de dicha Orden se sepultò, donde descansa hasta la Resurreccion universal ! Cuyo individuo ocupò su mente, y trabajò en defender la calidad del Gran Santo Domingo de *Guzman*, y por haver sido sujeto de estas circunstancias, es dichosa la Orden Tercera, en tener sepultado tal individuo en su boveda, y Capilla.

4 He tenido presente para escribir este papel, la duda, y reparo de los Doctissimos Bollandistas, sobre este assumpto, para responder con el argumento de la tradicion, por quantos terminos se pueda ofrecer, como lo hago, evacuando con el genero dicho de tradicion, los reparos que hacen en su Dissertacion, la qual trahe D. Pedro de Mesa Benitez de Lugo, en el principio de su libro de la *Ascendencia esclarecida de Santo Domingo de Guzman*, y quanto en substancia dicen aquellos Padres con nuestro argumento, và respondido. Y si à los Padres Bollandistas, ò continuadores de la obra que principiò el Padre Bollando Jesuita, les moviò (como se vè, y conoce) contra la calidad de nuestro Padre Santo-Domingo, por lo que el eruditissimo Echard, Dominicano, dixo de la calidad de San Francisco de Borja en su Biblioteca, del Orden de los Predicadores, fue mala venganza, el satisfacerse assi, sino responder à lo que Echard ha escrito, que es lo derecho, y no ir por vengarse (que esso està conocido) à escribir en contra de la calidad de Santo Domingo, ò dudando de ella (que tanto monta) y aunque los Dissertadores dicen, que en las Actas a el dia diez de Octubre, que es la solemnidad de San Francisco de Borja, ò quando la Iglesia celebra su fiesta, examinaràn la sentencia de Echard: *Hanc Echardi sententiam in actis nostris examinabimus ad diem* 10. *Octobris*, *quo annua Sancti Francisci Borgiæ festivitas celebratur*. Y despues prosiguen, y dan aquella sentencia acerca de la calidad de nuestro Padre Domingo: *Nihil certi de genere Sancti Dominici statuimus*: Nada cierto del linage de Sto. Domingo establecèmos. O por otro modo: *Nos nihil certi statuimus de nobili Sancti Dominici prosapia*. Nosotros nada cierto tenemos de la noble prosapia de Santo Domingo. No obstante podian haver respondido à Echard, otros, ù otro distinto de los Bollandistas, pues no havia perdido nada en esso, si

ade-

adelantado: y el tiempo perdido que se ha gastado en aquellas Cartas Familiares jocosas, y acres, y con nombres de Author supuesto, haverlo gastado en responder à Echard, (y no porque yo digo q̄ no se responderà) empero digo fuera mejor haverlo gastado en esto, con formalidad, en obra tal, como se ha hecho, respondiendo à el dicho de los Bollandistas, acerca de la duda que excitan sobre el linage de nuestro Padre Santo Domingo: y si à las tales cartas jocosas, se les ha respondido con otras de esse modo, es por equivalente, como aquello que dice el Grammatico: *Interrogatio, & responsio eidem casui cohærent.* Y por ser las cartas referidas jocosas, y acres, y el nōbre del Author supuesto, no me he hecho cargo de ellas en mi dissertacion, aunque sin mentarlas, les respondo en este papel Apologetico.

5. Advierto, que por quanto hemos cargado la consideracion en este papel, que el ser nuestro Padre Santo Domingo de *noble Familia, y de los Guzmanes*, es tradicion recibida, y aprobada por la Iglesia, y por el consiguiente la mucha fee que se le debe, y como los Padres Bollandistas no hacen de esto aprecio, pues trahiendolo la Iglesia en el Oficio Divino, no obstante esso, dudan de la nobleza, y origen *Guzmanico* de el Santo: *Nihil certi &c.* Se me ha ofrecido poner aqui lo que se me olvidò en el cuerpo de este Papel.

6. Digo: Opinion comun de la Compañia en el primero siglo de su fundacion acerca de la fee, que de creencia se le debe à las Bullas Pontificias, y Breviario, y la censura, que merece el que las censurare, *segun el dicho comun sentir.* Assi como el que censura las Leyes, y Canones civiles, censura à el mismo Principe que las puso; porque este las hizo suyas, como es comun de los Legistas; assi el que censura las Leyes, y Bullas Pontificias, censura à los Pontifices que las dieron, porque estos las hicieron suyas. Y assi como el que censura à el Principe en la Ley que puso, no se excusa de el crimen de lesa Magestad, assi el que censura à el Papa en la Bulla, ò Breve que diò, no se excusa de el crimen de lesa, y despreciada Magestad Pontificia: por cuya razon pondrè aqui las palabras formales, segun se leen en la Historia de la Compañia en el folio ochenta y nueve, y son como se siguen: (§) *Hæc tot Pontificum tanta animorum consensione in idem conspirans auctoritas* Socie-

(§) *Hoc est: In imagine primi sæculi. Pag. dicta.*

Societatem ita stabilivit, ut eam nulla jam malevolorum invidia convellere possit, aut labefactare; sed neque invadere, nisi per Pontificiæ maiestatis, atque adeò divinæ, humanæque contemptum. Quam qui conculcaverint, tam gravibus pœnis, ac censuris esse coërcendos, Apostolica Sedes decrevit, ut eos commiseratione potiùs Societas, quàm odio prosequatur. Lo que confirma Hazart en la segunda parte historia in Proœmio ad lectorem, diciendo (despues de haver probado, que San Francisco Xavier de su Compañia fuè alumno suyo por haverlo dicho tres Pontifices en sus Bullas) *non solùm* (dice) *esse petulantiam, & impudentiam, sed evidentem contemptum Vicarii Dei hìc interris, negare Xaverium fuisse Societatis.* De donde se infiere, ò concluye: que el que se atreviere à negar lo contenido en alguna Bulla, Breve, Historia inserta en el Breviario, que fuere à favor de la Compañia, segun sus establecimientos, y comun sentir, como estèn aprobadas por los Romanos Pontifices, *reus erit contemptûs majestatis Pontificiæ, ac Vicarii Dei.*

7. Supuesto lo qual, y que el ser nuestro Padre Santo Domingo de *noble linage*, y de el de los *Guzmanes*, lo afirma nuestra Madre la Iglesia en el Oficio Divino en dos partes de èl, segun en sus lugares notamos en esta dissertacion, y que la Clausula de la quarta leccion de la festividad de el Santo, donde se expressa la nobleza, y origen *Guzmanico* de nuestro Padre, ha llevado tres reformas, por el Concilio de Trento, la primera, haviendo intervenido en ella Julio Tercero, Paulo Quarto, y Pio Quarto, y perfeccionadose en tiempo de San Pio Quinto, donde se puso la primera vez, que el Santo era *noble*, y de los *Guzmanes*, y hechose la segunda reforma en tiempo de Clemente Octavo, y la otra en el de Urbano Octavo. La clausula se quedò con la expression de la nobleza de el Santo, &c. segun, y conforme en su debido lugar lo aclaramos.

8. Ademàs de esto, trahenlo los Breviarios Benedictino, y Carmelitano, siguiendo à el Romano. (ademàs de el Dominicano, quien lo expressa con el superlativo de nobilissima familia de los Guzmanes: *Nobilissima Guzmanorum familia, &c.*) en el qual Breviario se halla esta clausula antes que en el Romano.

9. Ademàs de esto, el Papa Gregorio Trece (segun apuntamos en una nota de este Papel, y ahora dirèmos mas exten-

samen-

ſamente) en una Bulla expedida el dia 15. de Junio de el año de 1577. en la qual inſtituyò fieſta de precepto, el dia de nueſtro Padre, para aquellos Lugares de Eſpaña, en que huvieſſe Convento de la Religion; llama à el Santo con la expreſsion de *ex nobiliſsima Guzmanorum familia originem duxit*: y ſe infiere de aqui à las claras la gran pureza de el Breviario Dominicano, pues el Papa le dà à el Santo en quanto à ſu calidad, con la expreſsion de la *nobiliſsima familia de los Guzmanes*, ſegun trahe el dicho Breviario.

10. Digo: que ſegun lo que la Hiſtoria de la Compañia dice ſobre el que negare lo contenido en alguna Bulla, Breve, hiſtoria inſerta en el Breviario; y eſtandolo la nueſtra de ſer el Santo de los *Guzmanes nobles* en dos partes en el Breviario Romano, à quien ſiguen los otros Breviarios referidos, ſegun, y conforme hemos dicho, y diciendo el Papa Gregorio Trece ſer el Santo de los *nobiliſsimos Guzmanes*: concluyo, que ſegun lo alegado en la dicha Hiſtoria de la Compañia, eſta Sagrada Religion en quanto à nueſtro aſſerto reſponde por mi.

11. Aſsimiſmo, deſpues de concluida eſta introduccion haſta lo referido, notê lo que alaba el P. Henao en el folio tercero, en el parrapho diez y ſeis, ſobre ſer San Ignacio de Loyola Cantabro Vizcaino originario, y es: el que el Santo quedò declarado deſcendiente de el ſeñorio, por el oraculo de el ſupremo Vicario de Chriſto en la tierra. Fue eſte Papa à lo que alcanzo, nueſtro Santiſsimo Padre Innocencio Undecimo de felice recordacion, quando concediò, que S. Ignacio fueſſe Patron de Vizcaya, y dia de fieſta de guardar en todo el Señorio, à pedimento de el dicho, por ſer el Santo originario de èl por la linea de ſu madre.

12. Y ſi alaba el Padre Henao (y con razon) el que San Ignacio quedò declarado por deſcendiente de el Señorio, en eſta ocaſion por el Vicario de Chriſto, &c. que en ſubſtancia comentando ſu laudatoria, no viene à ſer mas ſino que es, en quanto à aquel aſſumpto quanto ſe puede deſear. Pues por què noſotros no havremos de alabar (y con juſtiſsima razon) el q̃ la Igleſia declare à nueſtro Padre Santo Domingo por de noble familia, y de los *Guzmanes*? Diràn que lo alabemos mui enhorabuena, aſsi lo haremos; mas es el caſo, que de eſta laudatoria hemos de inferir la certeza de ello, y que en eſte aſſumpto no hai mas que deſear, que es, que la Igleſia decla-

re

re à favor de nuestro Padre, que es *noble*, *y de la familia de los Guzmanes.*

13. Assimismo el referido Henao insigne Jesuìta, probando este, como la Provincia de Guipuzcoa (Pais de donde era natural, y originario por la varonia su Patriarcha San Ignacio) toca en lo Eclesiastico à la Diocesis de Pamplona, impugnando à Oihenarto, que afirmò que hasta el año de mil quinientos sesenta y cinco perteneciò aquella Provincia à el Obispado de Bayona, en Francia, y todo lo demàs, que en Guipuzcoa se contiene entre los rios Vidaso, y Urola. La mayor y principal razon que dà para impugnar à el Oihenarto Author grave, es, que en el año de quarenta (esto es en el de mil quinientos y quarenta) el Papa Paulo Tercero en las Letras Apostolicas de la confirmacion de el Instituto de la Compañia de Jesus, llama à San Ignacio Presbytero de la Diocesis de Pamplona, y advierte tambien, que en estas letras es llamado San Francisco Xavier, ò denotado tambien de la Diocesis misma de Pamplona, y que lo mismo sucede en Bulla de Julio Tercero año de mil quiniẽtos y cinquenta, en lo qual tiene muchissima razon: por què tambien no nos havremos de valer para impugnar à los contrarios que dudan que nuestro Padre fuè de *noble Linage*, *y de el de los Guzmanes*, con la authoridad de la Iglesia, que afirma en el Oficio Divino ser nuestro Padre Domingo *noble*, *y de los Guzmanes*? Debe valer, y ser una de las pruebas mas eficaces.

14. Y en quanto à el argumento de la tradicion, que es, de el que me valgo (como dexo dicho en este Papel) hemos de estàr, que teniendolo yà escrito enteramente, llegò à mis manos la Historia de Nuestra Señora de Guadalupe de Mexico, escrita por el mui docto Padre Francisco de Florencia, de la Compañia de Jesus, Prefecto de Estudios mayores en su Colegio de San Pedro, y San Pablo en la Provincia de Nueva España, haviendomela communicado un grande amigo mio, con noticia que le dì, de tener escrito este Papel, (cuya obra corre del Florencia, con grande aplauso en ambos mundos.) haciendose cargo este Docto Padre, en el capitulo doce de la dicha Historia, de defender (y con razon) la aparicion milagrosa de dicha Imagen de Guadalupe, è impugnar, y dàr satisfaccion en lo que parece oposicion, ò aun escrupulo de el Padre Frai Juan de Torquemada, Fraile Francisco: la mayor,

yor,

yor, y mas fuerte, y la principal razon que en todo pone, es la tradicion: con esta prueba ser constante, que la Virgen se le apareciò à aquel Indio Juan Diego, primera, segunda, y tercera, y quarta vez, y la aparicion de la Santa Imagen à el Señor Zumarraga, primer Arzobispo de Mexico, y la aparicion quinta de la Virgen à Juan Bernardino, Indio, y tio de el dicho Juan Diego, à quien le diò salud entera en el cuerpo, à causa de estàrse muriendo de una grave enfermedad. Para probar toda esta maquina aquel Doctissimo Jesuìta Florencia, no se vale de otra cosa mas que de la tradicion, y dice: *Que esta es un apoyo tan grande, que no ha menester mas prueba, y assimismo prueba, que el no haver escrito los Historiadores una cosa, es argumento negativo, que no perjudica à su verdad, y assi dice el dicho Padre Florencia,* (hablando de la Imagen de Guadalupe, y su aparicion) *que el argumento negativo, que se hace, de no haver escrito los Historiadores, aunque sean Canonicos, alguna cosa, no deshace la verdad de ella, si la acredita por otra parte la tradicion constante de Padres à hijos.* Y para esto lo prueba no menos que con algunos Mysterios de Fè, que no escribieron Historiadores Sagrados. Mire que bueno es esto para los Bollandistas, que ponen toda su fuerza en el argumento negativo de el silencio de los Authores coetaneos, y antiquissimos, que de nuestro Padre escribieron, en quanto à el silencio que expressan de el ser el Santo de el Apellido, ò Casa de *Guzman*: pues vemos la tradicion constantissima, que es de Padres à hijos, y de todas las calidades que en sus lugares referimos, el que nuestro Padre Santo Domingo es de los *Guzmanes*.

15. Dice assimismo el citado Jesuita Florencia: *Que en haviendo tradicion constante de una cosa, no necessita de mas apoyo:* Y para esto arguye: *que yendo concordando de unos en otros constantes, y firmes en una cosa* (y habla por su milagrosa Imagen, y el milagro que refiere) *no podràn sin nota por lo menos de poca piedad, dudarse la historia el milagro, y la milagrosa Imagen.* Pues si esto es assi, q̃ dirèmos de nuestro assũpto, sobre el ser nuestro P. Domingo de los *Guzmanes*? Una cosa que està recibida, y aprobada por la Iglesia? Si el dudar de la historia dicha, y de el milagro, serà nota de poca piedad, el dudar sobre cosa no que nos cuenten por milagro, ni aparicion, sino recibida de Padres, à hijos, tradicion historica, palpable, juridica, Ecclesiastica, historica, universal, aprobada, y recibida practicamen-

te por la Iglesia, seràn, ò no, notados (y con razon) los Bollandistas, de poca, ò poquissima piedad, no dàr assenso à esto, dudar sobre la Genealogia, y Nobleza *Guzmanica* de nuestro Padre Santo Domingo? El Padre Florencia responde por mi. Especifica este, *que apenas hai en la Italia, Flandes, España, &c. Imagen acreditada de milagrosa, que no estriben sus creditos en la tradicion.* Y yà se vè, que si en una cosa tan delicada como esta, basta la tradicion, en una cosa politica, como es la nobleza, y origen *Guzmanico* de nuestro Padre, bastarà la tradicion, y una vez que esta la tiene recibida el Oficio Divino, es tradicion de la Iglesia, en quanto la Iglesia la sigue en lo historial de el Breviario, &c. Y como se convierte esta tradicion politica, en una tradicion tan santa, por seguirla la Iglesia, es una tradicion de un modo, que solo una cosa que de fee sea, serà mas que ella, empero de ahì abaxo nada mas, y assi la poca piedad que ir contra ella sea, à el Padre Florencia que responda, respecto de lo que apoya las tradiciones, aun de menos fuerza que la nuestra.

16. Especifica el mismo Florencia, *que la tradicion no necessita de mas credito, que de el suyo, y assi dice: Que la constante tradicion de una verdad, que por olvidada de las historias, no tiene mas prueba que la de su infalible constancia, assentada en el assenso de una Provincia, ò de una Ciudad, no necessita de mas sufragio, que el de sì misma. Es como la luz, que no ha menester mas que à sì propria para su evidencia: Traditio est*, dice el comun adagio, *nihil amplius quæras: Tradicion es, no busques mas probanza: Y siendolo, y tan assentada la de la aparicion de esta Santa Imagen, pareciera ocioso el assumpto de este capitulo, &c.* Este es el dictamē de Florencia. Què tal hemos quedado, señores lectores? Si aun quando la tradicion es de el modo referido, sucede esto, la nuestra, que no està, ni ha estado olvidada de las historias, q̄ es assenso no de una Provincia, ni Ciudad sola, sino de el mundo, y de la Iglesia Catholica, que nuestro Padre Santo Domingo es de los *Guzmanes*, què dirèmos? A el Padre Florencia que responda à sus hermanos los Jesuitas (esto es, à los Bollandistas) y yà se vè como se vale de el argumento: *Tradicion es, no busques mas.* No lo pone con la authoridad de el Chrysostomo, que es quien lo trahe, sino por comun adagio, y si estos en nuestro Castellano los llamamos Evangelios abreviados,

porque son sacados de la experiencia, madre de las ciencias, que es quien nos lo demuestra todo, mucho valen! Y si de el *traditio est &c.* que quiere el Jesuìta Henao que lo dice el Chrysostomo por tradiciones de la Iglesia, el Jesuìta Florencia lo convierte en adagio comun, mejor le podrà tomar por argumento aquel dicho, como yo lo tomo para comprobar mi argumento de ser nuestro Padre Santo Domingo de noble Linage, y de el de los *Guzmanes*. Assimismo en el parrapho primero de el capitulo trece de la dicha Historia de Nuestra Señora de Guadalupe de Mexico, en los parraphos primero, segundo, y tercero, pone una Informacion, ò suma de unas informaciones que se hicieron de la milagrosa aparicion de Nuestra Señora de Guadalupe: el tercer testigo de esta informacion es el Reverendo Padre Frai Bartholomè de Tapia, de el Orden Seraphico, de 55. años de edad, y de lo que se vale este testigo para comprobar ser cierta la aparicion de la Imagen de Guadalupe, &c. es de *ser tradicion comun, y assentada, sin variar, ni en su historia, ni en sus circunstancias, &c.* El quarto testigo de esta informacion, es el R. P. Frai Antonio de Mendoza, Augustiniano, de edad de 66. años, y Difinidor, y este testigo se vale *de el dicho de la tradicion, con fundamento de haverselo oido à sus Padres, &c.* El sexto testigo es, el Padre Frai Pedro de San Simon, Carmelita Descalzo, y Provincial, de edad de 65. años, se vale tambien de el *dicho de la tradicion, y fama publica, derivada invariablemente de Padres à hijos, &c.* y otros testigos, assi Religiosos, y Eclesiasticos, y Seculares, que pone, todos de mayor excepcion eqnivalente, se valen de este argumento, porque es de la fama, y haverlo oido à otros, que es de donde se funda la tradicion. Y siendo tradicion, y fama de todos nuestros antepassados, el que nuestro Padre Santo Domingo fuè de noble linage, y de el de los *Guzmanes*, el Padre Florencia responde por mi.

17. Y trahiendo Don Pedro de Mesa Benitez de Lugo, en su Libro: Ascendencia Esclarecida de Santo Domingo de Guzman, unos testigos de tan grandissima excepcion, que en el estado Secular, no se hallaràn otros mayores (salvo los Reyes nuestros Señores, y Señores Principes, &c.) *en que afirman haverlo oido à sus antepassados ser constante y firme, &c.* que nuestro Padre Santo Domingo es de noble Linage,

y de los *Guzmanes*, &c. Yà se vè la grande fuerza, y authoridad que tienen, y lo que valga. El Padre Florencia, responde por mi: conque lo que las tradiciones valen, yà se vè, mas fuerza le dà el Padre Florencia, que les doi yo, porque por ultimo concedo tradiciones falsas (ò que las hai por mejor decir), segun, y conforme explico en su lugar en esta dissertacion; empero el Padre Florencia, en siendo una cosa tradicion, à el instante quiere que se crea, segun dexamos dicho, con q̃ si quieren seguir rigurosamente à Florencia, no hai q̃ hablar sobre el punto de nuestra tradicion de ser nuestro Padre Domingo de la noble Familia de los *Guzmanes*, y si quieren que haya tradiciones falsas, entonces sacarèmos lo que yo pruebo que las hai en el modo que digo, y que el ser nuestro Padre Santo Domingo de noble Linage, y de el de los *Guzmanes*, no es de esse modo de tradicion, sino de las verdaderas, y de las calidades que en sus lugares decimos, donde me remito.

18. Assimismo el Doctor D. Antonio de Gama, Cathedratico de Visperas de Theologia en la Real Universidad de Mexico, y Racionero de la Santa Iglesia Metropolitana de dicha Ciudad, y Examinador Synodal de aquel Arzobispado, &c. en la aprobacion que dà por orden de el Virrey (de aquella Nueva-España) que entonces era, haciendose cargo de los fundamentos de el Padre Florencia, para probar este su intencion en su obra referida con el argumento de la tradicion dice:

19. "Que no es otra cosa la tradicion, que una doctrina, "que pertenece à la Fè, ò à las costumbres, recibida de "los mayores, no por escrito, sino de palabra; y esta es, "(habla por la historia referida de Guadalupe) la que com- "prueba tan eficazmente esta historia, no con novedades "aparentes, ni con subtiles discursos, sino con doctrinas "verdaderas, instrumentos, y fundamentos mui solidos, "derivada de la antiguedad venerable. Assi aquel Sabio Re- "visor, quien habla sin passion, y como debe.

20. Y los fundamentos que nosotros tenèmos para probar que nuestro Padre Santo Domingo fuè de noble Linage, y de el de los *Guzmanes*, no solo son segun de la calidad que expressa el Gama, que el Padre Florencia trahe para probar, y evidenciar su assumpto, sino muchissimo mas, segun que espe-

especificamos en sus debidos lugares en esta obra.

21. Le aplica el Gama à el Padre Florencia, para comprobar el argumento de la tradicion, aquellas palabras de Vincencio Lyrinense, sobre aquel lugar de el Apostol, lo qual viene bien para qualquier obra, que estrive su fundamento en la tradiciō verdadera. *O Timothee, depositum custodi! quid est depositum?* (dice) *Quod tibi creditum est, non quod à te inventum est; quod accepisti, non quod excogitâsti; non ingenii, sed doctrinæ, non usurpationis privatæ, sed publicæ traditionis.* Y siendo el argumento principal de nuestra dissertacion el de la tradicion, afianzado este con los Authores coetaneos, y antiquissimos, que de nuestro Padre escribieron de su nobleza, y afianzado este con las pruebas de los instrumentos citados, y con la authoridad de la Iglesia, y de otros infinitos Authores serios, y de todas classes, que nuestro Padre es, ò fuè en el mundo de noble Linage, y de el de los *Guzmanes*, es esta una publica tradicion en todo el mundo, y à el tanto es como dogma en todo èl, creida de todo genero de gentes.

22. Assimismo, como nobleza, y riquezas sean una cosa tan compatibilissimas, fundamento sobre que pudieramos estendernos mucho, lo que no hago por no molestar. Haviendo el Santo passado à los quince años de su edad à estudiar à Palencia (segun que en su lugar notamos en esta dissertacion) y cursado en ella diez años, assistiendo en la casa, y quarto que Don Pedro de Mesa expressa en el folio ciento y noventa y seis de su ascendencia esclarecida de Santo Domingo de Guzman, manteniendose con la decencia que las historias nos cuentan. Se infiere de todo esto la nobleza de sus Padres, pues aunque esta no està vinculada à solo los ricos, pues hai muchos de este porte, que son hombres llanos, mas no obstante junto con todos los demàs requisitos, y pruebas eficacissimas que hai para creer que nuestro Padre Santo Domingo fuè noble, es prueba lo de la riqueza de sus Padres. No es prueba absoluta, empero ayuda à las demàs, y tan potentes, que hai para ello.

23. El que fuesse cierto que Santo Domingo nuestro Padre estuviesse en Palencia estudiando, y que aquel quarto donde se señala, y se dice que viviò, sea cierto, y que en èl se han oido musicas celestiales, es constantissimo, porque assi lo trahen Authores gravissimos, y ademàs de esso la

tra-

tradicion lo asſegura, la qual eſtà tenida por verdadera, ſin coſa en contrario, y eſta tradicion afianza mas certeza de ello, y lo comprueba.

24. Segun el Padre Henao en la ſegunda hoja (de las advertencias ſobre ſer San Ignacio de Loyola Cantabro Alaves originario, por el linage de ſu madre) de el libro primero de las averiguaciones de las antiguedades de Cantabria, dice: Que ſegun trahe el Padre Luis de Valdivia, Jeſuìta, en un tomo manuſcrito que conſerva la Provincia de Caſtilla la Vieja de la Compañia, para probar aquel Padre que San Ignacio quando muchacho viviò en la Villa de Arevalo, ſe valiò de los papeles de el archivo de aquel Colegio, donde ſe refiere *ſer tradicion* que el Santo quando niño, ò muchacho (como Henao dice) eſtuvo, ò viviò, ò ſe criò en aquella Villa en caſa de una parienta ſuya: y ſi ſe valen de la tradicion para probar que San Ignacio quando muchacho ſe criò alli, ſiendo San Ignacio un Santo moderno reſpecto de Santo Domingo nueſtro Padre, parece que mas bien nos havremos de valer de la tradicion, que nueſtro Padre Santo Domingo eſtuvo en Palencia, eſtudiò alli, viviò en el quarto que ſe dice, &c. pues como valè la tradicion para lo uno, debe valer para lo otro.

25. Aſsimiſmo haviendo eſtado San Ignacio en Valladolid, y poſado en un quarto de una oſtentoſa Caſa, ſegun, y conforme lo rèfiere el Padre Henao en el folio tercero de las advertencias yà citadas, en el libro mencionado, dice: como en aquel quarto ſe vieron coſas marabilloſas, y como deſpues que el Santo ſe fuè de Valladolid, ſe cerraron aquellos quartos. Dice Henao, que le eſcribiò una carta deſde Valladolid Don Franciſco Blanco y Salcedo, de la Orden de Sant-Iago, à Salamanca, donde parece reſidia el dicho Padre Henao, lo qual en ſubſtancia es: *En quanto à los apoſentos de mi caſa de la Calle de Ruy Hernandez, la qual vincularon en ſu Mayorazgo Juan Velazquez, y Doña Maria Velazco, para recuerdo, y reverencia de haver vivido en ella el Glorioſo San Ignacio ſu primo, ſe tiene por cierto, que luego, que el Santo ſaliò de Valladolid, fueron cerrados como por tradicion de mis anteceſſores en eſta Caſa refiere Don Joſeph Pellizer.* Aſsi aquel Caballero.

26. Y ſi ſegun la carta referida de eſte Caballero, que He-

nao

nao trahe, Pellizer se valio de la tradicion, para probar que luego que S. Ignacio saliò de aquella casa, se cerraron los quartos en que viviò, y por el consiguiente và embebido que por la misma *tradicion* se sabe, que San Ignacio posò alli, y que vieron cosas marabillosas en aquel quarto.

27. Mucho mejor (vuelvo à repetir) nos havremos de valer de el argumento de la *tradicion*, para comprobar que nuestro Padre Santo Domingo estuvo estudiando en Palencia, posò en los quartos que se mencionan, y se han oido en ellos musicas celestiales. Pues nuestro Padre Santo Domingo es un Santo tan antiguo, y si para comprobar, y afirmar una cosa de un Santo moderno como San Ignacio, entre otras pruebas, de la mas fuerte que se valen para lo dicho es, de la *tradicion*; para las de un Santo tan antiguo como nuestro Padre Santo Domingo, entre otras pruebas que hai para lo dicho, tiene mas cabimento el argumento fortissimo de la *tradicion*.

28. Y siendolo que nuestro Padre Santo Domingo estuvo diez años estudiando en Palencia, enviado por sus Padres, poniendole casa correspondiente à su persona, y con grande abundancia de libros, y todo lo demàs necessario à un Estudiante rico, se infiere, segun hemos dicho, la riqueza de sus Padres, siendo una de las pruebas, ò ayudando à las demàs, para inferir que nuestro Padre Santo Domingo fuè *noble*. Y haviendo de corresponder esta nobleza à algun origen, y siendo la tradicion, y tan verdadera, que esta es de los *Guzmanes*, sacamos que nuestro Padre Santo Domingo era de la familia nobilissima de los *Guzmanes* de España.

29. Por el consiguiente despues de escrito yà esto hasta lo referido, vide despues por accidente lo que excita el mismo P. Gabriel de Henao de la Compañia de Jesus, en el numero 32. de el capitulo quarenta y uno de el libro primero de las averiguaciones de las antiguedades de Cantabria, donde trata: Que nuestro invicto Patron el Señor Sant Iago predicò en Cantabria, ò Vizcaya, lo qual prueba (y con razon) con las authoridades de Diago, Cianca, Mesa, Luis Lopez, Larrategui, y que predicasse el Santo en Guipuzcoa, lo prueba grandemente el Henao, con la authoridad de Don Mauro Castelaferrer, poniendo el dicho de este de *verbo ad verbum*. Pone tambien el dicho sobre este assumpto de Frai

Fer-

Fernando de Ojea, el qual se reduce à que es fama, y tradicion antiquissima, en Guipuzcoa, que en Aztigarraga, Lugar de esta Provincia, en la comarca de San Sebastian, predicò Sant-Iago. Con otras advertencias que para esto trahe el dicho Henao en el numero citado, y advierte, que el dicho Ojea es digno de ser leìdo en otros capitulos para lo mismo, y haciendose cargo el dicho Henao en el Lugar citado de lo que el Señor Sandoval trahe sobre la aparicion de el Apostol Sant-Iago en la Batalla de Clavijo, escribiò: *Sandoval en las notas al Rey Don Ramiro primero, pag. 190. se diò por entendido de lo que trasladè de Don Mauro Castelaferrer, quando se empeñò mas de lo conveniente en dificultar la batalla de Clavijo, y la milagrosa aparicion de Sant Iago à favor de aquel Rey, y de los suyos, y el voto agradecido, que entonces se hizo al Santo Apostol; y aunque intentò responder, omitiò lo que era de mas fuerza, esto es, la tradicion mui antigua en la Provincia Guipuzcoana, de haver estado, y predicado en ella Sant Iago: Y yà se sabe, de quanto peso son las tradiciones de las Provincias, que con evidencia no se convencen de falsas, porque el ofrecerse una, ù otra duda, no basta, pues aun en los successos que de verdad han passado en nuestros dias, no siempre faltan. Puedese estender à estos puntos de historias lo que dixo el Papa Nicolao I. referido dist. 12. c. 5. Ridiculum est, & satis abominabile dedecus, ut traditiones, quas antiquitus à patribus suscepimus, pro libito semper errantium infringi patiamur.* Hasta aqui Henao, y mienta à Castelaferrer, porque este assevera ser tradicion de los naturales, que Sant Iago predicò en Aztigarraga cerca de San Sebastian en Guipuzcoa. Y si como advierte Henao (segun dexamos dicho) que yà se sabe de quanto peso son las tradiciones de las Provincias, que con evidencia no se convencen de falsas, &c.

30. Què dirèmos sobre nuestra tradicion de ser nuestro Padre Santo Domingo de los nobles *Guzmanes*? pues ella es, no solo tradicion de una Provincia, sino de el mundo todo, y aprobada, y recibida por la Iglesia, en el Oficio Divino, que basta para prueba de mayor excepcion, de que ella no es tradicion falsa. Y si el ofrecerse una, ù otra duda, no basta, (como dice Henao, y mui bien,) pues aun en los sucessos, que de verdad han passado en nuestros dias, no siempre faltan, &c. lo qual lo palpamos, què dirèmos de la duda exci-

tada

teda por los Bollandistas sobre la calidad, y origen *Guzmanico* de nuestro Padre Santo Domingo? A el Docto Padre Henao que responda por mi, respecto de lo que sobre esto dice, y yo dexo repetido, y passemos à lo de la carta del Papa Nicolao I. yà referida. Què dirèmos sobre nuestro thema, quando aquel Summo Pontifice vemos lo que dice acerca de los que vàn contra las tradiciones recibidas de nuestros Padres, pues lo llama ridiculo, y deshonra mas que abominable, y lo que dexamos dicho, &c.

31. Pues què dirèmos à los Bollandistas que vàn contra una tradicion recibida de Padres à hijos, que todos nuestros passados en todas edades, en todos tiempos, sin que nadie haya havido que en contra de esto haya ido: esto es, de que nuestro Padre Santo Domingo fuè de los buenos *Guzmanes*? A el Papa Nicolao primero que responda por mi, à su carta me remito: Y como yà apuntè lo de el Padre Florencia, no se puso en su lugar, por el motivo que dixe, y lo que dexamos referido de Henao, por lo que dexo expressado, y por esso se ha puesto en la introduccion (que para esso son en los libros, para dàr noticia de las obras, ù obra, que se escribe por mejor decir, y suplir en ellas lo que se olvidò, ò no se pudo poner por algun accidente, de los varios que ocurren à los que escriben.) y remato diciendo: que quien no obstante todo lo alegado sobre el argumento de la tradicion, acerca de la nobleza, y origen *Guzmanico* de nuestro Padre Domingo, no lo creyere, ni le hiciere fuerza (digo con el Padre Florencia. lo que este Author acerca de los que no creyeren la aparicion de la Imagen de Guadalupe de Mexico.) las palabras de el Evangelio mismo: *Etiamsi mortui resurgant, non credent*, aunque resucitàran los que conocieron à Santo Domingo nuestro Padre, y à los Padres de el Santo, y à su linage, quien se mostràre incredulo à las pruebas que hai tan palpables, y eficaces, y de tanta Christiandad, y piedad, para creer que nuestro Padre fuè de noble linage, y de los *Guzmanes*: Aunque viera à los Padres, y linage de el Santo (vuelvo à decir) todavia havian de buscar argumento, y alegar, que el Santo no era de ellos. (§)

32. Y si he alegado la historia de la aparicion de una Ima-

(§) *Nota, y lo demàs que dexamos alegado sobre esto.*

gen para con la Genealogia de el Santo, es para comprobar la fuerza de las tradiciones, que el Doctissimo Florencia apoya, y defiende tanto, y si tiene fuerza tan grande la tradicion (y con razon) en la aparicion de aquella Imagen, que aunque antigua, es moderna, para respecto de la antiguedad, que nuestro Padre tiene, què serà en una cosa tan antiquissima como lo es nuestro Padre Santo Domingo, que hà yà por encima de cinco siglos que el Santo naciò? Y si he alegado lo de la tradicion de haver predicado en Guipuzcoa Sant-Iago, siendo una historia no genealogica, al contrario de la nuestra que es de esse modo, es para comprobar la fuerza de las tradiciones, y por esso dixe el dicho del Papa Nicolao primero. Y si tiene tanta fuerza la tradicion en aquella Provincia, màs tiene la nuestra en todo el universo, que es tantissimo, que mas no se puede desear: y lo que valga lo que la Iglesia lleva, yà lo dexamos ponderado.

33. Y assi ilustra nuestro Padre Santo Domingo à todo el mundo. Lo que mas grandiosamente ilustra à España, y mas realza à la Casa de los *Guzmanes*, es haver nacido el Santo en este Reino, y ser hijo de esta excelentissima Casa. Podèmos aplicar à el Santo lo que Simeon Metaphraste alaba en San Juan Limosnero, Patriarcha de Constantinopla, segun trahe el Eruditissimo Bollando à el dia veinte y tres de Enero. ¶ Que siendo sus ascendientes mui nobles, adelantò el explendor de su linage, de suerte, que su arbol genealogico se hiciesse respetable por el fruto, y no este por aquel, antes sì, aquel creciesse en glorias, conociendose havia producido tal hijo. Grande fuè la nobleza de los antepassados de nuestro Padre Santo Domingo! Unos, que sobrepujan nuestra memoria por su mucha antiguedad, otros, que, si no la exceden, la sacian; es imitacion de lo que dice el Rey Theodorico en el libro segundo de las Varias de Cassiodoro en la tercera, mas nuestro Padre ha hecho, que la fama de la nobleza de ellos haya sido mayor, y aun se haya dilatado por toda la redondez de el mundo, y con sus virtudes, santidad, y obras haya aumentado lo que de ellos heredò. Decia el mismo Theodorico Rey, en el libro quinto en la doce, &c. era indubitable nobleza la que estaba arreada de buenas costumbres.

34. Y Veleyo Paterculo en el libro segundo de su historia; ates-

atestiga, juzgò à las veces el Senado, y Pueblo Romano, era nobilissimo el que optimo, y assi, aunque entre los Padres de la Iglesia, Theologos, Jurisconsultos, y Philosophos hai controversia, sobre si la nobleza verdadera consiste en el origen ilustre, ò en la virtud, y loables costumbres, como se puede vèr entre los innumerables que han escrito de la nobleza, à Tiraquelo de *nobilitate*, capitul. quarto, y veinte y dos, y veinte y quatro. A Lorenzo Beyerlink en el tomo quinto de el Gran theatro de la Vida humana, letra N desde la plana veinte y nueve, que trahen los dichos de varios. Cessa esta disputa en nuestro Padre Santo Domingo, en quien se hermanò el claro linage con una heroica santidad: por esta, y por aquel es cierta su nobleza, y en èl la calidad de optimo corriò parejas con la de nobilissimo, y à el contrario: y aunque Juvenal en la Satyra ocho, pronunciò, que à la sola, y unica virtud se reducia la nobleza; empero en nuestro Padre Santo Domingo se reduxo tambien à el claro linage, por haverle sido incentivo para la misma virtud. Descaece segũ Lucano en la Epistola à Calpurnio: *Vel Ovidius, ut placet nonnullis*. La honra de el linage en aquel, de cuya alabanza no puede haver otro titulo, que el de su ilustre origen, mas, como de la de nuestro Padre Santo Domingo haya tantos otros, subiò de punto en èl para con todos la estimaciõ de su prosapia, y en la misma conformidad que el Lucano, escribiò el Emperador Opilio Macrino à el Senado Romano, segun refiere Herodiano en el libro quinto de su historia. Y Filon en el libro quinto de *nobilitate*, y de los que como nuestro Padre Santo Domingo, los tuvieron para ser por sus proprias virtudes, y acciones alabados. Dixo el Emperador Juliano en la oracion tercera grandes cosas (el qual aunque en su apostasia obrò pervesissimamente, muchas veces hablò bien) y havia dicho en la oracion segunda: *Illud verè magnum est, paterna etiam virtute superata, nihil omnino pudendum majoribus suis, aut indignum committere.* Y San Enodio, alabando à San Antonio Monge, pronunciò: *Quamvis de splendore natalium conscientiæ jubar hauserit, tamen fulgorem stirpis præcipuè morum radiis obumbravit, vincens decorem sanguinis ingenii claritate, dum coruscantem generis sui lampadem actuum serenitate transcendit, & factus est victor stemmatis sui, per quod plerosque mortalium nascendo superavit.* Quantos encomios

se quieran, y puedan haver en este mundo, para alabar una nobleza, y mas si esta la ilustraron las heroicas virtudes, todos le vienen de molde, como solemos decir, à nuestro Padre Santo Domingo, pues todo concurriò en el Santo.

35. En el capitulo veinte y tres de esta dissertacion pusimos la Fundacion de la Orden Tercera de nuestro Padre Santo Domingo, y alli diximos de la milicia que el Santo fundò, con las condiciones que alli pusimos, y como luego se convirtiò en Orden de penitencia, diximos como en los campos de Tolosa, en las batallas que los Catholicos daban à los Hereges, el Santo capitaneaba à los Crucesignatos, ò Catholicos, llevando el Estandarte de la Fè, donde sucedieron cosas milagrosas, segun brevemente escribimos alli, digo: que en esta ocasion fundò el Santo la Orden de la Caballeria, ò milicia de Jesu Christo, cuya obligacion era valerse de las armas peleando contra los enemigos de el Señor, y sacar de su poder los bienes que huviessen tomado à los Prelados, y à las Iglesias: Se dilatò esta Orden en aquellos Paìses de Tolosa, hasta que se extinguieron aquellos Hereges, con el favor de Dios, y diligencia de los hijos de nuestro Padre Santo Domingo. Y à lo que se colige, por este motivo cessò la Caballeria, o milicia de Christo: despues quando el Santo estaba en Roma en los años que quando tratamos de la fundacion de la Orden Tercera decimos en el dicho cap. veinte y tres. Viendo lo pujante que estaban los Hereges Manicheos en la Lombardia, volviò à resucitar el Santo (digamoslo assi) la Caballeria, ò milicia de Jesu Christo, con las mismas obligaciones, y segun decimos en el referido capitulo (y esso es lo que yo quiero decir alli, que los Crucesignatos fueron el origen de la milicia de Christo, ù Orden Tercera, que el Santo fundò.) y assi estableciò el Santo la Caballeria, y milicia de Jesu Christo, y haviendo cessado este fin, ò instituto de pelear con las armas temporales, se convirtiò en Orden de penitencia, segun digo en el referido capitulo. Aunque vino à quedar un cuerpo representante de aquellos Caballeros militares, ò de la milicia, que son los Ministros de el Santo Tribunal de la Inquisicion, para la execucion de sus ordenes, y castigo de los Hereges; estos son com-

mun-

munmente llamados Familiares de el Santo Oficio, y en algunas partes Cofrades de San Pedro Martyr, como segundo Protector de el Santo Tribunal, que aun permanecen en la Lombardia, y con el recuerdo de haver sido Orden militar, les concediò el Sr. D. Phelipe el Tercero à los dichos Familiares, traher descubiertas las muestras, è insignias de la Religion de Predicadores en particulares dias, y ocasiones, que refiere las Actas de el capitulo general de el Orden de los Predicadores, celebrado en Valladolid año de 1605.

36. La fundacion de el Orden militar por el Santo, es constante por varias Bullas de los Summos Pontifices, que se hallan en el Bulario Dominicano, en comprobacion de ello, y lo mismo sientan los que escriben de las Ordenes militares, como Bonanni, Justiniano, Mendo, Micheli, y Maurolico: en el tiempo de su institucion no se conforman, yo digo: que los principios de esta institucion fuè en los referidos Paises de Tolosa, y que sus primeros professores fueron, como quieren Authores, los Duques de Borgoña, y Nivers, Condes de Berri, y Alanson: El Rey Luis Octavo de Francia, y los demàs Cruzados, que baxaron contra los Albigenses, siendo General de la Sagrada Liga el famoso Conde Simon de Monfort. Haviendose segun diximos extinguido (ò cessado por mejor decir) esta milicia, por haver cessado las Heregias, la volviò el Sto. à levantar en la Italia, segun decimos en su lugar, porque alli volviò à haver Heregias perversas; y haviendo muerto el Santo, y cessado aquellas, por medio de los hijos de el Santo, se convirtiò aquella milicia, ò Caballeria, en orden de Penitencia, y milicia de Christo, y de aquel cuerpo de la Caballeria, aunque se acabò para pelear con las armas; empero se quedò destinado (como yà diximos) à la Exaltacion de la Fè, assistiendo à los Ministros de la Inquisicion, para la execucion de sus ordenes, y castigo de los Hereges: los quales son dichos Ministros de el Santo Oficio, como yà diximos. Y estos han ido siguiendo hasta ahora, y la orden se quedò de penitencia, dicha *Orden Tercera*, la qual como en su lugar decimos, hai las especies de Terceros, que alli notamos, en quanto à el vestir el Havito de la Orden, y el modo de vivir. Esta Orden la confirmò Honorio Tercero, quien confirmò la Religion, y los demàs

màs Pontifices, que en ſu lugar donde tratamos de eſto, decimos: Y porque alli no aclaramos, eſto lo hago aqui, que para eſſo ſon (ò para una de eſſas coſas) las introducciones de los libros, ò papeles.

37. Aſsimiſmo, porque no me quede eſte eſcrupulo (he oido decir, no lo he leido) que los Bollandiſtas dicen de nueſtro Padre, ſobre ſu fiſonomia, y perſona, coſas que no ſon: como que el Santo fuè calvo, y otras coſas, &c. y aunque eſto ſea una materialidad, mas por concordar con la verdad, à quien ſe debe ſeguir, digo: Que el Santo fuè de hermoſo aſpecto, y mediana eſtatura, y algo macilento, à lo que le ayudaba no poco la auſteridad de la vida, que hizo ſiempre: no fuè calvo, antes bien de cabello cerrado, y de color dorado, excepto à los ultimos años, que ſe le veian algunas canas. Tenia los ojos alegres, y las manos blancas, y largas, la voz clara, alta, y ſonora. Eſta es la fiſonomia de Nro. P. y no la otra, que he oido decir.

****



CAPITULO

CAPITVLO I.

POR QUE MOTIVO SE HALLARA, QUE LE *llamen à Nueſtro Padre Santo Domingo con el Apellido de Caleruega.*

1. ENTEMOS QUE LOS CONTInuadores de Bollando en eſte punto no ponen reparo alguno (que aqui ſon para eſto Authores de mayor excepcion) ſupueſto lo qual, havrèmos de eſtàr, que ha havido en el mundo diverſos modos de nombrar à los Santos; eſto es, en quanto à los diſtintivos. En la miſma Religion de nueſtro Padre Santo Domingo, tenèmos el exemplar ſin ſalir à fuera, pues gracias à Dios hai baſtante abundancia de eſto, pues celebran todos los años una fieſta de los Santos de ſu Orden, la qual fieſta la concediò el Papa Clemente X. à pedimento de el Eminentiſsimo, y Venerable Señor Don Frai Vicente Maria Orſini, Religioſo de el Orden de los Predicadores, y deſpues Summo Pontifice, con el nombre de Benedicto Decimotercio, concediendo que en la Orden ſe celebraſſe una fieſta, que ſe intitulaſſe de todos ſus Santos, como años antes ſe practicaba en la Iluſtriſsima Religion de San Benito. Quando ſu Santidad concediò eſta gracia, dixo: *Dignamente, Señor Cardenal, debe ſu Orden celebrar, en particular dia, la ſolemnidad de todos ſus Santos, como celebra la Igleſia Univer-*

Universal todos los años, el dia 1. de Noviembre, la de todos los Santos de la Iglesia, porque si à cada Santo de su Orden le quisiessemos señalar dia proprio, havriamos de componer de ellos sòlos el Kalendario. Supuesto lo qual, à unos Santos los han conocido en el mundo sin distintivo alguno, no mas que unicamente por su nombre, como à S. Jacinto, y S. Ceslao su hermano, Religiosos de el Orden de Santo Domingo nuestro Padre, (como todos los que de aqui adelante fueremos mentando,) y el apellido de San Jacinto, y su hermano era *Odrovans*, como hijos de los Condes de Odrovans; y este Titulo usaban por apellido, y assi el Padre de los Santos se llamò Eustaquio Odrovans. San Mames, hermano de nuestro Padre Santo Domingo: San Egidio, llamado de otra manera San Gil; San Anselmo, San Pelayo, San Miguèl; que todos ellos los refiere Garibay. (1) Otros ha havido llamados con algun distintivo de algun martyrio, ù oficio que exercitaron en la Iglesia, como San Pedro Martyr Inquisidor. Otros por algun cognomento especial, por algo en que resplandecieron, como San Alberto Magno, por lo grande que fue en la Theologia, y en todas ciencias. Otros son conocidos unas veces por su nombre, y apellidos, otras veces por algun distintivo especial, honorifico, sin mentarles el nombre, y apellido, como en Santo Thomàs de Aquino, unas veces es nombrado assi, y otras tan solo por el distintivo de *nuestro Maestro Angelico*, ò *Doctor Angelico*, ò *el Angelico Preceptor*; y en diciendo esto, yà se sabe, que quien se quiere decir, es *Santo Thomàs de Aquino*: y otras veces nombran à el Santo con nombre, y apellido, y distintivos honorificos. El apellido de el Santo es, el de donde su Padre era Conde de el *Condado de Aquino*. Otros Santos son conocidos por la patria donde nacieron, y por algun distintivo que que juntamente tienen. Como en el citado S. Pedro Martyr, que es nombrado juntamente de *Verona*. Otros son conocidos por el distintivo de alguna Capital, de donde fueron Obispos, ò Arzobispos, como San Antonino Arzobispo de Florencia. Otros son conocidos por el apellido de sus Patrias, como San Ambrosio de Sena, y su apellido era *Bonatace*. San Gonzalo de Amarante tambien, San Diego de Venecia, y su apellido era

(1) *Garibay lib. 12. cap. 43. de su compendio historial.*

era *Salomon.* San Diego (ò Jacobo que todo es uno) de *Mevania*, esto es en Latin, que en el Italiano es *Beveña*, y su apellido es *Blancon.* San Cathalina de Sena, y su apellido era Benincasa, esto es: era la Santa de la familia *Benincasa*, la qual procede de un mismo tronco que la Casa ò Familia *Burghesia*, como se puede vèr en Mesa. (2) Santa Inès de Montepoliciano, esta Monja de la Religion, la Santa Cathalina, Religiosa Tercera, ò Beata como dicen. Otros hai conocidos por el distintivo de algun Santo que tienen por sobrenombre, como Santa Rosa de Santa Maria, Religiosa Tercera de la Orden, y la Santa como trahe su vida, tenia su apellido de Avolengo. Otros hai conocidos, si fueron Papas, por el nombre q̃ en el Pontificado tomaron, y el addito de el num. de los que vàn de aquel nombre, como San Pio V. y San Benedicto XI. los quales, por sus historias se sabe de los apellidos avolengos suyos. Otros hai conocidos por el distintivo de alguna Casa Real, ò Estado de donde fueron ò Señores, ò hijos de ellas, como Santa Juana Princesa de Portugal, y Coimbra, y Santa Margarita de Saboya, Monjas ambas de la Orden. Otros hai conocidos por sus apellidos de linage, como San Raymundo de Peñafort, San Luis Bertran, San Pedro Gonzalez Telmo, San Vicente Ferrer, San Enrique Susson, San Augustin Gazoto, &c. Supuesto lo qual, de tres modos que son, unos de los varios que hemos referido, hallo yo mentado à nuestro gran Padre Santo Domingo, unas veces en lo antiguo le mientan algunos con el apellido de *Caleruega*, otros sin addito alguno, y otros con el apellido de *Guzman*, como adelante diremos.



D CAPI-

(2) *Mesa. parraf. 1. fol. 356. de la Ascendencia Esclarecida de Santo Domingo de Guzman.*

CAPITVLO II.

PROSIGUESE EL ASSUMPTO.

1. QUE nuestro Padre Santo Domingo haya sido llamado de Caleruega, ò el Calagurritano, por otros Authores, que todo es uno, porque todos vàn aludiendo à que nuestro Padre fuè natural de Caleruega, y nadie ha dicho que el Santo fuesse natural de otra parte distinta, es cierto. El Padre Henao (3) trahe algunos Authores, que à el Santo le llaman el *Calagurritano*, como son: Lucio Marineo Siculo, en el libro quinto de las cosas de España, de *Rebus Hispaniæ*, Alonso de Matamoros de *Academiis Hispaniæ*, *in Palentina*. Antonio Sabelico, en Vaseo, en el capitulo veinte, antes del Chronicon, y al fin de este, Carolo Sigonio de *Regno Italiæ*, libro quince, año de mil ciento, y noventa y nueve. Volaterrano, libro veinte y uno, Commentario, *Rerum Urbanarum*. Aunque el dicho Henao se hace cargo de los Authores dichos, que à el Santo le llaman de *Caleruega*, ò el *Calagurritano*, no obstante èl llama à nuestro Padre con el apellido de *Guzman*; sin esso la deposicion de el Reverendo Padre Frai Balthasar de Quintana; de la Orden de los Predicadores, que refiere Seraphin, (4) de q̃ en un pedazo de el casco del Beato Frai Mames, hermano de nuestro Santo, se leen estas palabras de letra antigua: *Sancti Mamerti, Ordinis Prædicatorum, Fratris Sancti Dominici de Caleruega.* La causal de todo esto es, lo que el citado Seraphin dice en el Appendix à la vida de nuestro Padre, en que atribuye esto, à ser usual en la Religion, en los principios de ella, el tomar los Religiosos de la Orden el apellido de su patria, ocultando por humildad el de su sangre, y parece que de este estilo en la Orden, y en otras, viene derivado el que el dia de hoi usan los Recoletos Capuchinos, y los Observantes Monges Geronymos, el llamarse el apellido de sus Patrias. Y aunque en nuestro Padre Santo Domingo

(3) *Henao lib. 1. cap. 52. y num. 17. de las citas, y notas al dicho cap. de las averiguaciones de las antiguedades de Cantabria.*

1199. (4) *Vida de nuestro Santo, lib. 1. cap. 3.*

go no hallamos que el Santo por si nunca se llamasse el apellido de Caleruega, pues en firma suya, nunca se halla puesto assi. No obstante, por este estilo que havia en la Orden en los principios de ella, en muchos Religiosos, el llamarse de el apellido de la Patria, como està dicho, y por el estilo que en aquellos tiempos havia, segun advierte Sandoval, (5) dàr à las personas el renombre de el Lugar que tenian, en honor, ò de que eran diviseros, como advierten nuestros genealogicos, è Historiadores, de que aqui pudieramos alargarnos, lo que por no molestar no se hace. Y por el especial señorio, que segun prueba Mesa (6) tuvo nuestro Padre Santo Domingo en Caleruega su patria. Por los motivos referidos, llaman à nuestro Padre los Authores dichos, y otros que omitimos, con el apellido de *Caleruega.* Lo mismo vale el apellido de *Caleruega*, que de *Guzman* en la estimacion, pues yà se sabe que en diciendo Santo Domingo de *Guzman*, es lo mismo que el de *Caleruega*, y en diciendo de *Caleruega*, es lo mismo que el de *Guzman*, por el igual uso de algunos Escritores de llamar à nuestro Padre con ambos apellidos, como se colige de el Maestro Yepez (7) Benedictino.

2. Otros le llaman à el *Santo* con el nombre unicamente, sin mas addito, porque en diciendo Santo *Domingo*, todos se inclinan à el Santo, sin acordarse de los otros que hai en la Iglesia anteriores à el nuestro, y que puede ser que aquel Santo *Domingo*, que se mienta, no sea el de *Guzman*, sino el de *Silos*, ò el de la *Calzada*, &c. Esto es claro. El Padre Mariana (8) en un lugar, le llama à el Santo no mas que con su nombre, sin mas addito de apellido, &c. Y esto se vè en las mismas tablas Eclesiasticas, y en quantos Almanakes hai, que al dia quatro de Agosto señalan para su celebracion, solo se lee el nombre de Santo *Domingo*, quando en los otros se lee Santo Domingo de Silos, de la Calzada, y de Loricato; de

(5) *Sandoval, tratado de linages, Casa de Toledo, y en otras.* Nota. *En el Lugar de Caleruega tenian devisa las dos familias de Guzman, y Aza.* (6) *Mesa parraf. 2. fol. 136. de la Ascendencia de Santo Domingo de Guzman.* (7) *Yepez, Historia General de San Benito, tom. 4. cent. 5. à el año 919. hablando de una Iglesia en Avila, dedicada à Santo Domingo de Silos.* (8) *Mariana, libr. 12. cap. 2. de la historia General de España.*

manera, que el Santo Domingo por antonomasia, entre los que celebra la Iglesia, es Nro. P. yà por lo veneradissimo en general de toda la Christiandad, yà porque aunque se les miente algun otro de los de este nombre, como el de la Calzada, &c. como no se explique à las claras Santo Domingo de Silos, de la Calzada, no hai que cansarse. Luego se han de aplicar à nuestro Padre Santo Domingo de *Guzman*. Tales son las Excelencias de este Santissimo Patriarcha, que arrebata la aficion, y se lleva la atencion de todo el mundo, sin que se acuerden de los otros Santos de este nombre que la Iglesia celebra! Es tanto esto, que se quexan devotamente los que escriben de los otros Santos de este nombre, que las gentes no entienden, ò no conocen otro Santo de este nombre, sino es este, y que no solo se le atribuyen à nuestro Santo los Templos dedicados à los otros, sino que llega à tanto la impression de la fama de el nuestro, que algunos Pintores poco instruìdos, pintan à el glorioso Santo Domingo de Silos con el Havito de Predicadores; de este principio sucede mui facilmente, el que en lo regular no se halla (especialmente en lo antiguo) añadido à el nombre de nuestro Santo su nobilissimo apellido, cediẽdo en gloria de la excelẽcia de su nombre, que lo heroico de su virtud haga descuidar lo encumbrado, y alto de su origen. Y esta es, vuelvo à repetir, la causa de hallarse mentado el Santo, sin su apellido real, de *Guzman*. Muchas veces, porque no hai necessidad de expressarlo, porque en diciendo Santo Domingo, yà se entiende, que es el de *Guzman*.

3 Es llamado el Santo con el apellido *Real de Guzman*, porque es de ellos, como es publica voz, y fama en España, y en el mundo todo, sin cosa en contrario (salvo los Bollandistas, que dudan sobre ello.) es tradicion humana recibida de antiguos, y modernos, y de todo genero de Authores de todas Classes, y de todas Naciones, es tradicion Eclesiastica, porque lo tienen recibido assi todos los Historiadores Eclesiasticos, y la misma Iglesia, como todo esto lo expressarêmos en su lugar, pues nuestro argumento havrà de ser, el de la tradicion, yà humana, ò de la Iglesia. Y respecto de que dexamos declarado los dos puntos essenciales de este capitulo, qual es, porquè haya sido llamado el Santo de *Caleruega* algunas veces, y en algunos tiempos, y por què

llamen

llaman à el Santo muchas veces con su nombre no mas, sin mentarle su apelativo real de *Guzman.* Concluyendo que el Santo en el siglo se llamò *Guzman* como sus Padres, como trahe Castillo, (9) pero despues que fuè Canonigo Reglar, y despues que el Santo fuè à predicar à la Francia, y en otros instrumentos, solo se nombra por su nombre, y oficio; assi se vè en las firmas que se producen de el Santo, donde se nombra yà de Canonigo, Suprior, Ministro de la predicacion, sin apellido alguno; con que se vè que el apellido de Caleruega fuè atribucion de las gentes, como yà dixe, por haver el Santo nacido alli, y conviene con lo que dice el citado Castillo, (10) *que en vida se llamaba Guzman, como sus antepassados; mas despues que se fuè al Cielo, su nombre mas ordinario fuè Caleruega.* Lo que combinado todo, resulta, que el Santo en el siglo se llamò *Guzman*, se firmò assi, que despues que fuè Canonigo de Osma, dexò el apellido, tomando el de la Religion, y emplèo, y assi hizo quando predicò à los Hereges, y haria despues, ò firmaria à lo mas su nombre solo: despues quando muerto, le llamaron de *Caleruega*, por ser de alli. Otros, Santo *Domingo*, no mas, y otros (y esto es lo comun) Santo Domingo de *Guzman.* De el valor de el apellido de Caleruega, y tiempo en que se introduxo, no hai testimonio expresso positivo entre los antiguos; empero esto se dexa congeturar con bastante fundamento, quando fuè, y por què fuè. Segun lo que dexamos especificado, he expressado lo de Caleruega, tanto por haver oìdo à varios eruditos, y apassionados à el Santo, que quizàs seria su apellido este, fundados en vèr los muchos apellidos que hai de Republicas, los quales los suelen tener los tales, ò por conquistadores, ò pobladores de los tales Pueblos, como se se vè por los Nobiliarios, è historias, y otros suelen tener apellidos de Republicas, sin esse motivo; y como sucede todo esto, viendo algunos eruditos, y politicos, la duda que han excitado los continuadores de Bollando, se han puesto à discurrir lo referido, y por tanto, yo he parado la consideracion (digamoslo assi,) sobre què el apellido de nuestro Padre Santo Domingo no fuè de *Caleruega*, aunque

(9) *Castillo, Historia de la Orden 1. parte. Prologo.*
(10) *Castillo, ubi supra.*

aunque algunas veces fuè llamado asi, por lo que queda dicho, sino el real apelativo de *Guzman*.

CAPITVLO III.

DE LAS GRANDES FUERZAS QUE tienen las tradiciones.

1. LA fuerza tan grandissima que las tradiciones hacen, no es decible! La fee humana que causan en las gentes todas, es imponderable! Y assi, antes que passemos à expressar el ser nuestro Padre Santo Domingo de la familia de los *Guzmanes*, que es tradicion humana, dignissima de toda fee, y que assimismo es tradicion aprobada por la Iglesia, nos ha parecido conveniente expressar antes la grandissima fuerza, y fee, que hacen en las gentes todas las tradiciones, lo qual lo harèmos assi en general, y nos servirà de luz, y fuerza para lo que adelante dirèmos, poniendo algunos exemplos (aunque pocos) por no cargar este papel demasiado, porque no es essa mi intencion, sino no mas de lo preciso en cada assumpto de cada capitulo, para probar nuestra intencion.

2 La mayor prueba que hai para creer que el invicto Tubal, quinto hijo de Japhet, y nieto de Noe, fuè el primer poblador de España, es la tradicion, no obstante que haya tantissimos Authores que lo digan, pero buscando la fuente de donde lo tomaron, se saca, que es de la tradicion. La mayor prueba que tiene el erudito Eraso (11) para probar que el referido Tubal fuè el primer poblador, y fundador de su patria la Ciudad de Tafalla, es la tradicion, y con todo esso, no han faltado Authores que han dicho que el tal Tubal no fuè el primer poblador de España, y por el consiguiente, que no hai fundamento para probar que èl fuesse el primer poblador, y fundador de Tafalla, Ciudad de Navarra, pero què tiene? de nada ha servido esso, pues la tradicion ha vencido à todo,

(11) *Eraso, discursos historicos sobre la poblacion de España.*

y se ha llevado tràs sì todo el corriente de los Authores, y està lo dicho tenido por dogma historico. Asi nuestro Padre Santo Domingo, es tradicion general en España, que es de la familia de los *Guzmanes*, no obstante que novissimamente los continuadores de Bollando lo han dudado; empero, què sucede? que nada han hecho con esso, porque nunca dexarà de ser, como se es, tradicion, que nuestro Padre Santo Domingo es de los *Guzmanes*. La mayor prueba que la madre de las Ciudades de España (que es Sevilla, cuyo hijo indigno soi) tiene para probar que su fundador fuè Hercules, y su restaurador Julio Cesar, es la tradicion, porque apelado à el fundamento especial de esto, y de dõde lo toman los Authores, es de la tradicion, y no obstante, que hai Authores que llevan lo contrario; empero què tiene? de nada sirve, la tradicion vence à todos; y esta se sigue. Asi por mas que trabajen algunos contrarios en negar el entroncamiento de el Santo con el apellido de *Guzman*, nada sirve, porque la tradicion ha de vencer à todo esso, y se ha de llevar por dogma historico, que nuestro Padre Santo Domingo es de los *Guzmanes*. Quantos fundadores tienen las mas insignes Ciudades de el mundo, el fundamento principal que tienen para probar que este, ò aquel fuè su fundador, es la tradicion. Las mayores grandezas, con que suelen exornarse las mas de las Republicas de el mundo, y sus Provincias, y Reinos, è Imperios, và todo fundado en la tradicion, de manera, que aunque haya Authores que lo afirmen, empero la fuente de donde lo sacan, es de la tradicion: millares son, (digamoslo asi) los linages que fundan sus principios en tiempos antiquissimos, y con principios mui honorificos, fundado todo esto no mas que en la tradicion; porque aunque haya Authores que lo digan; empero estos de donde lo sacan, es de la tradicion; en las Religiones hai assimismo muchas cosas en quanto à sus origenes, que el fundamento que hai para creerlo, es la tradicion, porque aunque haya Authores que lo afianzen: pero el fundamento de ello es la tradicion, y de este modo pudieramos ir asi, generalmente hablando, discurriendo por todas las mas de las cosas de el

mun-

NOTA. *Garibay no lleva esta opinion de que Hercules fundasse à Sevilla; y Julio Cesar la reedificasse.*

mundo, en que hallaramos millares de ellas creidas tan solo por tradicion, porque el fundamento de los Authores que las relatan, es por la tradicion que hai acerca de ellas, de forma, que si andamos buscando Authores coetaneos, y otros requisitos semejantes, (salvo lo que es de fee,) de las tres partes de lo que en el mundo hai, por diversos terminos se puede dudar, y disputar, y dàr en que entender. Para confirmacion de lo dicho, pudiera yo poner aqui diversos exemplares, empero si todos los huviera de poner, fuera menester un tomo, basta que pongamos algun exemplar, ademàs de los puestos. La Batalla de Olart en Balderroncal, donde derrotaron à Abderramen Rey de Cordoba, y le cortaron la cabeza. Dice Moret, (12) que el principal motivo que hai para creerlo, es la tradicion, y las armas que trahen en el valle de una cabeza coronada, y una piedra mui gastada, q̃ dice està en el campo, en q̃ parece q̃ hai señales de cabeza cõ corona, y todo esto se tiene por tradiciõ, y para probar el Moret (13) que en la parte de Navarra, ò de sus Pyrineos se estableciò la Dignidad Real, luego que se perdiò España, dice el dicho Padre, que no diciendolo los Authores, ni haviendo instrumentos de aquel tiempo, la fama, y tradicion lo hace cierto, en que parece que el Moret habla como docto. Pues què dirèmos de nuestro Padre Santo Domingo, donde no solo la fama, la tradicion, y la voz comun, sino tambien la immensidad de tantissimos Authores de todas clases, y las pruebas positivas tan eficaces, que hai, para creer que nuestro Padre fuè de la familia de los *Guzmanes*?

3 No solo en las historias humanas sucede lo referido, pero en las cosas Eclesiasticas, tienen las tradiciones tan grande authoridad, que despues de las Escrituras Sagradas, tienen el primer lugar, y por solo la tradicion lleva la Iglesia muchas cosas, que ir contra ellas, seria gravissimo error, como pondera el Eminentissimo Cayetano sobre la Epistola segunda à los Tessalonicenses, en que el Apostol les encarga, que guarden las tradiciones de palabra, ò por escrito. La mayor prueba que hai para assegurar la venida de nuestro Invicto Patron à España, (esto es, el Señor Sant Iago,) es la tradicion,

y

(12) *Moret, en su obra de las investigaciones de el Reino de Navarra.*
(13) *El Jesuita, Moret ubi supra.*

y de esta se vale la Iglesia: y aunque el Cardenal Baronio en sus Anales Eclesiasticos contradixo esta venida, pero despues se retratò, y aunque algunos (y Españoles, que es mas) han dicho lo contrario; empero ora se hayan retratado, ò no, esso de nada ha servido para dexar de creer, y llevar la tradicion, de que Sant-Iago vino à España, fuè el que plantò la Fè en ella, siendo su primer Apostol, y Predicador, y su Patron singular, y esto se cree en todo el mundo. Asi, aunque algunos (como los Bollandistas) hayan impugnado el entroncamiento de el apellido de *Guzman* con este linage ilustre de España (y algunos Españoles, que es mas de admirar) no obstãte esso, de nada sirve, pues en el mundo se queda, y se ha de quedar lo q̃ es verdad, que N. P. S. Domingo es de la familia de los *Guzmanes*. Y à el modo q̃ el Cardenal Baronio, haviendo negado la venida de nuestro invicto Patron à España, despues dixo lo contrario, concediendo haver venido: asi puede ser tambien, que los que han dudado sobre el linage de Santo Domingo, con el tiempo se retraten de lo dicho, y si no se retrataren, poco importa que al otro mundo se vayan con esta opinion, pues siempre se ha de quedar, que nuestro Padre Santo Domingo es de la familia de *Guzman*.

4 El referido Baronio (14) para probar que San Bernabè predicò en la Ciudad de Milàn, dice, que solo por tradicion se sabe, y comentando Gagneyo el lugar citado de San Pablo en la Biblioteca Magna, dice: *Facit hic locus contra eos, qui nulli rei fidem faciunt, quæ non expressè habeatur in scripturis.* Supuesto lo qual, si se debẽ creer las cosas quando hai tradiciones sobre ellas, aunque no haya Authores que lo defiendan; pues mirese que serà haviendo Authores que lo defiendan, y pruebas positivas eficaces para ello, como lo hai para assegurar, y creer en linea de toda fee humana, que nuestro Glorioso Padre Santo Domingo es de la estirpe real de los *Guzmanes*.

***

Nota. *Vease que dice Ferreras sobre la venida de Sant Iago à España, y otros.* (14) *Baronio, en el 52. de sus Anales, num. 44.*

CAPITVLO IV.

COMO HAI TRADICIONES FALSAS, Y QUE *no es de esta calidad el origen de el Apellido de Guzman de nuestro Padre Santo Domingo.*

1. NO obstante que dexamos sentado la fuerza tan grandissima que las tradiciones tienen, hemos de estàr, que no obstante esso, yo concedo que hai, y puede haver tradiciones falsas, de suerte, que quando la tradicion los Authores que la asseguran son verdaderos, los emolumentos que ai alegados se halla que son assimismo seguros, no hai que dudar de ello: quando la tradicion se junta à esto el que la Iglesia la authoriza, esto es, llevādola en el Oficio Divino, &c. entonces mas segura: si la tradicion tambien es seguida de todos sin disputa, esto es, por lo general (y no sirve de estorvo tal qual, q̃ quiere lucir su travessura) esta tambien se puede llevar, porque aunque haya alguno en contra, no puede esse valer mas que la opinion comun.

2 Empero, como la tal tradicion se dè el caso que se halle que la fuente de donde se tomò es de algun Author què està dado por falso, ò de algunas voces futiles, ò de algunos fundamentos levissimos, y que Authores graves dàn, ò reprueban estas tales voces por futiles, y à estos tales fundamentos por leves, entonces nada vale la tal tradicion, y se dà, y debe dàrse por falsa, no obstante, que clamen que es tradicion. Pongamos la paridad. La tradicion que hai en Alcantara (y en otras partes donde la huviere) de que la arquilla que refieren Authores (15) que se mantiene en la dicha Villa, en el Convento de San Benito, en la qual dicen, que fue echado al Rio Tajo el Rei Don Pelayo, haviendo nacido en Toledo (qual otro niño Moy-

(15) *Don Jacinto Arias de Quintana-Dueñas, en las antiguedades, y Santos de la Villa de Alcantara, lib. 2. cap. 9.* Nota. *D. Pelayo fuè natural de la Cantabria.*

Moyses à el Nilo) y que aportò à Alcantara, donde fuè recogido, y criado con cuidado; se dà por tradicion falsa, la causal es, porque aunque es verdad haver tal tradicion en Alcantara, empero se halla que la tal tradicion, y los Authores que la siguen, vàn fundados en la Chronica de el Rei Rodrigo, la qual està dada por falsa por Authores graves, y serios, no obstante que algunos se han empeñado en dàrla por verdadera, es passion, y no hai mas fundamento. Y para que se venga en conocimiento de que la Chronica es falsa, se pondrà la suma de los capitulos 1.2. y 3. de el quarto lib. ¶ Emplea el primero en los Galàteos de el Rey Egica Abarca à Doña Luz, Dama de la Reina, y con las del Duque Fabila, que prevalecieron; y assi secretamente se casaron, y Doña Luz dispuso de el hijo en el modo que queda contado por otros. El titulo de el segundo es: Manda el Rei Egica Abarcà buscar la criatura, que juzga pariò Doña Luz. Airado con ella, manda à un Valido suyo la rete de muger perdida. Sale à el desafio en su abono el Duque Don Fabila, su esposo, y mata à su contrario: retanla segunda vez; vuelve Don Fabila à defenderla, vence, y mata à su contrario, y queda Doña Luz libre de su acusacion. El titulo de el tercero es: El Rei Egica embia à pedir su espada à Don Fabila, y las demandas que huvo. Lo que le passò à Grafeses con la Camarera de Doña Luz, por averiguar la verdad; supola, y fuè causa de que se efectuassen sus bodas: lo que un Santo Hermitaño dixo al Rey, combatiendo Diagreses, y Panderus: salieron al suyo Longaris, y Don Fabila, hicieronlos amigos, y celebraronse las bodas de Doña Luz, y D. Fabila. ¶ Si esto hai en suma, y en los titulos, què serà por entero, y en el cuerpo de los capitulos? Yà lo puede considerar el entendido, pues esta Chronica à el tenor de esto, mas se puede llamar libro de Caballerias, que Chronica de Rey: y aunque no por esso digo que acaso la dicha Chronica no traherà algunas cosas verdaderas, mas esso no quita à que el todo, ò cuerpo de ella, dexe de ser falsa, pues en una fabula es, y se hallan algunas cosas verdaderas, y no por esso dexa de ser falso el tal papel de la fabula, ò cuerpo principal de èl. Assi nuestra Chronica, aunque algo tenga bueno, el cuerpo principal, ò lo mas de ella es patraña, y assi aunque algunos Authores graves, y de fama, como lo es el Doctor Antonio

de Honcala, Canonigo Magistral de la Santa Iglesia de Avila, cuya alma viò subir al Cielo la Seraphica Doctora Santa Teresa de Jesus, el qual llevò la opinion referida de la echada al Rio Tajo à Don Pelayo, &c. aunque el Doctor Honcala estuviera canonizado, poca fuerza me hiciera à mi el que llevàra esta opinion, porque teniendose descubierta la fuente, ò manantial, de donde viene originada esta tradicion, que es de la Chronica de el Rey Rodrigo, y siendo esta Chronica toda llena de fabulas, qual se dexa referido; digalo despues de ella quien lo dixere, no se le debe dàr assenso. El que el Canonigo Honcala, llevasse la opinion dicha, es constante, vease, (16) y què juicio hace de la Chronica de el Rei Rodrigo el P. Henao? (17) Es mui fatal, el dictamen que contra ella concibiò, aunque lo dexò à la sala de los bien entendidos.

3 Quando la tradicion, como diximos, viene derivada de cosas futiles, de leves fundamentos, entonces no se debe creer: en la arquilla de el mismo Don Pelayo, ò en su relacion de la echada al Rio Tajo, se descubre esta nulidad, la qual es en suma: *que el Duque Fabila estando en la Corte de Toledo, se enamorò de una Dama de Palacio llamada Doña Luz, y haviendose casado secretamente con ella, se retirò à Cantabria por mandado de el Rei Abarca (assi parece llama à el que los demàs Egica) Sintiòse Doña Luz preñada, y pariò en ausencia de Fabila: y porque no se supiesse, mandò hacer una arquilla, y cerrado en ella, bien breada, y calafateada, el niño, la echò en el Rio Tajo. Llevado de la corriente, como quarenta leguas, llegò à Alcantara, donde Grafeses, viejo de setenta años, tio de Doña Luz, la sacò de las aguas, y abierta, despues de haver estado en ellas dos noches, y un dia, hallò al infante con un retulo de su Baptismo, y nombre, y con muchas joyas, y telas preciosas; y porque en la cedula se encargaba el secreto, entregò la criatura à Sincela para q̃ la diesse mui recatadamente leche.* Assi la Chronica. Y Henao haciendose cargo de esto (18) dixo: ¶ Por patraña, y ficcion de libro de Caballerias (qual por la mayor parte es aquella Chronica) tuve esta relacion, &c. Esta es la fabula, lo

poco

(16) *Honcala, in Epinicio dicto Abula, pro victoria Carolo Imperatori semper Augusto adversùs impium Barbarroxam divinitus callata. fol. 87. pag. 2.* (17) *Henao, lib. 2. cap. 11. de las averiguaciones de las antiguedades de Cantabria. parraf. 2.* (18) *Henao, ubi supra.*

poco fundado, y lo futil de la tradiciō de la echada al Rio Tajo de Don Pelayo, sobre este cimiento està fundada. Ea, pues, esta, y otras tradiciones de este jaez tenganse por falsas, aunque haya Authores graves, y voces continuas que lo digan, por quanto el Author donde se forjò la tal opinion, es falso, ò las cosas, que cuentan, que todo es uno, y las voces, y principio de ellas, poco fundadas, y futiles, como es la tradicion referida.

4 A el contrario, el ser nuestro Padre Santo Domingo de la familia de los *Guzmanes* de España, es tradicion bien forjada, no de Authores falsos, ni de principios futiles, ni voces debiles, ni poco fundadas, porque està en Authores graves, y antiquissimos, los quales segun todo el uso de el rigor de las voces de aquellos tiempos, explicaron la nobleza de el Santo, y cada uno segun el uso de los tiempos, lo fuè haciendo, y y adelantando la especie de la noble calidad de el Santo, y de su estirpe, ù origen, de donde se fuè formando la tradicion, assi con esto, como con las pruebas positivas que hai para ello, y esta tradicion la lleva la Iglesia, pues afirma ser el Santo de la familia de los *Guzmanes*, y por el consiguiente el universo todo assi lo cree, y aunque los Bollandistas, y otros algunos lo duden, poco importa esso, pues claro es, que no han de poder mas sus dictamenes que la tradicion comun de el Orbe todo, que sabe, y por el consiguiente cree, que Nro. Padre Santo Domingo es de los *Guzmanes* de España. Decir aquella conseja (q̄ otro nombre no merece) de que por aquel Sermon que se predicò por agradar à el Duque de Medina, y à el señor Don Frai Diego Deza, Arzobispo de Sevilla, de el Orden de los Predicadores, se introduxo en el mundo la voz, de que Santo Domingo era de los *Guzmanes*, no merece tal razon el que parèmos la consideracion mucho en impugnarla, quando ella de peso se cae ser una conseja essa de aquellas antiguas de Castilla la Vieja. Decir que de un dicho de un Predicador se havia de cundir à todo el mundo, que nuestro Padre Santo Domingo era de los *Guzmanes*: Que el Predicador dixesse que nuestro P. era de los *Guzmanes*, no pongo yo duda, por ser assi, y en aquellos tiempos corria, y esso corrobora

mas

Nota. *Decir que fue Tafur quien lo inventò, no lleva hechura, pues antes de èl era notorio en España.*

más nuestra opinion sobre este assumpto, pero que la primevez se q̃ oyò en el mundo esta especie, fue entonces, y que de alli se cundiò à todo el Orbe Christiano, y à la Iglesia, vuelvo à decir tengase por conseja, quando anteriormente à el Sermon se halla escrito que el Santo era de los *Guzmanes*.

5 No soi amigo por componer à un Santo, el descomponer à otros quierolo decir, porque no huviera metidome en reprobar la tradicion que hai en Alcantara, y que yà dexo referido, si no huviera sido preciso poner algun simil para comprobar el haver tradiciones falsas forjadas en Author falso, è inferir luego de alli à las claras, como se ha hecho, el que no es de esse modo la de Nro. P. Santo Domingo en quanto à que el Santo sea de los *Guzmanes*.

CAPITVLO V.

EL SER NUESTRO P. SANTO DOMINGO de Noble Familia, y Guzman, es tradicion historica, general, genealogica, y politica.

1. ES de tradicion historica, genealogica, y politica, el que nuestro Padre Santo Domingo es de noble familia, y que esta es de los *Guzmanes*, porque assi se descubre por las historias, por los nobiliarios, y en lo politico de el mundo, assi està recibido de todo genero de gentes, sin contradicion alguna de Padres, à hijos, sin el menor reparo: vamos à la prueba.

2 Tenga el primer lugar (como debe ser) lo que dice el Maestro Seraphin, (19) y produce de unas memorias de la Santa Iglesia de Burgos, en cuyo Archivo se halla en las quentas que el año de 1223. diò el Canonigo Pedro Sarmiento, de los gastos hechos el año antecedente, la partida 178. en que dà por descargo 300. maravedis, que en *dicho año diò à Frai Guillermo, compañero de Frai Domingo de Guzman, de limosna, y de* [illegible] *chari*

(19) *Seraphin, vida de nuestro Padre. Nota à el lib. 4. c. 10. n. 612.*

charidad, para comprar mantas para el Monasterio que fundò en Vega. Vè aqui yà en un tiempo tan antiquissimo, que estaba recien muerto el Santo, tenèmos yà por estas memorias el apellido de *Guzman*, de que era el Santo.

3 Sea el que le siga à este, el manuscrito Segoviano, cuyo titulo es: *Vitæ Sanctorum*, su Author Frai Rodrigo Serratense, de la Orden de los Predicadores, que como resulta de la pag. 184. col. 3. vivia el año de 1267. de que Mesa (20) tuvo copia de toda authoridad, en el qual manuscrito, es llamado à el Padre de el Santo, Rico, y con el nombre de Felix, y à su madre el de Juana. Que por la riqueza se entienda la nobleza, San Geronymo lo vino à definir assi. *Inveteratæ divitiæ*, y remitome à Mesa (21) sobre lo que se extiende en esto las memorias de la Santa Iglesia de Leon, donde se hallò nuestro Padre à la confirmacion de aquel Prior de San Marcos, como se expressa claramente que lo estuvo Frai *Domingo de Guzman Fundador de la Orden de los Predicadores*; la qual escritura la vido el Maestro Fernandez, Provincial de la Provincia de España, de la Orden de los Predicadores, y se la communicò à Morales. Quien sea Fernandez, y el credito que se le deba dàr, veafe à Mesa. (22)

4 Las memorias que conserva de una escritura el Convento de Predicadores de Zamora, la qual fuè tan segura, como Mesa (23) expressa, donde se dice, que una señora dà à Frai Domingo de *Guzman*, de los *Freires Predicadores*, las *susgeras para fundar el Convento.*

5 El manuscrito que se conserva en Santo Domingo el Real de Madrid, es de los originales mas celebres de la historia de Nro. Padre, el qual lo escribiò Soror Angelica de Bolonia, que alcanzò à conocer algunos compañeros de el Santo, el qual manuscrito lo vido Mesa, (24) y la Soror Angelica dice ser el Santo natural de España, de Caleruega, de el Obispado de Osma (*era este mui guisado*) son palabras de So-

ror

(20) *Mesa, parraf. 2. fol. 189. de la Ascendencia Esclarecida de Santo Domingo de Guzman.* (21) *Mesa, en el lib. citado fol. 193. parraf. 2. num. 258.* (22) *Mesa, en el lib. mencionado fol. 170. y num. 225.* (23) *Mesa, en el lib. referido fol. 277. num. 237.* (24) *Mesa, prueba 4. de el lib. Ascendencia Esclarecida de Santo Domingo de Guzman, parraf. 3. fol. 177. hasta 189.*

ror Angelica, llama a nueftro Santo *hijo de Padre, y Madre leales, y piadofos*, y llama à el Padre de el Santo Don Felix; llamale *Caballero de Jefu Chrifto*; llamale *Don Santo Domingo*; llamale tambien *noble Adalid*: lo de *Caballero de Jefu Chrifto*, dexo que fe tome por modo myftico, mas lo de *mui guifado, noble Adalid, y Padre, y Madre, leales*, y el *Don* que le dà a el Santo, expreſsivos fon todos ellos de *nobleza*, qualquiera medianamente entendido lo puede alcanzar, veafe à el citado Mefa, (25) quien define efto grandemente, y fuera fuperfluo el ponerme yo à expreffarlo, eftando tan abundantemente hecho.

6 El Belvacenfe, y otros, dieron à nueftro Santo, ò à fus Padres el Titulo de *Piadofos*: no eftà reñida la piedad con la nobleza, antes à efta le es nativa la otra, y à San Nicolàs de Tolentino, haviendo fido hijo de Padres nobles, como confta de Sicardo, y Roman, (26) le apellida la Iglefia hijo de Padres piadofos, y remitome à Mefa (27) fobre efto.

7 Otros apellidan à el Santo hijo de Padres *honeftos*, ò *fatis honeftos*, el primero en quien efto fe encuentra, es en Frai Conftantino, Obifpo de Orvieto, en la vida de nueftro Padre que produce Echard, (28) figue à efte el tratado de *Vitis Fratrum*, del Lemovicenfe, compuefto de orden de el Venerable Humberto, quinto General de la Religion, y aprobado por el Capitulo General de Argentina, año de 1260. y por ultimo, de los antiguos Frai Theodorico de Apoldia, Aleman de nacion, que efcribiò de orden de el General Frai Munio de Zamora, Efpañol, y concluyò por los años de 1296. à quien figue S. Antonino en fu fuma hiftorial, tercera part. titulo 23. c. 4. Que el *honefti*, ò *fatis honefti* fe acomode à *noble*, fuperfluo, y mui fuperfluo fuera probarlo yo, quando lo trahe tan extendidamente el erudito Mefa (29) donde el que no lo huviere vifto, fe podrà fatisfacer, y pudieran los Bollandiftas haver tenido, ò à los menos haverle valido mucho la opiniõ de

el

(25) *Don Pedro de Mefa, Afcendencia efclarecida de Santo Domingo de Guzman, prueba quarta.* Nota. *Vida de San Nicolàs de Tolentino.* (26) *Roman, hiftoria de S. Auguftin, lib.* 4. (27) *Mefa, Claffe 2. fol. 27. hafta 30. de el referido lib. de la Afcendencia Efclarecida de Santo Domingo de Guzman.* (28) *Echard, Bibliotec. Dominic. tom.* 1. *pag.* 25. (29) *Mefa, en el lib. citado Claffe tercera, folio 30. hafta 46.*

el Padre Papebrochio, quien el *honestis parentibus* de San Antonio, lo admite *nobilissimo*, y assi pudieran haver acomodado el *satis honestis* de Apoldia, aun mas bien à nobilissimo, empero no les huvo de hacer fuerza alguna la authoridad de Papebrochio sobre este assumpto. Que por el *satis honestis* de Apoldia, se entienda la voz ilustrissimos, como lo entendiò Frai Thomàs de Truxillo, trahelo defendido sabiamente Mesa, (30) como tambien (31) examina grandemente la inteligencia de el adverbio *humiliter* en Apoldia, y demuestra la violencia con que le exponen los Dissertadores, y saca à favor de nuestro assumpto quanto se puede discurrir, y desear.

8 Supuesto lo referido de los manuscritos, y Authores antiquissimos, y coetaneos, y las memorias de el Convento de Santo Domingo de Silos, donde es llamado el Padre de el Santo *Felix* de *Guzman*, y la Madre de el Santo *Juana*, *&c.* lo que no traslado, por no alargarme. Vease à Mesa, (32) quien lo trahe fielmente, como la satisfaccion que dà à algunos de el reparo que hacen en la clausula de las lecciones de el Breviario de el Santo Abad, y tambien nos ayuda muchissimo à nuestro favor las memorias que se conservan de el Venerable Abad Don Rodrigo de Guzman, cuyas palabras expressas pone Mesa, (33) y yo no, por no alargarme, y no ser preciso, reduciendose lo principal, que es lo que hace à nuestro assumpto, que el dicho Don Rodrigo de Guzman era natural de Caleruega, y pariente de nuestro Padre Santo Domingo. Assimismo es de tener presente la tradicion de el Monasterio de la Vid Premostatense, que tiene à nuestro Padre, por de la familia de los *Guzmanes*.

9 Assimismo las memorias que conserva la Santa Iglesia de Osma en su archivo (de que Mesa (34) tuvo copia autentica à la vista) que expressan que nuestro Padre fue natural del Obispado de Osma, hijo de D. Felix de Guzman, de la ilustre sangre de los Guzmanes, señalando alli donde està el solar de dicha familia.

F 10 Assi-

(30) *Mesa, parraf. 6. fol. 46. hasta 51.* (31) *Mesa, parraf. 7. fol. 51. hasta 56. de el citado lib. de Santo Domingo.* (32) *Mesa, en el lib. citado fol. 172.* (33) *Mesa fol. 174. num. 231.* (34) *Prueba tercera fol. 168. num. 222. de el referido lib. de la Ascendencia Esclarecida de Santo Domingo de Guzman.*

10 Asimismo debemos tener presente el letrero que se lee en el sepulchro donde está enterrada la santa señora Doña Juana de Aza, madre de nuestro Patriarcha, que dice: *Hic jacent ossa Sanctæ Joannæ, uxoris D. D. Felicis de Guzman, Patris Beati Patriarchæ Dominici, ejus piæ memoriæ dicatum à filiis.* Donde declara, como qualquiera lo conoce, el llamarse el Padre de el Santo de el Real apelativo de *Guzman.*

11 Sentado esto, y que no hai que poner reparo en el que pone el Señor Sandoval, de no hallarse Don Felix de Guzman, Padre de nuestro Santo, en las confirmaciones de los privilegios, pues si el Señor Sandoval no lo encontrò, lo hallò Cascales: (35) y sentado en que el Padre de nuestro Santo no se llamò Fernando, sino Felix, como es dogma en todas las historias, y lo defiende Mesa sabiamente: (36) y asimismo teniendo presente la doctrina de el Padre Montiano, Benedictino, quien expressa ser nuestro Padre Santo Domingo de los *Guzmanes*, como lo trahe el citado Mesa: (37) y debiendo tenerse presente la ocurrencia à la expression de Don Antonio Augustin, que Mesa (38) hace, de donde se colige la ingenuidad con que hablò el Don Antonio Augustin, y que lo de el Sermon de antes, que yà mentamos, es cosa despreciable, y que el apellido de la madre de el Santo era *Aza*, y no Deza, como lo trahe extendido grandemente Mesa, (39) y assimismo dexando desvanecido el motivo nimio que discurrir se podia por algun contrario (como por congetura dexaron caer la especie los Bollandistas) de haver à nuestro Santo atribuido el nombre, y apellido de *Guzman*, de otros contemporaneos suyos, à quienes Mesa (40) convence grandemente, y queda que nuestro Padre no se llamò *Guzman* por otro de aquel nombre, y apellido. Sentado todo esto, y los motivos justos que Mesa expressa (41) para el retiro de D. Felix de Guzman, Padre de nuestro Santo, à la Villa de Caleruega:

12 Supuesto esto, y lo dificultoso de las materias genealogi-

(35) *Cascales, discursos historicos de Murcia. fol.* 336. (36) *Mesa, fol.* 109. *de la Ascendencia Esclarecida de Santo Domingo de Guzman.* (37) *Mesa, en el citado lib. fol.* 117. *hasta* 119. (38) *Mesa, en el citado lib. fol.* 119. *hasta* 126. (39) *Mesa, en el lib. y fol.* 119. (40) *Mesa, fol.* 126. *hasta* 132. (41) *Mesa, fol.* 100. *de el citado lib.*

logicas en España, en el tiempo de Morales, y Sandoval, como trahe grandemente Mesa: (42) y teniendo presente la duda de el señor Sandoval, su origen, satisfaccion, è inteligencia, y de otros que coinciden, y asimismo teniendo presente en lo general las dificultades que incluyen las reglas de el señor Sandoval, para el seguimiento de las genealogias, como Mesa lo expressa grandemente: (43)

13 Y que si el Beato Jordan no hizo mencion de los Padres de nuestro Santo, no es de extrañar, porque el dicho Beato, no escribiò historia especial de nuestro Santo, ò vida suya, sino de *Initiis Ordinis*, como lo expressa bastantemente en el Prologo, y se reconoce de la misma obra. Y si otros Authores de aquellos tiempos, no hicieron memoria de los Padres de nuestro Santo, es, porque no atendian aquellos escritores à contar mas que las virtudes de nuestro Padre.

14 Sentado esto, y el espiritu de la Religion de los Predicadores, donde su humildad era especialissima, pues nuestro Padre Santo Domingo (como consta de carta circular que el Beato Jordàn escribiò à la Orden) se enterrò en un sepulchro comun à los pies de sus Frailes, y sobre todo, haviendo el Venerable Humberto, quinto General, aprobado el libro, que Frai Gerardo de Francheto havia compuesto de los exemplares hechos, de los primitivos Religiosos, solo diò licencia se publicasse *inter fratres*, prohibiendo, *quòd extra Ordinem tradatur, sine sua speciali licentia.*

CAPITVLO VI.

PROSIGUESE EL ASSUMPTO.

1. SEntado todo lo referido, hemos de estàr, que los Authores coetaneos, y antiquissimos, que de el Santo escribieron, como es Frai Rodrigo Serratense, Soror Angelica,

(42) *Mesa, parraf. 3. fol. 74. y 75. de el dicho lib.* (43) *Mesa, fol. 76. hasta 85. de el citado libro de la Ascendencia Esclarecida de Santo Domingo de Guzman.*

gelica, el Belvacense, Frai Constantino, y Apoldia, y San Antonino, todos estos escribieron, y ponderaron la nobleza de el Santo, segun el estilo rigoroso de aquellos tiempos, y la ingenuidad de aquellas edades, como en su lugar dexamos advertido. Supuesto lo qual, corriò la voz, y tradicion de unos, en otros, despues de la muerte de el Santo, de ser noble, y de origen de esta calidad, y haviendo precisamente de corresponder esta nobleza à algun origen de alguna familia ilustre, y siendo notorio, y hallandose escrito dentro de España, en las memorias de la Santa Iglesia de Burgos, que Seraphin produce, que el Santo su apellido era *Guzman*, y asimismo en las memorias de la Santa Iglesia de Leon, donde se halla à Nro. Padre con el apellido Real de *Guzman*, las memorias de la Sta. Iglesia de Zamora, donde sucede lo mismo; y por el consiguiente, las memorias de el Convento de Santo Domingo de Silos, donde es llamado el Padre de el Santo, *Don Felix de Guzman*. Las memorias que se conservan de el Venerable Abad Don Rodrigo de *Guzman*. Asimismo, las memorias que conserva la Santa Iglesia de Osma, donde se expresa ser el Santo de el Linage de los *Guzmanes*, y asimismo el letrero que se lee en el sepulchro de la santa Señora Doña Juana de Aza, madre de el Santo, donde se expressa el apellido de *Guzman* del D. Felix, Padre de el Santo, y se declara ser el Don Felix marido de la Doña Juana, y Padre de el Santo. Supuesto esto, y evacuados los demàs reparos, que en el antecedente dexamos dicho: A el passo que corriò la voz comun, ù opinion (esto es, la tradicion) de que el Santo era noble, como los Authores coetaneos, y antiquissimos lo dexaban bien põderado, segun el estilo, y frasse de aquellos siglos, corriò asimismo que el Santo era de los *Guzmanes*. Cundidose la voz, y noticia, que siempre quedò, de ser el Santo de aquella familia, esto manteniendose de Padres, à hijos, fue siguiendo siempre esta tradicion por aquellos primeros tiempos, despues de muerto el Santo (y primeros de la Religion) ademàs de esto, las Armas de los *Guzmanes*, que como lo testifica Pedro Tafur (quien como escribiò Morales) el Tafur escribia por los años de 1430. de cuyo itinerario hace memoria Don Nicolàs Antonio (44) en la Bibliotheca, y

dice

(44) *Vet. lib. 10. cap. 6. numero 349.*

dice el citado Tafur, haver visto las Armas de aquella familia en Bolonia en el sepulchro de nuestro Santo, y refiere la visita, y limosna, que por razon de el parentezco, mandò hacer à el sepulchro, Don Luis de Guzman, Maestre de Calatrava.

2 A el Tafur, que llevò lo de el linage *Guzman* de el Santo en los referidos sitios que diximos, siguiò Florian de Ocampo, (45) que vivia por los años de 1544. afirmò haver visto en el Archivo de la Ilustre Casa de Medina Sidonia, una escritura otorgada por nuestro Padre, en que expressaba los nombres, y apellidos de los Padres de nuestro Santo, y añade el Arbol de la Casa de Guzman, que havia en la recamara de el Duque de Medina Sidonia, en que tenia su correspondiente lugar el Señor Don Felix, Padre de nuestro Santo.

3 Confirma, y contesta estas noticias el Excelentissimo Don Juan Alonso de Guzman, Duque de Medina Sidonia, en una escritura que otorgò en el año de 1544. con la Provincia observantissima de la Andalucia de la Orden de los Predicadores, en la qual sienta el Duque la Descendencia de su Esclarecida Casa, de la de nuestro Santo; y el reconocimiento, que de ello tenian sus esclarecidos ascendientes.

4 Pedro Barrantes Maldonado, que florecia por los años de 1555. en su manuscrito que se conserva archivado en la excelente Casa de *Guzman*, ò de Medina Sidonia, y se halla tambien en la Real Libreria, en el lugar que refiere Morales, escribe haver leido en los *Memoriales*, y *Escrituras antiguas de la misma Casa*, la sentada descendencia de nuestro Padre.

5 Supuesto esto, hemos de estàr, que estas escrituras, que se conservaban en los Archivos referidos, ayudaron à llevar la tradicion de ser nuestro Padre de la Familia de los *Guzmanes*, y juntamente sacamos, q̃ à el Tafur, yà dicho, que llevò lo de *Guzman*, siguiò el citado Florian de Ocampo, y despues el Barrantes Maldonado, en los sitios dichos, se fue explayando por el consiguiente por el Orbe todo, con mayor generalidad, esta tradicion antiquissima.

6 Fue

(45) *Ocampo, en su historia. Vease à Frai. Juan de la Cruz. historia de la Orden, lib. 1. cap. 1.*

6 Fue afsi figuiendo hasta Ambrosio de Morales, (46) el qual (como èl mismo expressa hablando por entonces) es cosa *mui antigua, el tenerse por cierto, y averiguado, que Santo Domingo fue de la Casa de Guzman.* La duda que havia entonces de el modo de venir el Santo de los antiguos *Guzmanes*, lo aclarò el Morales, y puso corriente aquello que se ignoraba de el modo de la descendencia de el Santo, de el Apellido, ò Casa de *Guzman*, porque muchos hai que descienden de una Casa, y no saben (ò no se sabe) el engarce, ò filiacion de ella; esto es, de quando salieron sus passados de alli, ò el principio de la rama, que de aquel tronco saliò. Nadie dudaba (como el citado Morales dice) que Santo Domingo fuesse de los *Guzmanes*; empero lo que sobre esto faltaba para completar la cosa, èl lo hizo.

7 A Morales siguieron despues, como dogma historico, todos quantos Authores escribieron de nuestro Santo, de forma que quedò esta tradicion arraigada en los entendimientos, y corazones de todas las gentes. Son infinitissimos los Authores que despues de Morales han escrito, el ser el Santo de la Casa de *Guzman*, y los que de aqui adelante lo afirmaràn, seràn millares (y no es menester para esto tener espiritu prophetico, porque ello de peso se cae)

8 El M. Reverend. Padre Frai Estevan de Mora, de la Orden de los Predicadores, Maestro dignissimo de Estudiantes, de el siempre grande en doctrina, y virtud, Convento de San Estevan de Salamanca, y Lector de Theologia en el Colegio de *Regina Cœli*, en la Villa de Santillana, que es cercana à la Villa de San Vicente de la Barquera, una de las Villas de la Costa de el mar Oceano Cantabrico, le remitiò à Mesa (como el mismo advierte) (47) un indice copioso, de los Authores que havia observado por nuestra sentencia, extendidos los Textos; y explica el Mesa (48) fuera complacencia à los lectores, por lo abundante, y erudito; pero que no permitiendosele à el lugar de su obra tanta extension, se

(46) *Morales, vease à el fin de el tomo 3. de su historia general de España, en el tratado especial sobre este assumpto.* (47) *Mesa, en la prueba septima, fol.* 209. *hasta* 211. *de el lib. Ascendencia Esclarecida de Santo Domingo de Guzman.* (48) *Mesa, en el lib. y folios dichos antes de esto.*

se ciñò solo à desfrutarlo en el resumen de algunos acompañados de otros, que la gran leccion de Mesa (49) notò, de los mas famosos. Yo tambien, si no fuera por no alargarme, los contàra en la forma que èl lo hace, me contentarè con hacerlo en el numero de los que son.

9 Los hai de todas classes. De los domesticos, son 23. los que pone, y yo añadirè dos q̃ no pone (aunque es verdad que advierte el Mesa, pudiera poner otros infinitos) Estos son el Maestro Frai Diego de la Cerda, hijo y morador que fue de el Real Convẽto de S. Pablo de Sevilla, de su Orden de Predicadores, quien escribiò la Vida de nuestro Padre, y se mantiene manuscrita en la Libreria de el dicho Real Convento, la qual, segun tengo noticia, se leyò en el Refectorio de el Convento, y Colegio de *Regina Angelorum* de el dicho Orden, donde fue el dicho Padre Prior, y Consultor de los Excelentissimos Patronos de dicho Colegio. Como me acuerdo de èl.

10 El otro es un libro, cuyo titulo es: *Monumenta Conventûs Tolosani*, compuesto por Frai Juan Jacobo Persin, de el Orden de Predicadores, pag. 1. n. 2. se dice assi: *Clarebat, inquit Frat. Nicolaus Trebet (in vetustissimo Chronicon) bis temporibus sanctitate, scientia & Religione insignis, Santissimus Parens Dominicanus, piis, nobilissimisque natus parentibus in Hispania, &c.* Este Author viviò en el primero siglo de la Orden, segun el mismo dice en la prefaccion à la obra, de el qual, assegura haverle visto, y tenido en sus manos (y vè aqui de Author de el primero siglo de la Orden declarado patentemente la nobleza de el Santo) Debi haver citado este Author entre los antiquissimos, que trataban de la nobleza de nuestro Padre, quando iba comprobando la tradicion de la nobleza del Santo Patriarcha; pongolo aqui, y para lo formal en qualquier lugar basta, para que se venga en conocimiento de lo cierto de nuestro dictamen, quan desde el primero siglo de la Religion viene derivada la nobleza de el Santo. Y el Padre Claudio Clemente (50) de la Compañia de Jesus, dice: *Orden de Predicadores instituida por Santo Domingo de Guzman de Caleruega.* El mismo Mesa (51) en otro numero, pone otros diez y ocho Autho-

(49) *En el lib. yà dicho, y folios citados en el num.* 47. (50) *Claudio, en sus tablas Chronologicas, y Centurias Eclesiasticas, Centuria* 13. (51) *Mesa, fol,* 210.

Authores (fuera de otros veinte y tres, que refiere) y todos Authores Eclesiasticos, que los mentarèmos donde se requiere.

11 De la historia de España, trahe catorce el dicho Mesa, que todos contestan en la nobleza, y origen *Guzmanico* de nuestro Padre, y yo añadirè tres Authores mas, que no trahe Mesa, q̄ son à Julian de el Castillo, en su historia de los Reyes Godos, proseguida por su hijo el Maestro Frai Geronymo de Castro y Castillo, de el Orden de la Santissima Trinidad, dice: *Santo Domingo de la Casa nobilissima de Guzman, y pone su Ascendencia*, y à Henao, que contesta (52) ser el Santo de los *Guzmanes*.

12 De los genealogicos pone Mesa (53) unos diez y nueve, y yo he visto manuscritos de eruditos, que contestan la misma nobleza, y origen de la Casa de *Guzman*, fuera de los Autores genealogicos referidos, que por no alargarme no los miento.

13 Assimismo, son infinitos los Oradores, y Poetas, que contestan lo mismo, en quanto à la nobleza, y origen de la Casa de *Guzman* de nuestro Padre, como expressa Mesa, que el citado Padre Mora extiende un copioso numero de los tales Poetas, y Oradores, de mas quenta, y yo he visto algunas obras de poesia modernas, que por no dàr que reparar, no lo hago, porque esto de Poetas, suele no ser bien visto. De Oradores, pudiera hacer tambien mencion de varios modernos sabios, y de grande nombre, no lo hago por no ser preciso.

14 A esta tradicion tan antiquissima, historica, y Genealogica, sigue la politica, el que baxo de este supuesto, todos los vivientes que luz de razon tienen, de quantas classes, y gerarquias hai, tienen por una tradicion dogmatica, el que

(52) *Henao, en la dedicatoria à el 1. lib. de las averiguaciones de las antiguedades de Cantabria.* (53) *Mesa, en el fol. 210. n. 285 de el Lib. citado: Ascendencia, &c.* Nota. *Estevan de Garibay, dice ser el Santo de los Guzmanes, en el tom. 2. lib. 18. tit. 2. en sus obras genealogicas, manuscritas, tratando de la gran Casa de Guzman. Y en quanto à lo que dice que el Padre de Santo Domingo se llamò Phelipe, no se le debe dàr assenso, pues su nombre fue Felix, como hemos probado, y essa es la tradicion.*

que nuestro Padre Santo Domingo es de los *Guzmanes.* Lo mismo es un viviente (y especialmente en el Orbe Catholico) tener luz de razon, seafe quien se fuere, de qualesquier estado, ò condicion que sea, ò sexo, que saber: Santo Domingo es de la Casa de los *Guzmanes: Gran Caballero, es de Casa Real, tiene parentezco con los Reyes*: Esto comienzan à aprender desde que luz de razon tienen: esto està seguido en todo el mundo, en todo genero de gentes, de todas edades, de todos estados, y de ambos sexos; con que esta es una tradicion politica.

15 Supuesto lo qual, respecto de los Authores coetaneos, y antiquissimos que hemos referido, tratar de la nobleza de el Santo, segun todas las fuerzas del estilo de aquellos antiquissimos tiempos, y de los manuscritos conservados en las memorias de las Iglesias referidas, de las Armas de los *Guzmanes* en el sepulchro del Santo, de afirmarlo Tafur, y otros, de la gravissima authoridad de Morales sobre este assumpto; el que sobre este asserto declarò lo que fuesse factible dudar en ello. A este, ha seguido toda la comitiva tan sin numero de Authores Eclesiasticos, y Seculares, que el referirlos fuera impossible. Tanto Author genealogico, tanto Orador, y Poeta, todo el universo, quantas personas hai en èl, de todas classes, y de todos estados, y ambos sexos, se saca clarissimamente el que nuestro Padre Santo Domingo sea de la Familia Real de los *Guzmanes*; es tradicion historica, genealogica, y politica.

16 Chiquissimo reparo es, el que en los tiempos del Santo, ò en los de despues, ò en los siglos primeros, no se encuentre todo lo que en los siglos modernos nosotros hallamos à favor de la nobleza, y origen del Santo, pues en aquellos siglos antiquissimos no andaban aquellos Authores con las especificaciones que sobre este assumpto se han dado despues; no digo en tiempos tan antiquissimos, y en tiempos, ò siglos despues, mucho mas modernos (aunque tambien antiguo) vemos en la genealogia de mi querido San Ignacio de Loyola, por otro termino distinto, diversas variaciones en su noble genealogia.

17 En el nombre del Santo no hai firmeza en la voz, unos le dicen *Iñigo*, otros *Ignacio.* En los apellidos (no obstante que siempre le nombran el apelativo de Loyola) no hai

certeza; porque unos à los Padres, y Avuelos de el Santo les dàn unos apellidos, y otros, otros distintos, que por no alargarme no voi refiriendolo todo expressamente de *verbo ad verbum.* Veaíse sobre esto à Garibay, (54) Sandoval, (55) Andrès Lucas, (56) Henao, (57) y otros, y se verà si es cierto lo que yo digo, se descubrirà, que ademàs de la variacion que hai en los apellidos de los Padres, y Avuelos del Santo, la hai tambien en la Provincia donde naciò (mas que sea ello por vulgaridad) Y en quanto à el origen del Santo, esto es, de su varonia, ò del apellido, de que es conocido, se descubrirà tambien variacion en quanto à el solar de su apellido, en què Provincia sea. Veanse los Authores referidos, y descubriràse tambien, que el apellido de la varonia del Santo no es Loyola, sino *Lascano*, y que despues deste, el mas principal es *Oñaz*, y en grado remoto de ascendencia, trahe el Santo el apellido de *Loyola*, de que usò, y por què es conocido.

CAPITVLO VII.

PROSIGUESE EL ASSUMPTO.

1 PRegunto: y por esse motivo, y la variedad referida, serà fundamento bastante para decir, y afirmar, ò dudar sobre el origen nobilissimo de San Ignacio, y decir es de los *Loyolas*, ò de los *Lascanos*, ò de los *Oñazes*? Su nombre no fue *Ignacio*? Su varonia no viene de *Guipuzcoa*? No por cierto: el primero (digamoslo assi) que tomara la pluma para ìr en contra del que por los motivos dichos dudàra sobre la nobleza, y origen solariego de mi querido el señor San Ignacio de *Lascano Oñaz* de *Loyola*, fuera yo; bien assi (aunque como toscamente lo hago acerca de

(54) *Garibay, lib. 30. cap. 5. fol. 516. hasta 522. en su Compendio historial de los Reyes de Navarra.* (55) *Sandoval, lib. 14. fol. 348. hasta 352. del Emperador Carlos V.* (56) *Andrès Lucas, vida de San Ignacio, lib. 1. cap. 1. fol. 1. hasta 5.* (57) *Henao lib. 3. cap. 32. fol. 339 340. 341. §. 1. 2. 3. y 4. de las averiguaciones de las antiguedades de Cantabria.*

de el linage de mi Padre Santo Domingo de *Guzman*) Pues digo yo ahora, à los ſapientiſsimos Padres continuadores de Bollando: ſi ſe hallàra en el linage de nueſtro Padre Santo Domingo la variacion de apellidos, que en mi querido San Ignacio, y lo demàs que dexamos dicho, y que el apellido de ſu varonia no era *Guzman*, ſino otro: Pregunto: reſpecto de lo eſcrupuloſos que ſobre eſte aſſumpto de la genealogia de nueſtro Padre andan, què dixeran entonces? Yà ſe vè que ſus argumentos fueran valentiſsimos, pues ſolo porque no hallan Authores coetaneos, que declaren la nobleza, y origen *Guzmanico* de el Santo, ſegun, y conforme lo pudiera hacer hoi un moderno erudito, dudan de la nobleza, y origen *Guzmanico* de el Santo. Y es tanto ſu eſcrupulo de los Bollandiſtas ſobre eſte aſſumpto, que entendiendo Papebrochio el *honeſtis parentibus* de San Antonio, por nobiliſsimo, el *ſatis honeſtis* de Apoldia acerca de nueſtro Padre Santo Domingo, lo acomodan à humilde.

2 Supueſto lo qual, digo: Si en la genealogia de un Santo moderno, reſpecto de Santo Domingo, ſe halla la variacion que dexamos referida aſsi en general, acerca de la nobleza, de que apellidos vienen, los origenes de San Ignacio, què havràn de admirarſe, que en la genealogia de un Santo de cinco ſiglos à eſta parte, y contando deſde el que el Santo naciò, es de muchos años mas, que de ſu linage no ſe halle todo lo que eſpecialmente hai de dos ſiglos à eſta parte, ò à lo menos de tres ſiglos? Què hai de admirar, que en aquellos antiquiſsimos coetaneos de el Santo, y otros deſpues, hablaſſen, ò ſe explicaſſen, con aquel modo ſincero que ſe les conoce, y à el tanto ſe les debe entender ſu lenguage, è intencion, con animo ſincero, y candido? El hecho es, que los coetaneos, y Authores antiquiſsimos de el Santo, y los que de San Ignacio eſcribieron, nunca ellos diſcurrieron, que tiempos tan criticos como eſtos, llegaſſen, en que anduvieſſen los hombres reparando en las calidades, y genealogias referidas; y aſsi los coetaneos, y antiquiſſimos, que de Santo Domingo nueſtro Padre eſcribieron en aquellos dos ſiglos primeros deſpues de muerto el Santo, ponderaron ſu nobleza, ſegun toda la facundia de aquellas edades, y la humildad de el eſtado lo permitia entonces. Haviendoſe en el ſepulchro de nueſtro Padre pueſto las ar-

mas de su linage *Guzman*, y vistolas Tafur, junto con la tradicion que conservado se estaba antes, y por las memorias de los Archivos de las Santas Iglesias de España (yà referidas) se comenzò à publicar por los Historiadores de todas classes, ser el Santo de los *Guzmanes*, como siglos mas despiertos, y que gastaban mas politica, y mientras mas à los tiempos presentes se viene, mas se afianza, como siglos en que tanto caudal se hace de esta altaneria de la calidad; y lo mismo ha sucedido en la Orden desde los tiempos de el Tafur, ò pocos tiempos despues, se comenzò à cargar la consideracion en el punto de la calidad de el Santo, y principalmenre desde el tiempo de el Reverendissimo Maestro Provincial Fernandez, y cada tiempo mas, segun el pundonor que sobre esto ha ido siguiendo (ojalà y se mantuviera la ingenuidad de la Orden de el primer siglo dorado de ella!) aunque no se huviera aclarado en el modo que està hoi la genealogia de nuestro Padre, mas valiera que todos los Frailes de la Orden fueran Santos, como lo eran entonces, mas que no supieran lo que saben ahora en punto de la calidad de su Padre. No obstante como esto es cierto, y les ponen duda en ello, hacen mui bien defenderse, y aunque hai todo esso, ellos, por sì no han escrito nada sobre esto, extraños son los que lo han hecho; esto es, no son Religiosos, (*) desde los tiempos referidos de el Fernandez, hasta el dia de hoi, cada dia ha ido mas ilustrada la genealogia de el Santo, con las plumas sapientissimas de sus hijos.

3 De mi querido San Ignacio los primeros Jesuìtas que de el Santo escribieron, probaron la nobleza de su Santo Padre, y no pararon la consideracion en la variedad de apellidos, de la calidad de el Santo, y otros requisitos, ni pensaron en que en tiempos futuros se podria reparar en tal cosa, mas pensaban en cumplir con su instituto, que otra cosa politica. Por ultimo, el Padre Henao aclarò esta Genealogia grandemente, y de ella se colige la variacion tan grande que hai en los apellidos, y patronimicos de el Santo: y vuelvo à decir, que si por este termino hai en un Santo moderno esta nulidad politica, que se encuentre la otra por el otro termino de no hallar especificado (segun, y como lo hacen los modernos en la genealogia de nuestro Padre Santo Do-

(*) Nota, *Hablase por ahora, ò en estos tiempos.*

Domingo) en aquellos coetaneos, y antiquissimos Authores, que solo pensaban como verdaderos hijos de tan Santa Religion, mas en cumplir con las obligaciones de su instituto, que en especificar por extenso la genealogia de su Padre. Y por ultimo, la obscuridad que en estas materias hai, y especialmente en lo antiguo, los mas limitados no lo ignoran: y què digo en lo antiguo? en lo moderno se hallan mil faltas en materias genealogicas, originado esto de mil casualidades: diganlo los Archivos todos, y los que los manejan: diganlo los que hacen pruebas, y todos quantos en esto tienen inteligencia.

4 Supuesto lo qual, concluyamos, que Santo Domingo nuestro Padre, fue natural de España, y de Caleruegã, en el Obispado de Osma; que su Padre se llamò Felix, y su Madre Juana, en todo esto nadie ha dudado. Sentado esto, que en materia de pruebas, es mucho de el caso, la concordancia en los nombres de los Padres, Reino, Provincia, Patria, y Obispado. El ser *noble*, lo dixeron los coetaneos, y antiquissimos, segun quanto rigor de voces se puede buscar (y mas para aquellos tiempos) El que esta nobleza corresponda à el origen de *Guzman*, fue tradicion, y lo expressan las memorias archivadas en las Santas Iglesias referidas, corriò la tradicion de ser el Santo noble, y de la familia de los *Guzmanes*, como tal, las Armas de los *Guzmanes* se pusieron en el sepulchro de el Santo, que viò Tafur, à este, y lo referido, fue siguiendo la tradicion de ser el Santo de los *Guzmanes*, sin que nadie dudasse en ello: llegò Morales, y lo que en esto no estaba aclarado, lo hizo, y completò; à quien, *nemine discrepante*, siguieron todos quanto genero de Escritores se han seguido despues, que de el Santo han tratado.

5 Supuesto lo qual, el ser Santo Domingo nuestro Padre nobilissimo por su sangre, y originario de los *Guzmanes* Ilustres de España, es tradicion historica, general, genealogica, y politica; historica, porque assi lo trahen todos generos de historias, que de esto tratan; genealogica, porque assi lo asseveran muchos nobiliarios, y papeles de este modo; politica, porpue assi lo tienen creido quantos generos de gentes hai en el mundo (y especialmente en el Catholicismo) y aunque los Bollandistas lo duden, no por esso ha de dexar de ser tradicion de las calidades referidas.

CAPI.

CAPITVLO VIII.

DEFIENDESE BREVEMENTE, QUE *Mariana no puso de su cabeza, que Santo Domingo era pariente de el Rey D. Enrique II. ò que este era pariente de el Santo, que todo es uno.*

1. HAviendo el Padre Juan de Mariana (58) en la historia general que escribiò el dicho de el Rei D. Enrique el Segundo entre los de este nombre, y cognominado el de las mercedes, è hijo de aquella hermosissima, y nobilissima Sra. Sevillana Doña Leonor de Guzman, de la noble Casa de ellos, *mandòse sepultar con el Havito de Santo Domingo, por el amor, y devocion que èl tenia à la memoria de aquel Santo su pariente.* Assi Mariana.

2 Supuesto esto, hemos de estàr, que me hago cargo de esto por lo que he leido, de que acaso Mariana pondria de su cabeza lo de *pariente.* Aunque Mariana huviesse sido Fraile de Santo Domingo (quanto, y mas haviendo sido Padre de la Compañia) no me hicieran à mi creer quantos eruditos encierra en si el mundo, que lo puso de su cabeza. No ignora nadie en este mundo, que los genios de los hombres se descubren no solo en las conversaciones, sino tambien, y aun mucho mas, en los escritos; porque sucede, que lo que la lengua no se atreve à veces à pronunciar, lo hace con mucha libertad la pluma. Supuesto lo qual, el genio de Mariana, el menos avisado lo conocerà à el instante, luego que lea sus obras, *genio entero, acre*, y siempre inclinado mas bien à no creer (especialmente lo dudoso) que à creerlo, con que miren, respecto de esto, que bueno era Mariana para poner de su cabeza lo de *pariente* de el Rei Don Enrique con Santo Domingo: *Maguer à proposito era el palo, cà para sacar la astilla.*

3 Y por esto dixeron algunos Authores (como lo advirtiò

(58) *Mariana, lib. 18. cap. 2. de la historia general de España.*

tiò Eraso) (59) afectò tanto Mariana al parecer integerrimo con las otras naciones, que no perdonò à la suya, condenandola en lo dudoso, assi lo dixo Polidoro; (60) y que fue mas facil en referir lo de descredito, que lo favorable, y lustroso, aunque tuviesse la misma probabilidad, y es tal el natural de los mas hombres, que mas presto creen lo que es malo, aunque no haya mas que un testigo, que lo bueno, y favorable, aunque lo digan muchos testigos abonados.

4 Supuesto lo escrito, mirese como Mariana añadiria de su cabeza lo de *pariente* de el Rei Don Enrique, y hemos de colegir de lo dicho, que con lo que han dudado sobre esto los Bollandistas, muchos, como nosotros somos inclinados à creer mas bien lo malo, que lo bueno, han de creer mas bien à Bollandistas en este assumpto, que no à la generalidad de la tradicion que sobre esto hai.

5 Mas (dado, y no concedido) que Mariana de su cabeza pusiesse lo de *pariente*, siendo un Author antiguo, y de la primera classe en España, y en el Orbe todo, y un hombrazo à todas luces grande, y de un genio incapàz de adular, quando èl se resolviera à decir lo de *pariente*, era porque èl lo hallaba ser assi, y bastaba para dàrle assenso, empero es el caso que Mariana, por lo que alegado se dexa, no fue hombre de nada de esso, èl lo dixo porque sucediò assi: esto es, el Rei Don Enrique lo dispuso assi, y con las palabras yà dichas.

6 Mas de el dicho referido que trae Mariana, (61) de el Rei Don Enrique, hemos de inferir la certeza de el linage *Guzmanico* de nuestro Padre Santo Domingo, y es porque disponiendo un Rei sepultarse con el Havito de Santo Domingo, por la devocion, y amor, que èl tenia à aquel Santo su *pariente*, el declararlo por su pariente aquel Rei, es testigo de quanta excepcion en el mundo se puede buscar, porque el ser aquel Santo *pariente* de aquel Rei, era por su madre la yà mencionada Doña Leonor de Guzman, de la Casa de este apellido.

7 Decir que aquel Rei pondria de su cabeza lo de *pariente* por fingirselo de el Santo, es un discurrir mecanico; si fuera un

(59) *Eraso, discursos historicos de la poblacion de España.* (60) *Polidoro, en su Republica literaria.* (61) *Mariana, lib. 18. cap. 2. de la historia general de España.*

un particular (aunque este fuera un Caballerazo) puede ser, que por darse por pariente de el Santo, y tener essa honra, se fingiera pariente: *puede ser*; empero en un Rei! En un Monarcha! En un Soberano de Castilla, y Leon! Què necessidad tenia de fingirse pariente de nadie, y para nada de aquello que otros buscan, ò pretenden los parentezcos? Supuesto lo qual, el decir el Rei Don Enrique (y en su ultima voluntad) que el Santo era su *pariente*, es prueba eficacissima, de que nuestro Padre Santo Domingo era de los *Guzmanes*.

8 Del dicho Rei Don Enrique el Segundo, que era *Guzman* por Madre, viene toda la Casa Real de Castilla, la actual de Francia, la actual de Alemania, la actual de las dos Sicilias, la de Saboya, y otros Potentados de la Europa por diferentes lineas, con que todos estos tienen por aquella linea de *Guzman* parentezco con nuestro Padre Santo Domingo. La Casa de Portugal, tiene lo de *Guzman* mas immediato, por essa linea el parentezco con nuestro Padre, y assimismo tienen otras lineas de *Guzman* otros grandes Señores.

9 Supuesto lo qual, quedamos, en que el Padre Mariana no puso de su cabeza la palabra *pariente* como han respondido algunos de discurso, sino que el Padre puso, y escribiò fielmente, lo que el Rei Don Enrique dispuso, sin añadir, poner, ni quitar, como solemos decir.

CAPITVLO IX

QUE SANTO DOMINGO FUESSE DE LOS Guzmanes, es tradicion practica infalible, y palpable en lo humano.

1. RESpecto de que dexamos yà probado por lo especulativo de la historia (digamoslo assi) el ser tradicion historica, genealogica, y politica, el que Nro. P. Santo Domingo es de nobilissimo origen, ò linage, y que este es de los *Guzmanes*, probarèmos ahora como es tradicion practica, palpable, è infalible, segun toda la fee humana, el que N. P. S. Domingo es de nobilissimo linage, y de el de los *Guzmanes*.

1 Sen-

2 Sentèmos, que ò hai fee humana en el mundo, ò no la hai. Decir q̄ no la hai, fuera irracionalidad. La hai, diràn que es cierto, en lo qual hablan la verdad. Sentado esto: dexado à parte lo muchiſsimo que en linea de fee humana dexamos ponderado en los antecedentes; à que diremos lo que en el antecedente ſe olvidò, y es, que aunque la ſanta ſeñora Doña Juana de Aza, diò leche à Santo Domingo nuestro Padre, ſu hijo, fue por cumplir exactamente con lo que debia como virtuoſiſsima Matrona; bien aſsi como lo hizo aquella famoſa Reina Doña Berenguela con ſu hijo el eſpejo de los Monarchas el ſeñor Rei San Fernando. No obſtante, como gran ſeñora, puſo à el cuidado de una Aya à ſu hijo bendito, y aſsimiſmo à los ſiete años de ſu edad lo entregò à el Santo, ſu Madre, à el Archipreſte ſu tio, para educarlo, y à los quince paſsò à eſtudiar à Palencia, lo qual, de todo eſto ſe infiere la riqueza de los Padres de el Santo, lo qual viene conforme con la nobleza ſuya, y ſe conoce ſer cierta la que queda ponderada; pues riqueza, y nobleza ſon compatibiliſsimas. Sentado eſto, paſſemos à lo practico, palpable, è infalible en lo humano, que es lo viſible, y hemos ponderado.

3 Quando nos dicen, ò ponderan de la nobleza de un individuo con razones fuertes, y otras equivalentes, dichas por ſujetos ſerios, luego lo creemos; empero ſi ſe ſigue el que luego vemos la caſa de el ſujeto, que es propria, la qual demueſtra la nobleza de el tal, por las Armas de aquel linage, por la hacienda, por los parentezcos, por ſer aquello notorio en el Pueblo, conocerſe, y reſpetarſe aſsi; entonces, como ſi fuera de fee (digamoslo aſsi) ſe cree aquello. Si entonces uno dudàra, lo tuvieran, ò à conocida paſsion, ò à demaſiadiſſima ingenuidad.

4 Supueſto lo qual: en quanto à nueſtro Padre Santo Domingo, tenemos todo lo referido en lo viſible de ſu nobleza, y eſta de la de *Guzman*: eſto es, la caſa donde el Santo naciò, à la qual el Padre Henao (62) llama *nobiliſsima*. Eſta caſa, es un teſtimonio notorio, palpable, practico, è infalible de la nobleza de el Santo. Eſta caſa que ſe acomodò à Convento, ſe llama communmente el *Palacio de los Guzmanes*, y aſsi es conocida, y nombrada por lo q̄ uſan mucho de eſta voz, y para hablar de èl, eſto es notorio. En la huerta de el dicho Monaſterio

(62) *Henao, en la Dedicatoria à el 1. lib. de las averiguaciones de las antiguedades de Cantabria.*

se halla una fuente mui copiosa, y dicha fuente (dice una relacion que Mesa (63) tuvo) se llama la *Fuente* de los *Guzmanes*; por la tradicion antigua de haverse abierto para la recreacion de los Padres de nuestro Santo. Assimismo, en la torre que la casa conserva todavia, se infiere la nobleza de ella, porque estas en Castilla la Vieja, Montañas, y Vizcaya, son demonstrativos practicos de casas de gran calidad. Assimismo, en la puerta antigua de el Palacio referido, se vè las Armas de los *Guzmanes*, las quales son las puestas alli unas *Calderas*. El ser este Palacio tan fuerte, hace patente, y cierto la tradicion de que se aposentò en èl el Rei Don Alonso el IX. triunfador en las Navas de Tolosa, y que fue el Rei Padrino en el Baptismo del Santo (como escribe (64) Godoi) señal todo lo referido de la nobleza de el Santo, y su linage.

5 Assimismo, acompañe à esto, el quarto en que viviò el Santo en el tiempo de sus estudios en Palencia; y por el consiguiente debemos tener presente, la silla que se halla en un quarto contiguo de la Libreria del Convento de San Francisco, de la dicha Ciudad de Palencia; sobre la qual se halla una tablilla, en que està escrito lo siguiente: *Es tradicion immemorial, que en esta silla defendiò Conclusiones publicas N. P. S. Domingo de Guzman, &c.*

6 Y assimismo debemos hacer memoria de el instrumento que el Maestro Frai Thomàs de Granda, trahe citado en la Tierra Symbolica, en la plana 518. y 19. en el margen, y es como se sigue: *Es mui unida en sangre la familia Ilustre de Maldonado Valdes Rodriguez de las Varillas, con la de Santo Domingo de Guzman. El mismo Santo lo escribiò assi, y pretextò para vivir en las Casas de los Maldonados Valdes, que està à la calle de los Caldereros:::: las veces que honrò con su presencia à Salamanca. Estas Casas* (dice) posseen hoi los Condes de Villa Gonzalo, y cita el memorial à el *Rey, año de 1698. de antiguos instrumentos autenticos.* (*)

7 Supuesto esto, y el ser notorio publica voz, y fama la calidad de nuestro Padre en todo el mundo, y mucho mas en España, y Patria de el Santo, el reconocer por pariente à el Santo, todos los que en España son del Real apelativo de *Guzman*; yà seanse los Duques de Medina Sidonia, otros grandes señores de España de este apellido, otros Caballeros insignes-

(63) *Mesa, p. 1. f. 199. de la Ascēdēcia Esclarecida de S. Domingo de Guzman.* (64) *Godoi, en el mejor Guzman, to. 1. tr. 1. p. 17. n. 4.* (*) Nota. *De la Ilustre familia Maldonados de Salamanca.*

nes que deste apellido hai en el Reino, Hidalgos particulares muchissimos, todos lo reconocen à el Santo por de su Casa, ò varonia, le tienen en sus Arboles genealogicos, y otros infinitos señores que por hembra son *Guzman*, sucede lo mismo. Ello, yà se vè, que es practico, palpable, y visible, el que el Santo es de noble sangre, y de los *Guzmanes*. Y es lo referido una de las circunstancias essenciales que se requieren para la certeza de la calidad ilustre que se pretendiere, aunque sea en las pruebas mas rigorosas del mundo, que es la notoriedad de la calidad que se pretende, tradicion immemorial, fama publica, el que los parientes de aquel linage lo reconozcan por tal, sin discrepacion alguna, armas de aquel linage en su casa, y en otras partes, voz de aquel apellido en algunos sitios. Todo esto es, esto que decimos communmente *certissimo, è infalible es*, porque es una cosa visible, palpable, practica, è infalible. Y esto sucede en este lance en quanto à nuestro Padre Santo Domingo de *Guzman*, como es buen testigo la casa donde el Santo naciò, las Armas de los *Guzmanes*, el quarto donde el Santo estudiò en Palencia, la fuente dicha de *Guzman*, el instrumēto de Granda, el reconocimiento de los parientes con el Santo, la voz publica, notoriedad, y tradicion immemorial.

8 Es una señal tambien practica de nobleza en las familias; los sepulchros de los linages, y hallarse en ellos estampadas las Armas, y en las pruebas mas rigorosas en ordenes militares, se reconocen; y siendo notorio ser aquellas Armas de el linage, se dà testimonio de ellas, y se ponen en las pruebas. Supuesto esto, tenemos en el Sepulchro de nuestro Padre en Bolonia, donde estàn estampadas las Armas de los *Guzmanes*, como consta de el Tafur, yà citado, que las viò, y las memorias *Bononienses*, que trahe Mesa, (65) que por mas que los contrarios las quieran destruir, poco importa.

9 Supuesto lo escrito, y otras muchas pruebas que omito por no alargarme, y por si algo faltàre à la vista de algun critico, remitolo à Don Pedro de Mesa Benitez de Lugo, donde por qualquier termino que sea, quedarà satisfecho qualquier critico si quisiere, que si no quiere, nadie le puede hacer fuerza: lo referido en este capitulo, es tradicion practica, palpable, è infalible en lo humano, que N.P.S. Domingo es de nobilissima sangre, y de los *Guzmanes ilustres de España.*

(65) *Mesa, prueba 6. fol. 203. hasta 208.*

CAPITULO X.

QUE NUESTRO PADRE SANTO DOMINGO SEA DE NOBLE sangre, y de los Guzmanes, es tradicion que và arreglada al derecho, y conforme à lo judicial.

1. EL que sea tradicion arreglada à el derecho, y por el consiguiente conforme à lo judicial, està claro, y brevemente dirèmos sobre esto algo, para probar nuestra intencion.

2. Debemos para esto seguir en lo general el legitimo, y seguro modo de proceder en las tradiciones de nobleza, legitimacion, y descendencia, en que se justifica plenamente la fama publica, y comun estimacion, particularmente en las sucessiones antiguas, como es comun dectrina en los Jurisconsultos, y practica comun de los Tribunales: *Quare pro certo constituo* (escribe (66) Escobar) que la nobleza, y puridad, y las demàs qualidades de la sangre, y todos los requisitos que se prueban plenamente por la fama publica, y comun reputacion para la verificacion de aquellos que en la comun aceptacion està recibido; la qual razon para que conste abiertamente por las tradiciones, investiguèmos cada una de aquellas cosas que à el caso pertenecen. Està establecido en el primer derecho, que todo origen, y linage, ò raiz se prueben plenamente por la fama.

3 *Quòd nobilitas, & puritas, & cæteræ qualitates sanguinis, & omnia requisita, ad eorum verificationem probantur plenè, per famam publicam, & communem reputationem, quod, & praxi, & communi acceptatione receptum est; cujus ratio, ut præter tradita suprà, apertè constet; singula, quæ ad rem pertinent, investiguemus; primo jure constitutum est, quòd omnis origo, & stirps, sive radix, per famam plenè probantur.* Segun Masch (67) explica esto, para que proceda, mientras se trata de el origen, y probando en el antiguo linage. *Hoc explicat, ut procedat, dum agitur de origine, & genere antiquo probando.*

4 Supuesto lo qual, viniendo originada la tradicion de la fama publica, y voz publica, y notoriedad, y haviendo esta en la

(66) *Escobar*, 1. *part. quæst.* 10. *parraf.* 2. *num.* 15. (67) *Masch, deprobat. conclusion* 60. *num.* 7. *& conclusio.* 512. *à num.* 10. *cum seqq. & conclus.* 804. *num.* 2. 4. *&* 5. *ubi num.* 6.

la calidad de N. P. S. Domingo, pues no hai cosa mas sobrada que la fama, y notoriedad de la calidad de N. Padre, y de su origen. Ella es notoria en el mundo todo desde los coetaneos, y antiquissimos que de N. P. escribieron, como de la Soror Angelica, de Apoldia, &c.

5 Que en Jurisconsultos se entienda la expression de nobleza, por la voz *honestus*, es claro: se puede vèr à Tiraquel de *nobilitate*; y sobre las Leyes Connubiales, Schard, Lexicon, *juridicum*; Brisonio, de *Verborum significatione*; Turtureto, de *nobilitate Gentili*; Faria, addiciones à Covarrubias, y otros muchos.

6 Sentado el que hallamos en Jurisconsultos, que por la voz *honesto* se entiende *noble*, dirèmos tambien con Jurisconsultos, (68) que por noble, usan de la voz *ilustre*, es uno Tiraquel (lo que tambien estiende el P. Vanneri en el Diccionario Poetico) el cèlebre Jurisconsulto Salcedo (69) la amplìa con grande erudicion, diciendo: Que los Authores usan la voz *ilustre* en tres inteligencias, y significaciones; la primera, *designativa nobilitatis, virtutis, & gloriæ non ordinis, &c.* y và prosiguiendo el Salcedo doctissimamente, que por no alargarme no refiero mas, baste en quanto à esto.

7 Sentado lo referido, queda probado el que N. P. S. Domingo, segun los Authores professores de la Jurisprudencia, que citado dexamos, se saca el que el Santo sea de noble sangre, es tradicion arreglada al derecho, y à lo judicial. Esta nobleza siendo preciso que corresponda à algun origen, y siendo la tradicion que es, à la de *Guzman*, và embebido, y probado con los Authores mismos, y se saca ser tradicion juridica, que el Santo es de los *Guzmanes*.

8 Advierto, que todas las consideraciones generales, y reglas comunes que se pueden considerar, hai en la genealogia de N. P. S. Domingo. Lo que puede faltar, ò ha faltado, es lo que en quantas genealogias hai se encuentra, yà por las generaciones, ò las pruebas de los privilegios, yà en otras los patronimicos y apellidos, en la mayor parte los instrumentos, y assimismo las historias, ò nobiliarios con sus disputas: de manera, que si uno se agarràra de ellas, siendo mi pluma tan limitada, me atrevia à hacer flaquear à la mas afianzada noble-za

(68) *Tiraquel, theat. honor. gloss. 1. à n. 33.* (69) *Salcedo, con un lugar de Dionysio de Ortu Regni Romanorum, lib. 2. hablando de la division que hizo Romul. en tres classes.*

za (por lo menos baxo de la voz de *dudar*, que es de la que usan los Bollandistas) Por ultimo, las dificultades que en las genealogias se encuentran, los interessados en los Tribunales las litigan, y aclaran: en N. P. S. Domingo la devocion de Ambrosio de Morales, hizo lo q̃ en linages particulares hacen los descendientes en los Tribunales para sus interesses. Hizo aquel sabio Chronista, el examen, y demonstracion que se requeria para allanar lo que faltaba, y quedò completa la prueba eficaz de ser N. P. S. Domingo de la nobilissima familia de los *Guzmanes*. Los primeros interessados en la calidad de el Sto. se dexaron correr con la notoriedad, fundados (y con razon) en tantos motivos como dexamos expressado, donde me remito. Los segundos con la possession pacifica, que es quanto se puede desar, fundados en tantissima prueba positiva, y de los fundamentos de unos, y otros, viene la tradicion tan bien fundada, que por varios modos hemos explicado, y ahora lo dexamos hecho, el que es tradicion arreglada à lo judicial, y fundada en derecho, el que N. P. es de nobilissima sangre, y de los *Guzmanes*.

CAPITULO XI.

EL QUE N. P. S. DOMINGO SEA DE NOBLE SANGRE, y de los Guzmanes, es tradicion histroica, Eclesiastica, universal en el Orbe todo.

1. EL que N. P. S. Domingo sea tradicion historica, Eclesiastica, y universal, el que es noble de origen, y de los *Guzmanes*, es constante.

2 Es tradicion Eclesiastica, porque assi lo trahen (generalmente hablando) todas las historias Eclesiasticas, que especialmente hayan escrito algo de fundamento; es universal, porque no es esta tradicion de un Author, ò mas, lo es de infinitos Authores Eclesiasticos que de fundamento algo hayan escrito, y al tanto, por esso es universal, ò general, que tanto monta.

3 Especificarèmos por sus nombres, y apellidos, y aun tambien las obras de varios que concuerdan ser el Santo de noble familia, y de los *Guzmanes*. En el sitio donde assi en general tratamos de los Authores que estàn por nuestra sentencia, diximos el numero de ellos, en que vàn embebidos

dos los que ahora pondremos; empero alli ni los mentamos; y alli servian para aquel efecto, y aqui mas principalmente para este. Una authoridad se aplica para todo lo que conduce, y para todo sirve. Un Texto de la Escritura lo mismo; un Texto de el Derecho lo proprio; y una medicina la aplica el Medico à mil partes, ò enfermedades, que provecho hace.

4 Son, pues, el Cardenal Baronio en sus Anales. Spondano en su Compendio. Francisco Paggi, en su Breviario historico Chronologico. Fleuri, en su Historia Eclesiastica. El Padre Augustin Oldoino, de la Compañia de Jesus, en los Clementes de la misma Sagrada Compañia. El P. Phelipe Brecio, en los Anales del mundo, y el P. Bonani, en el Catalogo de las Ordenes Religiosas. Don Francisco Padilla, Historia Eclesiastica de España. Don Lorenzo de Padilla, Catalogo de los Santos de España. Juan Pallaciy, Cesta Pontificia. Don Luis Donio, Flores *historiæ sacri Collegii.* Maurolico, Mar Oceano de las Religiones. Micheli, Thesoro Militar de Caballeria. El Doctor Millan, addiciones à el Flos Sanctorum de Vega. Alonso de Villegas, en su Flos Sanctorum. Cayrasco, Triumphos de los Santos. Las vidas de los Santos, con reflexiones criticas, impressas en Paris por Adriano Biller, en 1715. Artur à Monstier en su Ginaceo Sacro. El Padre Pedro de Ribadeneyra en su Flos Sanctorum, y el Padre Croisset de la misma Compañia, en las vidas de los Santos. El Padre Alcazar, de la misma Compañia, en la de San Julian. El Padre Salelles de la propria Compañia, en sus materias de el Santo Tribunal de la Inquisicion. El Padre Macedo de la misma, en sus Santos Titulares, supone, que influyò mucho este parentezco à la solicitud de el Duque de Medina de las Torres, siendo Virrey de Napoles, para se numerasse N. P. S. Domingo entre los Patronos de aquella noble Ciudad.

5 Uvandigo, y su Compendiador, el Ilustrisimo Cornejo; Pineda, Roxas, Rodriguez, y otros muchos de la Seraphica Orden: Yepez, Castro, Montiano, Gomez, Heredia, Vaquero, San Vitores, con muchos de la Religion Benedictina: Manrique, Montalvo, con otros muchos Cistercienses: Paramo, Catena, y otros que escriben de el Santo Tribunal: Montoya de los Minimos, Roman, Augustiniano, y el que yo mentè en otro lugar, el Padre Claudio Clemente Jesuita, y à este tenor se pudieran mentar otros muchisimos. De los Dominicanos, yà se vè que son muchisimos, como Blobio,

Natal

Natal Alexandro, Gravezon, Castillo, Maluenda, Echard, Fernandez, Fontana, Maldonado, Compesthein, Marchesi, Puente, Olmeda, Frai Juan de la Cruz, Marieta, Lopez, Medrano, (*) Seraphin, Godoi, el Venerable Frai Francisco Possadas, Sousa, Valdecebro, Saravia, el Libro que yà mentamos, de los monumentos de el Convento de Tolosa, y el Maestro Cerda.

6 Supuesto esto, y otros infinitos Authores, que se pueden traher à favor nuestro, de la Historia Eclesiastica, tanto, que los contrarios lo confiessan, que se pueden mentar muchos mas. De todo esto sacamos claramente, el que el ser nuestro P. S. Domingo de nobilissima sangre, y de los *Guzmanes*, es tradicion historica, Eclesiastica, universal, ò general, que es lo mismo, pues todo genero de Historias Eclesiasticas, que de fundamento han escrito algo (generalmente hablando) asseveran que N. P. S. Domingo es de la noble familia de los *Guzmanes*.

CAPITULO XII.

EL QUE N. P. S. DOMINGO SEA DE NOBLE FAMILIA, y de los Guzmanes, es tradicion historica, Eclesiastica, universal, aprobada, y recibida por la Iglesia.

1. EL que N. P. S. Domingo sea de noble linage, ò familia, y que esta sea de los *Guzmanes*, es (como yà se dixo en el antecedente) tradicion historica, Eclesiastica, universal; y el que esta sea recibida, ò aprobada por la Iglesia, es constante, pues vemos que la Iglesia generalmente la tiene recibida en el Oficio Divino, en el Breviario Romano, en la Leccion primera de el segundo Nocturno de los Maytines de la festividad de nuestro Padre. Dice, pues, la referida clasula: *Dominicus Calarogæ in Hispania, ex nobili Guzmanorum familia natus, &c.* Ella es una tradicion historica, general, genealogica, y politica, practica, palpable, è infalible. Es Eclesiastica, universal, derivada; pues segun los tiempos desde Nro. Padre hasta ahora, como en sus lugares hemos expressado, segun los estilos, ò usos de la fuerza de la policia de los genios de las gentes,

(*) Nota. *El Padre Maestro Medrano en el 2. parraf. de la dedicatoria del 1. tom. de la Historia de España de su Orden, se dà por entendido de la tradicion, y su valor, tratando de N. P. S. Domingo.*

tes, de los estilos, y de los estados, de los que escribian. Supuesto esto, yendo corriendo esta tradicion en la forma, y de todos los modos, que hemos explicado, que es en sus debidos lugares, se puso en el Breviario Dominicano, y haviendo llegado el deseado tiempo de la Reforma de el Breviario Romano, y continuadose, y por el consiguiente, perfeccionadose, y publicadose el dicho Breviario yà reformado, por el gran San Pio V. (*) se puso en el Breviario Romano, la mencionada Clausula, debiendo advertirse, que antes que San Pio V. havian trabajado en esta Reforma, Julio III. y Paulo IV. y Pio IV. empero se perfeccionò, y publicò por San Pio V. Pontifice Maximo, en el tercer año de su Pontificado, y de 1568. de el Nacimiento de Christo. Se continuò la Reforma de el Breviario Romano, por Clemente VIII. y la Clausula se quedò. Y advierte el Maestro Segura, (70) que despues de la revision por Clemente VIII. se ha usado en las historias de el Breviario, de rigorosa critica. Despachò su Bulla el dicho Pontifice, expressando los motivos desta Reforma: la qual comienza: *Cùm in Ecclesia Catholica*, expedida en 10. de Mayo de 1602. que està à el principio del Breviario Romano.

2 Con el mismo zelo, el Summo Pontifice Urbano VIII. aplicò à esto un especial cuidado: *Et jussu suo aliquot eruditi, & sapientes viri, &c.* (dice en su Bulla) y concluye: *Divinam Psalmodiam apud Sanctum Petrum die 25. Januarij 1631.* en el Breviario. Se cometiò esta Reforma, por orden de el Santissimo, à Varones Venerables sapientissimos, y constituidos en dignidad (al modo tambien que en las otras dos Reformas anteriores, se cometiò à sujetos de la misma gerarquia, por orden del Concilio Tridentino, y de el de Clemente VIII.) La mencionada Clausula se quedò en el Breviario Romano como lo estaba antes, y hasta el dia de hoi, ha ido siguiendo con el consentimiento, y aprobacion de la Iglesia, manteniendose en esta tradicion antiquissima.

3 Mas, en la Sagrada Congregacion de San Benito, y en la Cisterciense de España, una de las Lecciones del rezo del Taumaturgo Santo Domingo de Silos, se lee esta Clausula: *Ad cujus sepulchrū orans Joanna, Felicis Guzmani uxor (olim infecūda) filiū impetravit, cui Sancti hujus viri propterea nomen imposuit, quòd quidem, ipse mira vitæ Sanctitate, Sacroque Prædicatorum Ordine Instituto,*

 multò

(*) Nota. *Se hizo esta Reforma, ò se cometiò por el Santo Concilio de Trento.* (70) *Segura, en su Norte Critico.*

multò reddidit illustrius, quàm accepit. A cuyo sepulchro, orando Juana, muger de Felix de Guzman (en otro tiempo infecunda) suplicò à el Santo (esto es, à Santo Domingo de Silos) que si alcanzaba el tener un hijo, le pondria su nombre; y haviendolo tenido, admirable en santidad, è instituido el Orden Sacro de los Predicadores, le volviò el hijo mucho mas ilustre que lo recibiò. Y por novissimo decreto del señor Benedicto Decimotercio, està este rezo extendido à todos los Dominios de la Corona; todo el Estado Eclesiastico lo reza.

4 Sigue à el Breviario Romano, el Carmelitano, y el Benedictino, y Cisterciense, como està dicho; y de el Dominicano no tenemos que hablar, y de la pureza de este Breviario, vease à Mesa. (71) Supuesto lo qual, sacamos en limpio, que lo referido es una tradicion historica, Eclesiastica, universal, recibida, y aprobada por la Iglesia. Quien lo duda? Es tradicion historica, universal, por lo general que es en las Historias Eclesiasticas todas, es tradicion aprobada, y recibida por la Iglesia, porque assi nos lo dice, y enseña nuestra Madre la Iglesia Romana, en el Oficio Divino, en los sitios dichos.

5 Los Eruditos Dissertadores de Bollando, en la vida de San Ignacio de Loyola, en la dissertacion sobre ser propria obra de el Santo, el libro de oro de sus devotos Exercicios, producen la Clausula de el Breviario Romano, que expressa este particular, y con èl concluyen: *In parvo isto, sed nervoso elogio, quod in Sancti horis Canonicis recitat Ecclesia, constitue: quid ex Communi Ecclesiæ sensu, sit tenendum circa quæsitum.* En este pequeño, mas grande elogio, que la Iglesia reza en las horas Canonicas del Santo, se constituye segun lo buscado, ò alegado, que se ha de estàr por el comun consentimiento de la Iglesia. Es tan propria la expression para nuestro caso, que no puede ser mas; y conocerà el lector, que si basta para la determinacion de una duda positiva, la Clausula de el Breviario Romano, à *fortiori*, serà mas que suficiente para la negativa (si la huviera) en la tradicion de la calidad de N. P. S. Domingo, la misma Authoridad. Y para que como sientan los Doctissimos Dissertadores, se ha de estàr à lo que la Iglesia expone, en orden à ser aquel libro obra de el señor S. Ignacio, sientan tambien ser N. P. S. Domingo

(71) *Mesa, desde el fol.* 384. *hasta* 405. *de el lib. Ascendencia Esclarecida de Santo Domingo de Guzman. Vease à el dicho Mesa en el referido fol.* 405. *y se hallarà que Gregorio XIII. llama en una Bulla, ex nobilissima Familia Guzmanorum, à nuestro Santo.*

mingo de la Esclarecida Familia de *Guzman*, exponiendolo assi la Iglesia nuestra Madre.

6 Haciendose cargo el P. Henao como Guipuzcoa (72) (Provincia nobilissima en España) se comprehende en la Cantabria, Region fortissima, antiquissima, y nobilissima, y haciendose cargo de algunos Authores, como son el Sabio Zurita, y Oihenarto, y otros, q̃ han excluido de la dicha Cantabria, à la referida Guipuzcoa, y rechazandoles con fuertes razones, por aquel rumbo que en el capitulo donde trata desto, lo hace. Concluye: Allegase en el punto presente la Authoridad Sagrada de la Iglesia Romana en la Leccion primera de la festividad de N. P. S. Ignacio, Guipuzcoano, y natural de Loyola en el distrito de la Villa de Azpeytia, porque dice, fue su nacimiento en Cantabria, y quantos en la lengua Latina han escrito de la nacion del Sto, le apellidan Cantabro. Assi Henao; (*) y es cierto, porque el Breviario Romano, à el dia treinta y uno de Julio, en el Nocturno segundo, en la Leccion quarta de los Maytines de su festividad, y primera de el referido Nocturno, dice: *Ignatius natione Hispanus, nobili genere, Loyolæ in Cantabria natus.* Ignacio de nacion Español, de noble linage, nacido en Cantabria. Pues aqui de Dios! Si la mayor pieza de rebatir, que el Padre Henao tiene (y con razon) para destruir à los contrarios que impugnan que Guipuzcoa no se incluyò en la Cantabria, y à un hombre tan sabio como fue à Zurita, es, rematando con la Authoridad de nuestra Madre la Iglesia, con la qual cierra toda su conclusion sobre este assumpto. Pues razon serà (y muchissima) que nos valga tambien nuestra conclusion sobre el assumpto de nuestra tradicion, con la Authoridad Sagrada de nuestra Madre la Iglesia, que expressa ser el Santo Español, y natural de Caleruega, y nacido de la noble Familia de los *Guzmanes*, en el dia quatro de Agosto, à la festividad de N. P. en la Leccion quarta. *Dominicus Calarogæ, in Hispania, ex nobili*

(72) *Henao, lib. 1. cap. 53. de las averiguaciones de las antiguedades de Cantabria. fol. 312.* (*) Nota. *Y si Henao en el cap. 52. del lib. 1. de las averiguaciones de las antiguedades de Cantabria, se vale de el Hymno de los Santos Martyres Emeterio, y Celedon, ℣. 231. para probar que Prudencio fue natural de Calahorra, por parte de la Madre, como tambien que la Calagurris, que Prudencio nota, es Calahorra, cita à el Hymno de los diez y ocho Santos Martyres de Zaragoza, ℣. 31. que trahe Prudencio, por què no havrà de valer que la Iglesia diga que Santo Domingo es de los Guzmanes?*

Guzmanorum Familia natus. Y si à el Padre Henao (73) tambien le hace mucha fuerza, el que quantos Authores Latinos hai que escriben de San Ignacio, le llaman à el Santo nacido en Cantabria (ò Cantabro que tanto monta) y tiene el Padre Henao razon en afianzarse de semejantes razones, porque pueden mucho, mas tambien nos havrá de valer à nosotros lo mismo para nuestro assumpto; qual es, que tantos Authores Latinos han escrito, y escriben de N. S. Patriarcha, todos le apellidan *Español, natural de Caleruega, en el Obispado de Osma, en Castilla la Vieja, de noble Familia, ò Linage; y este de el de los Guzmanes, y que su Padre se llamò Don Felix dandole el Real Apelativo de Guzman, y que su Madre se llamò Doña Juana de Aza*: Assi todos los mas de los Latinos (como los vulgares) Y si los coetaneos, y antiquissimos no expressaron lo de *Guzman*, fue por las razones que en su lugar hemos dicho; empero lo de la calidad noble, lo dixeron, segun hemos ponderado en sus lugares, y lo de la Patria, y Padres, &c. Bien concordemente lo han dicho todos, y lo de *Guzman*, lo expressan las memorias antiquissimas que referimos de las Santas Iglesias que mencionamos, y la tradicion constante que de ello huvo siempre.

CAPITULO XIII.

PROSIGUESE EL ASSUMPTO, COMPROBANDO nuestro intento.

1 HAciendose cargo el mencionado P. M. Gabriel de Henao (73) de la Compañia de Jesus, de la tradicion que yà mencionamos, de la echada al Rio Tajo à D. Pelayo en una arquilla, y la parada en Alcantara, y su estancia de ella en el Convento de San Benito. Se hace cargo tambien de que añaden, que venia en la dicha arca una Imagen de Nuestra Señora, y refiriendo todo esto Henao, y arguyendole (en substancia) à Don Jacinto Arias de Quintana Dueñas, quien expressa todo esto, dice el dicho Henao: *Hasta aqui Don Jacinto; mas yo temo, que esto, que para èl adelanta el credito de la historia de la arquilla, le disminuya para severos lectores, y digan, que con indiscreta piedad se publica tambien el encerramiento de la Imagen de Nuestra Señora*,

(73) *Henao, en el lib. 1. cap. 53. de las averiguaciones de las antiguedades de Cantabria*. (74) *Henao, lib. 2. de las averiguaciones de las antiguedades de Cantabria, c. 11. fol. 73. hasta 78.*

ra; en la arquilla; y que aunque hai tradiciones dignissimas de fee, no es esta de essa calidad, sino de la de aquellas, en que: Quæ de aure in aurem transeunt, aut in dies majora fiunt, aut non eadem profectò perseverant, sed mutatis auribus permutantur. Achaques, de que, aunque mal opuestos de Hereges contra las tradiciones Apostolicas, y Ecclesiasticas, Universales, à lo que refiere el insigne Maestro Melchor Cano, lib. 1. de Theologicis locis cap. 1. no serà facil èl escape en esta, en que no concurren los motivos de firmeza, que para essotras. Lo qual advierto; porque à Don Jacinto le parece que convence à la fee de todo lo que cuenta de la arquilla, con ser tradicion; y si traditio est, nihil quaras amplius, à lo que decia San Juan Chrysostomo, pero decia lo de tradicion de la Iglesia, como consta destas sus palabras anteriores: oratione 4. in Epistola 2. ad Thessal. hinc est perspicuum, quòd non omnia tradiderunt per Epistolam, sed multa etiam sine scriptis; & ea quoque sunt, fidedigna, quamobrem Ecclesiæ quoque traditionem censeamus esse fidedignam. Hasta aqui Henao.

2 El qual expressa de el genero de calidad que es la tradicion de la arquilla referida de Don Pelayo, y su echada à el Rio Tajo, &c. que dice es de aquellas que van passando de oido, en oido, y que con los tiempos se vàn haciendo mayores, y no perseverando en un mismo modo, se mudan con las variaciones de los que oyen.

3 No es de esta calidad la tradicion de N. P. S. Domingo, sobre ser el Santo de noble linage, y de los *Guzmanes*, porque ella ha ido siguiendo de oido en oido, pero con grandissimos fundamentos, yà de Authores, yà de emolumentos, y otras circunstancias gravissimas, que mencionado dexamos. Expressa Henao lo de no perseverar en un mismo modo (habla por la tradicion de la arquilla de Don Pelayo) el vèr como se le añadiò despues lo de la Imagen dentro de ella. No hai añadiduras en esta nuestra tradicion; desde los coetaneos, y antiquissimos, explicaron la nobleza de N. P. el que esta sea de los *Guzmanes*, de la tradicion sobre esto, y de las memorias de las Santas Iglesias referidas, y de el Epitafio del sepulchro de el Santo, consta bien claramente, y viene derivado. Cada dia se ha ido esto afianzando mas, y mas con los motivos que para ello se han hallado, tan palpables, y practicos; y assi, no ha sido ello de cosa de la calidad de las tradiciones que solo se fundan en los oidos, y el irse aumentando por este termino (y aun quando solo fuesse deste modo, la de N. P. se debia de creer) pues siendo ella comun, y recibida de todos sin disputa, y sin

des-

descubrirse que fuesse forjada en Author falso, se debia creer, porque quando la tradicion es asi, como yà adverti, se debe creer, y mas no haviendo Authores graves que la impugnen, y aunque haya alguno, tal qual, que quiera lucir su travessura impugnando, yà he dicho, q̃ esso no sirve, como en la presente ocasion; que aunque los Bollandistas duden sobre el entroncamiento del linage del Santo, con el de *Guzman*, esso nada importa, porque ella ha de ser tradicion de todos los modos dichos en el mundo. La causal, por que la tradicion de la arquilla referida es falsa; es por ser fundada en principios, y causas futiles, y forjada en Author falso, como diximos todo esto en su lugar clarissimamente, y se le añadiò luego lo de la Imagen dentro de la arquilla, y esso es lo que Henao dice (75) *que se vàn haciendo mayores, &c.*

4 Y en quanto à lo que refiere el citado Henao (76) de lo que dice el insigne Maestro Frai Melchor Cano (77) de los achaques mal opuestos por los Hereges à las tradiciones, en que el citado Henao le advierte (ò viene à advertir) que tanto monta, al Don Jacinto Arias de Quintana-Dueñas, que aquellos achaques no se deben entender con esta tradicion de la arquilla, por la poca firmeza q̃ en ella hai, pues esto es lo que Henao viene à decir, digo: que no se deban entender, por quanto esta tradicion es falsa, como yo la llevo, y la intencion de los Hereges, no es tirar ellos à essas tradiciones, sino à las verdaderas, y por lo menos, si à las falsas las tomàren en boca, es, ò serà para con capa, ò simil de estas, acriminar las ciertas.

5 Supuesto esto, quiere el Padre Henao (78) como està dicho (y quiere bien) el que estos achaques mal opuestos de los Hereges, sea contra las tradiciones Apostolicas, y Eclesiasticas Universales, y lo prueba con el sapientissimo Cano. Supuesto lo qual, los semejantes achaques, no digo yo que caigan sobre la tradicion acerca de el linage de N. P. porque no obstante que ella sea tradicion Eclesiastica universal, por llevarla todos los Authores Eclesiasticos, asi Latinos, como vulgares, y tenerla recibida la Iglesia, y aprobada; empero ella no es de las tradiciones Eclesisticas universales, que son de fee, y de las que los Hereges principalmente calumnian; pero què tiene? que si calumnian las que son de fee, què podràn hacer con las

(75) *Henao, lib. 2. de las averiguaciones de las antiguedades de Cantabria. cap. 11. fol. 73. hasta 78.* (76) *Henao, en el sitio referido.* (77) *Cano, lib. 1, de Locis Theologicis, cap. 1.* (78) *Henao, en el sitio dicho.*

las que no lo son! Ello mismo se està cayendo de peso, y assi aunque esta nuestra tradicion Eclesiastica universal no sea de las de fee; empero serà poquissima piedad Christiana, ponerdolo en lo que la Iglesia lleva en el Oficio Divino. Y concurriendo la firmeza que se vè en esta tradicion, si los Hereges le pusieren algun achaque, serà mal puesto, y como de ellos.

6 Y no hai que extrañar el que se censure, ò repare el vèr la poca piedad de los Doctissimos Bollandistas, sobre este assumpto, de no dàr assenso à lo que dice nuestra Madre la Iglesia afirmando ser N. P. de la Noble Familia de los *Guzmanes*, quando vemos que aquel gran Sevillano, el Eminentissimo Cardenàl de Lugo, de Instituto Jesuita, (79) prescribiendo reglas acerca de las Censuras Theologicas, y llegando à la de temeridad, ò temeraria, enseña, que merecia esta censura, el que negasse, que Christo Nuestro Bien desde la Cruz aprobò la Doctrina de el Angelico Doctor, con aquel Elogio: *Benè Scripsisti de me, Thoma*. Pues què otra historia, pregunto, merece mejor el nombre de communmente recibida en la Iglesia, q̃ aquella que se halla inserta en el Breviario Romano, en estos tiempos, en que despues de tan repetidos examenes (como en su lugar diximos) se halla con tan elevada authoridad! &c.

7 Y si los malvados de los Hereges, han hablado con poca decencia de los Padres de la Virgen Nuestra Señora, como advirtiò el Venerable Padre el Eximio Doctor Francisco Suarez, gran lustre de la Compañia (80) tratando de los señores San Joachin, y Santa Ana, gloriosos Padres de Nuestra Señora. Enseña, pues, este Doctor: En el qual lugar se ha de advertir de passo, que todos los dichos hablan honorificamente de los Padres de la Virgen, sintiendo q̃ ellos q̃ fueron nobles, y que fueron de honesta condicion, y estado, lo qual se ha de notar contra los Hereges de este tiempo; que hablã injuriosamente de la Virgen, y sus Padres: *Quo loco, obiter advertendum est, omnes prædictos honorificè loqui de his Parentibus Virginis, sentientes illos nobiles esse, ac honestæ conditionis, ac status fuisse, quod notandum est, contra hæreticos hujus temporis, qui injuriosè loquuntur de Virgine, & ejus Parentibus.*

8 Supuesto lo qual, si los malvados de los Hereges, han hablado con poca decencia de los Padres de la Virgen, en lo de la calidad, no serà de extrañar respecto de tal audacia, è impie-

(79) *El Cardenal Lugo en su obra de fide. disp.* 20. *Sess.* 3. *num.* 96.
(80) *Suarez, sobre la* 3. *part. quæst.* 27. *art.* 1. *disp.* 2. *sect.* 1.

piedad, que viendo ellos en unos hombres tan doctissimos, y tan Religiosissimos, y de un Instituto tan Excelente en la Iglesia de Dios, que dudan sobre el linage de N. P. S. Domingo, que ellos con este exemplar, no solo duden, como los Bollandistas, sino negaràn acerrimamente el que N.P.S. Domingo es de *noble sangre*, y de los *Guzmanes*, y escarneceràn sobre esto. No hai que extrañarlo, porque es muchissimo el horror que los Hereges tienen à N. P. S. Domingo, como fue tan cruel martillo dellos, y fundò el Santo Tribunal de la Inquisicion, es tanto, que à ninguno le ponen los Hereges, el nombre de *Domingo*, por lo que aborrecen à Nro. Padre.

9 Si ellos vieran que los Catholicos no se preciaban de que el Santo havia sido Caballero en el siglo, y de los *Guzmanes*, y que la Iglesia no lo decia, en tal caso ellos no se pusieran à hablar nada acerca de la calidad de N. P. como acerca de esto tampoco hablan nada de la calidad de otros Santos, que en el mundo fueron de linage humilde, porque bien saben los Hereges, q̃ no es menester ser de noble sangre para ser Sto. pues esso pende de las obras, y no de la sangre; empero q̃ tiene? q̃ como ellos vèn que los Catholicos se precian, y tienen recibido que N. P. fue de los *Guzmanes*, y que se gloriàn de esso, basta para no mas que esso, el que ellos con la duda excitada, acriminen la calidad del Santo, y la pongan infame, porque como la intencion de aquellos Canes, sea escarnecer por todos terminos de todas nuestras cosas, por considerar ellos (ò parecerles que es asì) por vèr lo que los Catholicos se precian de la gran calidad de este Santo, mofaràn de èl, en quanto à este punto de la calidad, como lo saben ellos hacer de todo lo bueno, y politico, de todos nosotros los Catholicos (ojalà y que no fuera) y aunque esta mofa, ò burla, ò escarnio, que los Hereges pueden hacer de la calidad de N. P. en virtud de la duda excitada, sea en una cosa politica, empero ello todo resulta en desdoro de nuestro Santo, porque la intencion de ellos es essa, por vèr que nosotros los Catholicos nos preciamos de que el Sto. fue en el siglo Caballero, de la Noble Familia de los *Guzmanes*.

10 Mas, aunque no sea mas que por vèr los Hereges, que nuestra Madre la Iglesia dice del Santo ser de la Noble Familia de los *Guzmanes*, y vèr ellos un agarradero tan bueno como el que *Catholicos, y Religiosos, y Doctos*, dudan de la calidad de Nro. Padre, basta para que ellos, por ir en contra de una opinion que la Iglesia tiene recibida (no obstante que ella no sea de fee) para

ra que con este fundamento escriban en contra della, y hagan escarnio de tal opinion, de que N. P. S. Domingo es de la Noble Familia de los *Guzmanes*, sino diràn de N. P. lo que el Diablo les infundiere en sus pensamientos, en quanto à este assumpto, que es quien à ellos les communica todas sus especies.

11 No es de admirar, en los Canes de los Hereges, nada de esto, porque ellos siempre andan à caza de impugnar quanto la Iglesia dice (sease por el termino que se fuesse) pues ellos en contradiciendo à la Iglesia, aunque sea en cosas cortas, y que no sean de fee, quedan contentos; aunque sea con cosas pequeñas, quedan satisfechos, y les parece à ellos quedan victoriosos; bien assi como el Cazador, que no desecha nada, y con qualquiera cosa se contenta, aunque sea con un paxarillo que mate, y le parece que con esto no gasta, ò no ha gastado la polvora en salvas.

12 No hai que arguirme con daca si fulano, ò sutano, escribiò tambien en contra de tal Sto. y en punto de calidad, y que con esso daria motivo para que tambien los Hereges digan de aquel Santo, y vayan en contra de èl. No hai que arguirme, digo, porque lo mismo digo de qualquiera que haya escrito en contra de lo que la Iglesia afirmàre de algun Sto. aunque no sea en materia de fee. Lo mismo digo por unos, que por otros, no me apassiono por nadie, sino lo que hago es volver por la honra de la authoridad de el Breviario Romano, y de lo que la Iglesia nuestra Madre dice en èl, y por la honra de los Santos, nuestros intercessores ante Dios (por mas que los Hereges lo sientan) y especialmente por la honra que en este punto politico acerca de la calidad de mi Padre, y Patriarcha, el Señor Santo Domingo de *Guzman*, el *Bueno*, se ofrece en esta estacion presente. Dios nos ayude.

CAPITULO XIV.

PROSIGUESE EL ASSUMPTO.

1 YA que en el antecedente diximos, ò mentamos al sapientissimo Cano, con la ocasion de el Texto, que de el Padre Henao referimos de *verbo ad verbum*, dirèmos de camino algo de lo que aquel sapientissimo (81) Theologo dice à favor de

K nues-

(81) *Cano, libro 1. de Locis Theologicis. cap. ultimum de traditionibus.*

nuestras tradiciones, y escribe: *Postremus denique, est humanæ Authoritas historiæ, sive per Authores fidedignos scriptæ, sive de gente in gentem traditæ, non superstiosè atque aniliter, sed gravi, constantique ratione.* A el fin, dice Cano, la ultima es (dexa hablado yà de otro genero de tradiciones) la Authoridad de la humana historia, ò por Authores fidedignos escrita, ò trahida de gente en gente, no supersticiosamente, y con engaño, sino con grave constancia, y razon.

2 Parece que aquel Theologo profundo hablò de nuestra tradicion, pues ella es, como probado dexamos, una Authoridad de la humana historia, yà de Historiadores generales, Seculares, Eclesiasticos, politicos, y genealogicos, y practica, è infalible. Todos los Authores, que lo trahen son fidedignos, y por ultimo lo lleva nuestra Madre la Iglesia, que no puede haver Author mas verdadero. Es trahida de gente en gente, sin discrepar nadie en ello, no supersticiosamente, ni con ficcion, sino con gravissima constancia, y razon, como se colige de todo lo que en sus lugares anteriormente dexamos puesto.

3 Y no es de olvidar lo que dice el Eminentissimo Belarmino (82) de las tradiciones: *Nomen traditionis generale est, & significat omnem doctrinam sive scriptam, sive non scriptam, quæ ab una communicatur alteri.* Es el nombre de la tradicion general, y significa toda la doctrina, ò escrita, ò no escrita, que de uno en otro se communica. Parece que no puede ser mas proprio para nuestro thema. Pues la tradicion de la genealogia de N. P. S. Domingo de *Guzman*, es una Doctrina escrita, y no escrita, que de unos en otros se ha ido communicando; bien probado lo dexamos en sus debidos lugares.

4 Y en quanto à lo que escribe Henao (83) acerca de lo que el Chrysostomo dice de las tradiciones, haciendose cargo del *nihil quæras amplius*, que el Santo expressa, y que esto dixolo el el Chrysostomo de tradicion de la Iglesia:

5 Respondo à esso lo primero, que el Pico de Oro San Juan Chrysostomo, à lo que se colige, habla de tradiciones de la Iglesia; empero el Padre Henao no trasladò fielmente las palabras del Chrysostomo, porque yo he leido en el Santo el dicho suyo, y como lo hallo en la referida Oracion, ù Homilia quarta, y Epistola segunda à los Tessalonicenses, folio 1270. es assi (pondrè tambien el Texto sobre que el Santo funda su Authoridad)

(82) *Belarmino, lib. 4. cap. 2. de traditionibus, tom. 1.* (83) *Henao, en los sitios dichos arriba.*

dad) *Itaque, fratres, state, & tenete traditiones, quas didicistis, sive per Sermonem, sive per Epistolam nostram* (Texto que yo lo advertì en el Capitulo tercero, poniendo la Authoridad de el Cardenal Cayetano) y dice el Chrysostomo sobre el Texto mencionado: *Hìnc patet, quòd non omnia per Epistolam tradiderint. sed multa etiam sine litteris. Eadem verò fidedigna putamus. Traditio est, nihil quæras amplius.* De aqui està patente, ò consta (dice el Chrysostomo) que no todas las cosas que se traen, ò se hallan por lo escrito, sino tambien muchas, que no se hallan, las debemos juzgar por fidedignas. Tradicion es, no busques mas. El Padre Henao (84) traslada de otro modo en lo grammatical, que yà pusimos, y volverèmos à especificar: *Hìnc est perspicuum, quòd non omnia tradiderunt per Epistolam, sed multa etiam sine scriptis, & ea quoque sunt fidedigna, quamobrem Ecclesiæ quoque traditionem censeamus esse fidedignam.* Assi Henao. Y aunque en lo substancial viene à ser lo mismo, ò à significar lo proprio, que del otro modo que dexamos citado (q̃ se reduce en substancia, que el Chrysostomo de las tradiciones, de q̃ habla, son de las de la Iglesia) empero es de extrañar la poca fidelidad de la traduccion de el Padre Henao, porque aunque se diga q̃ esso es material, pero à mi me parece lo mejor traducir fielmente à los Anthores, y mas à los Santos Padres. Puede ser que Henao viesse en otro Author, el dicho referido de el Chrysostomo, y de ahì venga no poner la Authoridad en el modo grammatical que el Chrysostomo la trahe; y aunque aqui, para el sentido verdadero de lo que se trata, no importa, pero algunas veces suele importar, y mucho.

CAPITULO XV.

PROSIGUESE EL ASSUMPTO.

1 VOlviendo à nuestro thema, verdad es, que el Chrysostomo hablò de tradiciones de la Iglesia, porque assi se colige claro de su Authoridad, y quando lo hace, es refiriendo el Texto de S. Pablo yà referido, de *Itaque fratres, &c.* y el Apostol es constante, que và hablando allì de las tradiciones Apostolicas, y Eclesiasticas, Universales, Divinas, ò de fee. Assi se conoce, que son las tradiciones suyas, ò de que esse habla, y que el Chrysostomo dice, y pondera.

(84) *Henao, lib. 2. de las averiguaciones de las antiguedades de Cantabria, cap. 11. fol. 73. hasta 78.*

2 Supuesto lo qual, digo: de las tradiciones de la Iglesia habla el Apostol, y el Chrysostomo tambien; la nuestra de que el gran Padre Santo Domingo sea de los *Guzmanes*, y de los nobles destos, no es tradicion Apostolica, ni Eclesiastica Universal de fee; empero es Eclesiastica, Universal historial, recibida, y aprobada por la Iglesia, puesta en el Oficio Divino, practicamente recibida en la Iglesia toda. Y si ella no es del todo de la calidad de las tradiciones q̃ el Apostol, y el Chrysostomo hablan; empero es de un modo, q̃ despues de aquellas, q̃ son de fee, no pueden encontrarse otras tradiciones demas vigor q̃ la de ser el Santo Patriarcha noble, y de los *Guzmanes*, pues la Iglesia nuestra Madre la tiene recibida en practica, y la lleva todo el Catholicismo. Y si el Apostol, y el Chrysostomo, v.g. en sus tiempos, semejante duda se huviera excitado, como en estos, no hai duda, que de la santidad, y sabiduria de ambos, se discurre con fundamentos bastantes, que el Apostol mandàra llevar la opinion de la Iglesia sobre este assumpto, y el Chrysostomo hiciera lo mismo. Tal se debe piadosissimamente creer de el Vaso de eleccion, y del Pico de Oro!

3 Mas: aquel *traditio est, nihil amplius quæras*, que dice el Chrysostomo, despues de poner su Authoridad yà referida, lo podràn entender muchos, como distinto de la Authoridad; y decir que el Santo habla de la tradicion en comun, sease de la calidad que se fuesse, y que con decir es *tradicion, basta*, y entonces entra la nuestra.

4 Parece que esto lleva hechura, porque yo he visto en Authores clasicos, tratando de tradiciones meramente profanas, y en otras de humanas Elesiasticas, y ninguna de ellas de el modo de la nuestra, para comprobar ser cierta su tradicion, valerse del dicho del Chrysostomo: *Nihil quæras amplius*. Es tradicion, no busques mas. Como es en Eraso Clerigo Presbytero, y Visitador que fue del Obispado de Cordoba, (85.) el qual, tratando en los Discursos Historicos de la poblacion de España, sobre que el Invicto Tubal fue el primer poblador de la Ciudad de Tafalla, su patria, probandolo esto con grandes razones, y assimismo con la Auroridad de la tradicion, pone la de S. Juan Chrysostomo: Tradicion es, no busques mas. *Traditio est, nihil amplius quæras*. Y assimismo otros, que aqui pudieramos referir, y no lo hago por no alargarme.

5 Dirase, que lo tomaron por argumento el dicho referido del

(85) *D. Francisco de Eraso, en los Discursos Historicos de España.*

del Chrysostomo, y no porq̃ lo entendiessen distinto de las otras sus palabras anteriores. Hechura lleva, no lo niego; por q̃ por argumēto se puede tomar, y cō fundamēto bastāte, *Ab argumēto.* Porque si el Chrysostomo, en tradiciones de la Iglesia, y de las de fee, que es de las que el Santo habla, se vale de el argumento: *Nihil amplius quæras*: Tradicion es, no busques mas; mucho mejor se podràn valer del dicho del Chrysostomo *ab argumento*, para tradiciones profanas, y Seculares, y humanas, Eclesiasticas, y por el consiguiente para nuestra tradicion tambien, pues el Chrysostomo se vale del argumento de *traditio est, nihil amplius quæras*, para las tradiciones de la Iglesia, ponderando, que pues es tradicion, no busquen mas. Tambien à imitacion suya, diremos: *Tradicion es esta, no busqueis mas*. Y aunque no sea de las de fee; empero es practicamente recibida por la Iglesia. Y aunque por argumento se pueda decir sobre qualquiera tradicion lo mismo; pero yo concederè, que si la tradicion es falsa, y del modo que yo expliquè, no se debian creer; entonces no servirà el argumento *tradicion es, &c.* Mas siendo segura la tradicion, y del modo que yo expliquè, servirà por argumento el: tradicion es, basta, &c. y si la tradicion es como la nuestra que la Iglesia la aprueba, y tiene recibida en el Breviario, &c. entonces se podrà usar del argumento *traditio est, &c.* es tradicion, no busques mas. Y si la tradiciō es Apostolica, ò Eclesiastica, Universal, Divina, ò de fee, no hai que hablar sobre esso, pues cae entonces de lleno: Tradicion es, no busques mas: *Traditio est, nihil amplius quæras.*

6 Supuesto lo qual, siendo el que Nro. P. S. Domingo es de noble linage, y de los *Guzmanes*, una tradicion historica, general, humana, genealogica, y politica, arreglada à el derecho, practica palpable, visible, è infalible, è historica, Eclesiastica, Universal, y recibida, y aprobada por la Iglesia. Digote *ab argumento*, Christiano Catholico, Lector mio: *Traditio est, nihil amplius quæras*. Tradicion es, no busques mas.

CAPITULO XVI.

CONCLUYESE EL ARGUMENTO.

1 SUpuesto lo escrito en los Capitulos antecedentes, concluyamos, que los Doctisimos Dissertadores, viendo como el *honestis parentibus* de S. Antonio, lo acomodaron à nobilisimo, el Doctisimo Papebrochio, &c.

2. Y,

2 Y teniendo presente, como para probar que el Libro de los Exercicios de S. Ignacio es del Sto. se valen de la Authoridad de la Iglesia en el Breviario Romano: y assimismo, viēdo como la Authoridad mas fuerte que el Padre Henao tiene para probar, que Guipuzcoa se comprehende en la Cantabria, es la Authoridad de la Iglesia en el Breviario Romano:

3 Y assimismo, teniendo presente lo que pondera Henao, (86) de lo afamado, y respectable de la Casa de Loyola, y lo afamada por los Heroes que ha tenido, y en substancia dirigido tambien à que San Ignacio era noble, dice, con Authores Latinos, y con la Authoridad de el Breviario, todo lo que referimos, y remata con ello, citando à Surio, y que expressa este, que San Ignacio fue noble Cantabro, &c. *Instituti hujus* (nempè Societatis Jesu) *primus Author & inchoator fuit Ignatius Loyola Cantaber, nobili Baronum familia ortus.* Cita tambien Henao à Barbosa, diciendo, que este llama à San Ignacio noble Cantabro. *Nobilem Cantabrum*, y por ultimo concluye el citado Henao diciendo, ò alegando el Breviario Romano, que expressa: *Nobili genere Loyolæ in Cantabria natus.* Noble de linage, &c.

4 Supuesto esto, y teniendo presente las reglas del Eminentissimo Lugo (grande ornamento de la Compañia de JESUS) acerca de las Censuras Theologicas, y lo que dice el Cardenal, sobre el que negàre que Christo aprobò la Doctrina de nuestro Maestro Santo Thomàs desde la Cruz, &c.

5 Concluyo, que supuesto todo esto, y las razones todas, que en esta Dissertacion hemos alegado, espero (me parece que no serà aprehension) de aquella gran sabiduria, docilidad, candidez de animo, de los Doctissimos Dissertadores, continuadores de Bollando (que si es proprio de hombres Sabios (*) dudar, lo es tambien el venir por ultimo à conocer la verdad) el que se retrataràn de la duda que han excitado acerca de la calidad de N. P. S. Domingo de *Guzman.*

5 Bien assi como lo hizo el Doctissimo Papebrochio (aun que

(86) *Henao, lib. 3. de las averiguaciones de las antiguedades de Cantabria. cap. 40. Laurentius Surio, in Commentario brevi rerum in orbe gestarum anno 1540. pag. 352. Barbosa, tom. & lib. 1. cap. 41. n. 189*

(*) Nota. *Tendràn tambien presente à los dichos de Florencia, y Henao, sobre las tradiciones, y lo que sobre lo mismo dice el Papa Nicolao I. segun puse en la Introduccion, y lo que dice la Historia de la Compañia acerca de lo que aprueban los Papas, &c. y lo que Henao dice tambien acerca desto. Vease la introduccion.*

que por otro termino) que haviendo negado que nuestro Angelico Doctor Santo Thomàs, compuso el Oficio del Corpus, en aquel Appendix intitulado: de *Officio venerabilis Sacramenti*, se retratò.

6 Y haviendo el señor Arzobispo de Valencia, è Inquisidor general recogido las Obras de los Padres Godofrido Henschenio, y Daniel Papebrochio, y vuelto à salir por orden de el Santo Tribunal, con la expurgacion que se sabe, y trahe mui bien el Erudito Corro. (87) Se advierte, que en el tomo primero de Abril, à el fol. 903. &c. *se ponga à el margen la nota de haverse retratado Papebrochio deste sentir.* (*)

7 Supuesto lo qual, vuelvo à repetir, que es de esperar de la sabiduria, docilidad, y candidez de animo de los sapientissimos continuadores de Bollando, que se retrataràn de la duda excitada, sobre la calidad, y origen de nuestro Padre: assi se espera de unos hijos de un Instituto tan Religiosissimo, tan amantissimo de la verdad, y tan veneradorsissimo à todas las cosas de la Iglesia, y de la Silla Apostolica, que à la menor insinuacion della, tienen una ciega, y rendidissima obediencia (bendito sea para siempre mi querido San Ignacio de Loyola, que tal Instituto fundò, para defender la Iglesia de los Canes de los Hereges, y defender la Authoridad del Romano Pontifice; y aclarar toda verdad Catholica, y por el consiguiente oponerse à todo lo que no fuere mui piadoso, y arreglado à lo Christiano, y de que se pueda seguir algun disturbio!)

8 No me parece à mi que serà disculpa el decir: En pareciendo esto, en aclarandose essotro, &c. pues quanto se puede desear en una cosa tan antigua como es esta, està alegado, serà escrupulo demasiado el pedir mas pruebas à una materia genealogica tan antiquissima.

9 Y

(87) *D. Diego del Corro, c. 8. f. 92. 93. de su lib. de Theologico-Critica de argumenti, ex Breviario Romano in Rebus historicis petiti, valore.*

(*) Nota. *Si el lib. de los Exercicios de San Ignacio, dice Corro es doctrina de piedad, y està aprobada por los Pontifices, en las pag. 180. y 181. de su lib. Theologico Critica, &c. Por què siendo Doctrina de piedad, y aprobada por la Iglesia, el que N. P. S. Domingo es de los Guzmanes, no se havrà de creer, como quiere que se crea por la misma razon, el que el lib. de los Exercicios es de San Ignacio, y assimismo se havrà de creer por las razones referidas, que el quicumque, &c. es de San Atanasio, y el Te Deum, &c. es de San Augustin, y San Ambrosio? Respondan à esto el señor Corro, y su Aprobante el señor Xuarez.*

9 Y si por ventura no le retratàren lo Padres continuadores de Bollando, de la duda que han excitado sobre el linage de N. P. S. Domingo de *Guzman* (lo que yo no discurro) lo que sucederà es, que el Catholicismo todo lo extrañarà en unos Varones de las circunstancias referidas, è hijos de un Instituto tan Santo como està ponderado, y los que mas lo extrañarèmos, seràn los Españoles, porque nos parecerà à todos, que quando se pone duda en la calidad tan sentada, y de las condiciones q̃ dexamos referido, que es la de N. P. S. Domingo de *Guzman*, que no estarà segura la calidad mas ilustre de España, de que en ella no se haga lo mismo.

10 Supuesto lo qual, concluyo: que respecto de la oposicion de los Estrangeros à los Españoles, con la novedad de los Bollandistas, à su imitacion con el argumento de *dudar*, dudaràn ellos de la nobleza mas segura de España. Pero Españoles mios, digoos con Tagle (88) de Cueto: Estèmos, y tengamos las tradiciones que hemos recibido de nuestros Padres, y antiguos, y para mayor certeza nuestra, estad en lo que tiene la Iglesia, y nos manda rezar en el Oficio Divino. (*)

CAPITULO XVII.

LO BIEN QUE HACE LA RELIGION DE SANTO DOMINGO en defender la nobleza de su Santo Patriarcha.

1 SUpuesto el que tenemos sentado la tradicion, que es tan firme, el q̃ N. P. S. Domingo es de Noble Familia, y de los *Guzmanes*, en la forma, y modo, que en los antecedentes dexamos especificado, dirèmos, y ponderarèmos ahora lo bien que hace su santa Orden, en defender la nobleza de su Santo Patriarcha.

2 No

(*) Nota. *En quanto à lo de San Marcelino, el Baptismo de Constantino Emperador, y la calidad de Santa Cathalina de Sena, superfluo fuera ponerme yo à defender la calidad de la Santa, y lo que la Iglesia dice de San Marcelino, y de Constantino, quando lo hace Mesa sapientissimamente en su lib. Ascendencia Esclarecida de Santo Domingo de Guzman desde el fol. 275. punto 1. hasta el fol. 377. donde me remito. Y en quanto à lo de San Bartholomè Apostol, vease tambien à el mismo Mesa fol. 346. de el citado lib. y alli està bastantemente respondido à los contrarios.* (88) *Tagle de Cueto, en la Censura à el lib, Ascendencia Esclarecida de Santo Domingo de Guzman.*

2 No obstante que la santidad desta Orden sea tanta, que como ponderamos, para celebrar los Santos de su Orden, hace fiesta particular todos los años, à el modo que la Iglesia Catholica, y que como ponderò el (89) Reverendissimo Padre Bartholomè de Escobar, de la Compañia de Jesus, en un Sermon de la Concepcion: *siglo huvo* (dixo aquel Padre) *en que todos los Religiosos Dominicos hacian milagros.* No obstante esto, y varios elogios Pontificios, *vivæ vocis oraculo*, que sobre este assumpto han dicho algunos Papas, que omito por no alargarme, y ser ella, ò su Instituto tan conforme con el Sagrado Evangelio, pues es predicarlo à toda criatura. Por tanto, el Santo Patriarcha aquellos primeros Discipulos, ò Religiosos, los enviò à predicar à todos à diversas regiones, à imitacion de los Sagrados Apostoles, Discipulos del Señor, y todos ellos murieron Martyres; unos, empalados, &c. (*) Y por tanto, la Religion se llamò tãbiẽ de la verdad, como trahe Ferrer (90) de Valdecebro, como tãbiẽ les llamabã los Frailes de la Virgen, por lo devotissima desta Religion para con Nra. Sra. y por lo favorecida que era de la Virgen. No obstante todo esto, por ser cierto, y porque es compatible la nobleza deste Santo Padre, con la santidad tan elevada de su Orden, hacen mui bien en defenderla: no obstante que hai politicos, y mysticos, que censuran que se defiendan los Frailes desta Orden, de la duda, que sobre el linage de su S. P. se ha puesto, porque dicen que à la santidad, y grandeza deste Sto. Patriarcha, y à la honra que de ello se sigue à su Orden, y à todo el mundo, què importa q̃ se diga, si fue noble, ò no, en el mundo? Y no obstante, que à la hora desta, ningun Fraile Dominico ha escrito en España nada en favor desta, porque han sido extraños. (*) Havrèmos de probar con algunos Textos, lo compatible que es la nobleza con la virtud, y como es justo alabar las calidades nobles de los Santos, y Varones Insignes en santidad.

3 Fue esto mui usado en los tiempos de el Testamento Viejo, en que las Escrituras Sagradas pusieron las generaciones de muchos Varones Insignes, y sus origenes. Y assi notò la Agui-

L la

(89) *Vease la censura que un Maestro Trinitario Calzado diò à la obra de Simonia, que escribiò el señor Montalvan.* (*) Nota. *A los 10. años de fundada la Orden, solamente en la Africa eran infinitos los Martyres que havia.* (90) *Valdecebro, Vida de San Vicente Ferrer.* (*) Nota. *Se entiende en estos tiempos, que han impugnado los Bollandistas.*

la de la Iglesia Augustino, (91) que no acostumbraban à historiar los Capitanes del Pueblo Israelitico, quando eran elegidos por tales, sino es publicando los origenes de sus Padres. En el Testamento Nuevo San Mathèo (92) comenzò su Evangelio, por la de Jesu Christo, en quanto hombre; y aun el titulo que al Evangelio puso, de *Libro de la generacion de Jesu Christo*, quieren muchos, suena lo mismo, que libro de la genealogia deste Señor. Diò tambien San Lucas (93) principio à su Evangelio con la de San Juan Baptista, (94) y mas adelante escriviò la de Nro. Maestro Jesu Christo.

3 En quanto à el uso de los Oradores, reconoce S. Basilio (95) era ley en los Encomios mostrar la excelencia de la Patria de los alabados, deducir su origen mui de arriba, y contar cuidadosamente los principios de su educacion. El Maximo de los Doctores San Geronymo (96) ensalza con todo el caudal de su exquisitissima eloquencia, la nobleza de Santa Paula. Christo nuestro Bien escogiò para sì, para su Madre, y para su Padre putativo la nobleza de sangre. No rehusò Christo que le aclamassen Nobilissimo (97) apellidandole Hijo de David, y enderezò la pluma del Evangelista S. Mathèo, para que le publicasse por descendiente suyo.

4 El P. Nicolàs Orlandino, haviendo dicho de S. Ignacio de Loyola, que naciò noble, y de mui claro linage, añade: ¶ Lo trazò Dios assi, (98) para que el que havia de ser despues Maestro, y Padre de una nueva familia en la Iglesia de Dios, la templasse con tales Institutos, y Leyes, que no huyesse su fuerza, y severidad la mucha nobleza que de todo el mundo se havia de de dedicar à ella. Pues si esto dice aquel Padre de San Ignacio, què dirèmos de nuestro Padre Santo Domingo Fundador de una Religion, compuesta de tres familias, una de Religiosos, otra de Religiosas, y otra de la Orden Tercera, donde es tantissima la nobleza, que en estas familias se encierra, y se ha encerrado, q̃ mas facil fuera contar no sè q̃ me diga, que la nobleza, que se entra, y se ha entrado en esta Religion? La templò de tal suerte N. P. S. Domingo su Instituto con tales leyes, y cons-

(91) *San Augustin, lib. 7. quæstion. in Eptatheveum, quæst. 2.* (92) *San Mathèo cap. & ℣. 1.* (93) *S. Lucas, cap. 1.* (94) *El mismo en el c. 3.* (95) *San Basilio, oratione in S. Gordium Martyrem.* (96) *S. Geronymo in Epist. 27. ad Eustochium Virginem, atque Epitaphium Paulæ matris.* (97) *San Mathèo 9. ℣. 27. y en otros lugares de el Testamento Nuevo, y el mismo cap. & ℣. 1.* (98) *Orlandino, lib. 1. hist. Societ. Jesu, n. 8.*

constituciones, q̃ se conoce mui bien lo Caballero q̃ era por lo discreto que anduvo en las leyes de su Orden, pues no se hallarà Patriarcha de Religion mas discreto que Nro. Padre; pues siendo su Religion tan estrechissima, no les obliga à pecado sus leyes, pero si à pena.

5 San Bernardo escribiò: (99) que aunque Dios de ningun modo era aceptador de personas, no sabia de què manera le agradaba mas la virtud en là persona noble; y pregunto: Si era acaso porq̃ resplandecia mas en ella, pues la no noble quando carece de estimacion, y aplausos, no facilmente se conoce si es porque no quiere, ò porque no puede tenerlos. Assi el melifluo Doctor libra de accepcion de personas el complacerse Dios mas en la virtud de los nobles; porque si bien la nobleza del nacimiento no trahiga de suyo excelencia que sea adorno de la naturaleza como racional, pero siendo instrumento de la virtud, yà hai titulo para mayor agrado divino, sin que intervenga aquella accepcion. Si esto (segun tan sublime Doctor de la Iglesia) passa en el rectissimo juicio, y aprecio que Dios hace de las cosas, por què (ò Santissimo Patriarcha Domingo) no valdrà en el vuestro tan ajustadissimo al Divino? Por què temerà tu Orden, y vuestros devotos, que os desagrade el tratar de la nobleza de vuestra prosapia, haviendoos servido ella para grandes adelantamientos en la virtud?

6 Supuesto lo qual, hace mui bien vuestra Orden, y todos vuestros devotos el defender vuestra nobleza, yà lo primero, y principal, por ser tan cierta, y por ser tan compatible con vuestra santidad, como por no desdecir esto en nada con la estrechèz, y perfeccion de vuestra Orden.

CAPITULO XVIII.

LO ARREGLADA QUE HA IDO EN ESTO POLITICO LA Orden de los Predicadores, segun la maxima de Garau, en defender, y mantener la nobleza de su Sto. Patriarcha, sin desdecir en nada de lo Christiano, y observantissimo de su Orden.

1 CON doctrinal erudicion, y discreta arrogancia previene el sapientissimo Jesuita Garau, en sus conceptuosas maximas, que en quien hereda la gloria de tener Padres ilustres, seria omission mui culpable dexarla perder desgraciadamente, porque venir en diminucion lo que en aumento debia

 prose-

(99) *San Bernardo, in Epist. 113, ad Sophiam Virginem.*

proseguirse, es culpable impuntualidad no prevenir, y solicitar con anhelo lo que para mayor gloria suya qualquiera industria mañosa puede prevenir; es un no admitido desprecio, ò una mui vana humildad (porque aunque afectar calidades es altanera arrogancia, el dexarla perder, es costosa hypocresia) con que sin incurrir en extremos semejantes, puede discreto el cuidado valerse de un medio, que sin apartar de la vista las generosas acciones de los inclytos ascendientes, suscite los animos de los sucessores à proseguir aquel anciano explendor, con que executoriaron valerosos su honra, punto, y estimacion, sin revestirse de jactancias, que tyranizen la modestia, ni entumescan la altivez. Assi el eminente politico Garau.

2 Y aunque este Docto Padre và hablando, como se vè, de hijos, ò descendientes carnales; empero para el punto presente que vamos hablando de la conservacion de la nobleza de N. Padre, y el pundonor que sus hijos todos gastan en mantenerla, conduce mucho (pues dexado à parte lo espiritual en que tanto han resplandecido, y procurado imitar à su Santo Patriarcha) en lo politico no mas, han mantenido un grandissimo explendor, pues si atendemos à procurar siempre mantener la nonobleza de su S.P. lo hã hecho, como en su lugar hemos especificado, desde los coetaneos, y antiquissimos, hasta los presentes. Cada uno en sus tiempos, segun los usos de ellos, y de las Naciones donde escribieron, aumentando cada dia mas este pundonor politico, y manteniendolo su Orden, è individualmente todos los de ella, su Orden manteniendose como en los principios (ò poco menos) la fundò su Santo Patriarcha, aquel gobierno Monarquico que tiene de un General perpetuo, sin mas Vicario, y otras circunstancias, &c. Sus individuos recibido està, en diciendo es *Fraile de Santo Domingo*, el que và embebido que es *hombre de punto, y estimacion*, la reputacion la mantienen en tanto extremo, como practicamente se vè, haciendolo compatibilissimo con la estrechez, y observancia de su Orden.

3 Y de aqui se ha seguido el haverse valido de ellos la Silla Apostolica, para tanto negocio suyo, en que han cumplido exactissimamente; haver creado tanto hijo suyo Cardenal, haviendo sido todos ellos hombres insignes, y de ellos haver subido algunos à el Pontificado, los quales todos han sido excelentes Papas. Por el mismo motivo los Reyes todos se han valido dellos para el Confessonario, siendo pocos los que no han fiado su conciencia à Frailes de esta Orden, desde que ella es en

el

el mundo, haviendo dirigido aun à los Reyes mas Santos, como à (100) San Luis, y à S. Fernando, y assimismo servidose dellos para grandes negocios politicos, como aun hasta para Secretarios de Estado. Pues q̃ dirè de los Obispados, y Arzobispados que han obtenido los Frailes desta Religion, han mantenido aquel pundonor politico, junto con la virtud especial que han professado, està recibido communmente en siendo un Obispo Fraile de Santo Domingo, *que serà buen Obispo.* Pues de las Casas que tienen en la Christiandad, vèr aquel pundonor politico que gastan en los Pueblos, junto con aquel despego, y desinteres tan grande, siendo tan buenos republicos, y vecinos, pues no hai Convento, Colegio, ò Universidad desta Religion, donde no se haga un grandissimo provecho por la via de las letras, enseñandolas sin estipendio alguno, ni de los individuos, q̃ las estudian, ni de los Pueblos donde estàn (dexado à parte del grandissimo fruto que hacen en lo espiritual con los Fieles)

4 Y por abreviar, en todos tiempos han practicado las discretas maximas que en la de Garau dexamos referida, consiguiendo con su emulacion laudable, que los postreros vinculen con sus operaciones el explendor de los aciertos, que es lo que aconseja Seneca: *Valere debet apud vos senex clarorum hominum de Republica meritorum memoria, etiam mortuorum.* Y practica tan executoriada en los preteritos Religiosos de esta Esclarecida Religion, que aunque se escribieran librerias enteras, no se pudiera contar todo extensamente. Vease à el *mare magnum* de historias que de esto tratan: y en quanto à la nobleza que en esta Religion ha havido, que parece que la de su Santo Patriarcha ha sido simpatia para que à su Religion tanta se haya aplicado, y aplique. Vease à Mesa (101) donde se verà quarta persona de sangre Real se ha entrado en la Religion, de Grandeza de la primera classe, de Titulos, de Caballeros Principales, de nobles, è Hidalgos tales, que haya, y ha havido, esso es impossible numerarlo.

CAPI-

(100) *Eraso, Discursos Historicos de España.* (*) Nota. *Los Anales Sevillanos, veanse sobre lo de San Fernando. Este Santo Rey es Decimoseptimo Avuelo de nuestro Principe el Señor Don Fernando.* (101) *Mesa, Ascendencia Esclarecida, &c. fol. 511. hasta 562.*

COMIENZAN LAS OCURRENCIAS A FAVOR DE nuestro Padre Santo Domingo de Guzman el Bueno, y otras cosas.

CAPITULO XIX.

TRATASE DE LAS OBRAS QUE Nro. PADRE ESCRIBIO.

1 Diversas son las obras, que nuestro Padre Santo Domingo escribiò (no obstante, que ha havido pluma que lo ha dudado: en tal siglo estamos!) y por esso tratamos sobre esto.

2 Escribiò contra los Albigenses nuestro Padre Santo Domingo tres tratados, cuya doctrina confirmò con tales milagros Dios nuestro Señor, que renovando el de la Zarza de Moyses, arrojandolos tres veces à el fuego, tres veces salieron ilesos aquellos sagrados escritos: con ellos se arrojò el Santo à las llamas, dice Leonardo de Utino, (102) y otros papeles; que no podia sufrir su fee, vèr entre ellas las Catholicas verdades, y no verse en ellas el zelo de el que abrasado las anunciaba. Escribiò tambien un Opusculo, intitulado: *Salutaciones à todos los miembros de la Virgen*, que para su devocion copiò el Venerable Siervo Hermano, compañero de San Jacinto. Tambien escribiò, segun S. Antonino, (103) Maluenda, Antonio Senense, y Possevino, con otros, *Eruditos Commentarios, sobre S. Matheo, sobre las Epistolas de S. Pablo, y sobre las demàs Epistolas Canonicas.* Trabajò un Erudito Opusculo, *sobre aquel texto de S. Matheo*, capitulo ocho, verso veinte y tres: *Y subiendo à la navecilla, lo siguieron los discipulos.* En el que ajusta con hermosa alegoria todas las partes, y cosas pertenecientes à la nave, à la alma, nave mystica, que engolfada en el golfo de este mundo, debe caminar, y dirigirse à el puerto de la salud eterna. *Glossò el Psalterio de David*, añadiendo à el fin de cada Psalmo una reflexion, ò colacion moral, mui util para el provecho de las almas: se advierte en el Cathalago anexo à el Bulario de el uso de el mar, que *trabajò el Santo unas anotaciones sobre el Apocalypsis.*

3 En Ragusa, dice Ambrosio Gozzeo, (104) que viò un manuscrito de el año de mil docientos y veinte, intitulado: *Rhetorica, ò Grammatica de Frai Domingo Español*, y que se persuade ser obra de el Santo. Algunos Escritores modernos dicen, que es-

(102) *Utino, miembr. 6.* (103) *S. Antonino, Maluenda, Anton. Senens. Possevino, & alii cit. à Fr. Thom. Seraph. Miguel, vit. 3. Dominici, lib. 5. cap. 19. nota 727.* (104) *Gozzeo, pag. 6.*

escribiò el Santo un *Tratado de el Cuerpo de Christo*; y otros, que otro *de la Concepcion Purissima de la Virgen.* Afirma (105) Maluenda, que es el Santo *anotado entre los Escritores Eclesiasticos de gran nombre.*

4 Dice el Erudito Don Diego del Corro, ¶ que se busque donde està numerado entre los Escritores (106) Eclesiasticos, Santo Domingo. Busquese tambien donde està anumerado entre los Escritores Eclesiasticos (generalmente hablando) otros Santos, como San Juan de Mata, Fundador de la Religion de la Santissima Trinidad, Redempcion de Captivos, que es cierto que escribiò algunas obras, y de otros Santos, que escribieron otras algunas, y no se hallan numerados entre los Escritores Eclesiasticos (hablo de Santos antiguos:) Dice, que se busque, ò se halle, las obras referidas de el Santo, y especialmente las que cita Antonino Senensi, Possevino, y Maluenda. Un argumento es esse, con que podèmos negar haver escrito muchos Santos varias cosas. La injuria de los tiempos, què no oculta, y destruye! y sobre todo, ya dixe la humildad, y el espiritu de la Orden: pues el libro de los hechos de los primitivos Religiosos, se diò licencia el publicarlo tan solo entre los Religiosos. Fuera del libro de los Exercicios, que S. Ignacio escribiò, hai tambien otras obras suyas, y no las hallamos en libros, siendo de un Santo moderno, y en distintos siglos, y en tiempos de el uso de la Imprenta. * Pues que en Santo Domingo, que ha tantos centenares de años que floreciò, en unos tiempos, donde en su Orden se gastaba tantissimo despego, y humildad, la injuria de tantas edades, que todo lo consume, la falta de el uso de la Imprenta; q̃ tales obras no parezcan, no es de admirar!

5 El que Maluenda ponga duda, en que sean de nuestro Padre los Tratados de el Cuerpo de Christo, y de la Virgen, ò de su Pura Concepcion, essa duda es à nuestro favor, para inferir, el que las otras obras de el Santo son ciertamente suyas. Y es la causal, porque con el mismo despego que Maluenda duda que sean del Santo las obras referidas, si le pareciera que las otras

(105) *Maluenda, pag. 357.* (106) *Corro, cap. 15. fol. 135. y 136. de su libro, sobre el valor de lo historial en el Breviario Romano.* * Nota. Donde està la vida de nuestro P. S. Pedro, que escribiò antes de su conversion S. Ignacio en verso, y el libro de los dichos, y hechos de los Santos, y otros que cita el Padre Andrès Lucas, lib. 5. cap. 29. vida de S. Ignacio (fuera del lib. de los Exercicios, que advierte la Iglesia, lo escribiò el Santo.)

otras era lo mismo, lo dixera, à gobernarse por passion, tanto consintiera en que las unas eran del Santo como las otras; no lo hizo assi, con que del mismo argumento que se hace con la Authoridad de Maluenda, sacamos conclusion para inferir que nuestro Padre escribiò las obras referidas.

6 Y como alaban à Santo Domingo en el Tratado del Cuerpo de Christo, Galatino, Canicio, y Suarez, (107) que es consentir que lo escribiò; assi nos debemos persuadir, que el Santo escribiò los otros Tratados.

7 Y no està tan desasistido de Authores graves de la Religion, el que N. P. S. Domingo escribiò las obras referidas (esto es de los antiquissimos) como es S. Antonino, &c. y si Maluenda repara en que San Antonino no hace memoria de los Tratados del Cuerpo de Christo, y de la Concepcion de la Virgen, la hace el Santo de otros Tratados, que escribiò nuestro Padre, como diximos. Vease à el Maestro Seraphin, con que por Authores antiquissimos no queda.

8 Mas: de unos Authores tan abonadissimos, como Utino, San Antonino, Maluenda, Antonio Senense, Possevino, y otros citados de Frai Thomàs Seraphin Miguèl, no se debe poner duda en que lo que afirmen dexe de ser verdad, porque seria incurrir en temeridad no dàr assenso à Varones tan Sabios, y piadosos; y sobre todo à el San Antonino.

9 Mas: el despego, y sinceridad del Orden de los Predicadores, en todo el mundo es conocido, tanto, que en algun modo se hace esto yà notable, con que no es possible, que viendo que hechura no llevaba el que su Padre no havia escrito semejantes obras, que consintiesse que se escribiesse semejante especie por hijo suyo alguno, ni por otro ninguno. No es de admirar esto en esta Orden, porque la verdad que en ella se gasta es deste modo.

10 Mas (hablemos de tejas abaxo) si nuestro Padre Santo Domingo de *Guzman* huviera sido un Santo *Laico*, ò Lego, como San Francisco de Paula, San Juan de Dios, y otros, ò un Santo no Sacerdote, ni Graduado, como San Francisco de Asis, y otros, yà se pudiera poner algun reparo (porque aunque estos Santos, y otros, para con Dios, demasiado supieron) empero mirando à lo terreno como Estudiantes, que no fueron, se pudiera

(107) *Corro, cap. 15. fol. 156. de el lib. Dissertacion Theologico-Critica de argumenti, ex Breviario Romano in Rebus historicis petiti valore.*

pudiera poner duda en Escritos que se le acumulàran; empero à nuestro Padre Santo Domingo que desde mancebo cursò los estudios, que, como dice el Beato Alano de Rupe: (108) *Mientras viviò, en el ingenio, en la memoria, en la eloquencia, y en la ciencia, assi adquirida, como infusa, no tuvo entre los mortales igual.* Flamminio (109) escribe, *que no solo fue grande Philosopho, sino Theologo grande, y por tal dice Maluenda, graduado de Mtro. en Theologia en la Universidad de Palencia* (q̃ era la unica entõces en España) Nizol Beutrã (110) afirma, *q̃ publicamente la leyò en la Universidad de Tolosa.* Lo mismo afirma Suflato, (111) y q̃ *fue grande Maestro, y Doctor grande de las gentes, el Maximo de los Doctores, y de los Doctores el Doctor,* le dice el Minorita Ossuna. (112) Este fue el Doctor del mundo, *dado al mundo para su gloria,* dice la Iglesia en su Oficio, y siendo gloria del mundo el tener tan grande Doctor, no falta hoi esta gloria, porque en sus Escritos vive.

11 Mas: haviendo N. P. S. Domingo assistido tantos años à la predicacion de los Hereges Albigenses, y sido el primer Inquisidor General, y al tanto Fundador de el Santo Tribunal, se conoce desto, que hombre tan doctissimo fue; y haviendo fundado la Cathedra de Sacro Palacio, y sido por el consiguiente el primer Maestro de ella, se conoce assimismo lo sapientissimo de nuestro Padre. Y por ultimo, haviendo nuestro Padre Santo Domingo halladose en el Concilio Lateranense que celebrò el gran Pontifice Innocencio III. se infiere de aqui, y se conoce tan à las claras lo sapientissimo que fue nuestro Padre Santo Domingo. (*)

12 Mas: Muchos Santos, y Siervos de Dios, y Siervas suyas, sin haver estudiado, han escrito cosas mui subidas, y grandes libros, de q̃ aqui pudieramos dàr razõ; y no se hace por no alargarse, y en la Orden de Sto. Domingo hai desto, con que en nuestro Padre Santo Domingo, yà por su santidad tan especial (donde con la luz del Espiritu Santo, à el modo que otros Santos, y Siervos, y Siervas de Dios, que sin haver estudiado han escrito) y junto con el estudio que adquirido tenia, es una cosa arregladissima, el que el Santo escribiesse las obras que mencionamos. M 13 Cosa

(108) *Beat. Alano de Rupe, orat.* 5. (109) *Flamminio, lib.* 2. *pag.* 50. (110) *Nizol Beutran, fol.* 50. *col.* 3. (111) *Suflato, cap.* 2. (112) *Ossuna Sanctoral, Serm.* 30. *fol.* 106. & 108. (*) Nota. Como Inquisidor concurriò nuestro Padre Santo Domingo (segun dice Nanni, y Possadas) à el Concilio Nacional de Leon de Francia.

13 Cosa rara es, que escribiendo un libro qualquiera medianamente sabio, haviendo sido nuestro Padre Santo Domingo tan doctissimo, que se hallò en un Concilio, fundado la Cathedra de Sacro Palacio, siendo el primer Maestro della, predicado à los Hereges tantissimo, disputando con ellos, haviendo leido la Theologia en Tolosa, y sido, ò graduadose de ella en España, y por ultimo desde niño criadose en los estudios, &c. se haya de poner duda en que escribiesse las obritas mencionadas? Cosa es esta, que admira el vèr que haya quien ponga reparo en ello!

14 Mas: si lo que Nro. P. S. Domingo se dice que escribiò, fuera decir una *Suma*, à el modo que la de nuestro Maestro Santo Thomàs, &c. viendo que esta no parecia, podian decir: donde està? porque aunque una obra como esta tambien era factible el perderse, porque la injuria de los tiempos hace mucho, mas no obstante, es mas dificultoso; empero las obras que se mencionan que el Santo escribiò, que no parezcan! Arreglado và esso à mi opinion, segun lo que la injuria de los siglos maltrata todas las cosas, y el genio de la Religion ayuda mucho à todo esto (perdoneme mi Santo, antes escribiò poco para lo muchissimo que supo)

15 Mas: el Santo predicò contra los Hereges Albigenses tantos años; que uno escriba lo que predica, parece que no tiene dificultad, con que assi, mirese què impossible tiene el que el Santo escribiesse aquellos dos Libros, ò Tratados contra los Hereges Albigenses? y por el consiguiente las otras obras que mencionamos.

CAPITULO XX.

TOCASE EL QUE SAN FELIX DE VALOIS FUE DE LA Casa Real de Francia.

1 CON el motivo de que mentamos à Don Diego del Corro, para el fin que en el antecedente dexamos expressado, tocarèmos en este Capitulo brevemente, y por incidencia, alguna cosa acerca de S. Felix de Valois, por devocion à este Santo, y por el consiguiente à su Orden.

2 Dice el referido D. Diego del Corro, (123) con aquella su gran-

(113) *Corro, c. 7. f. 56. §. 68. de suo libello dissertatio Theologico Critica de argumenti, ex Breviario Romano in Rebus historicis petiti valore.*

grande erudicion, ¶ que en las Lecciones de S. Felix de Valois se lee que el Santo era de la Real Familia de los Valois, y que recibiò con animo invencible el Sacerdocio, teniendo esperanza de ser removido à el Reino por la Ley Salica, mas que esta Ley no excluye de el Reino à el Sacerdote, sino tan solamente à las hembras las priva desto, y que San Felix fue dicho de Valois, no porque era desta Familia Real, sino por haver sido nacido en un Lugar deste nombre, como muchos de los Franceses demuestran. Cita à Moreri, y dice que se busque el Diccionario, *verbo San Felix de Valois.*

3 A mi cortedad, y devocion en esta brevedad, tan solo se me ofrece decir: que ella es una tradicion historica, general, y Eclesiastica, y politica, asi en España, como en Francia, y en el Orbe todo (no obstante que por regla sin excepcion haya alguno tal qual, que dixesse lo contrario) q̃ esta tradicion es Eclesiastica, y recibida, y aprobada por la Iglesia, asi lo veo en el Oficio Divino, que la Iglesia dice en la primera Leccion del segundo Nocturno de la festividad de el Santo. *Felix, Hugo antea dictus, ex regali Valesiorum Familia ortus in Gallia, &c.* Felix, dicho antes Hugo, nacido en Francia de la Real Familia de Valois, &c.

4 Y en quanto à la esperanza que el Santo podia tener de ser removido à el Reino, hallo, que la Iglesia dice, en la Leccion segunda de el segundo Nocturno, y quinta de el Oficio, ò Maytines de la festividad de el Santo. *Ut omnem regni, cujus successione jure legis Salicæ non longè distabat, spem sibi præcideret.* Dice en substancia, y abreviando, que no estaba distante de la Lei Salica, à el Reino, ò poder recaer en èl, và ponderando la Iglesia, como despues de la adolescencia se diò el Santo laudablemente, ò comenzò à darse à las contemplaciones Celestiales, y à pensar en la soledad, para lo qual primero se ordenò, &c. y por esso advierte por alabanza del Santo, que no obstante que se hallaba cercano, ò no estaba distante de la Lei Salica (à el modo que quando vemos, que uno, que siendo gran señor, se ordena, ò hace Religioso, y que en el mundo dexa mucho, ò la esperanza immediata de poderlo conseguir, nos admiramos, y alabamos à Dios por ello, y nos edificamos) asi la Iglesia tiene presente quien era San Felix, y que no obstante esso, se ordenò y de hecho haviendo dicho la primera Missa, despues se fue al desierto, &c.

5 Y para afirmar, ò hablar con madurez, si la Ley Salica excluia, ò no, los Sacerdotes, si yo viera el Tratado famoso de

la Ley Salica, que escribiò Don Juan Baptista Bestelonga, que en instrumento autentico he visto citado; respondiera brevemente sobre esso, lo cierto es, que haviendo Seglares de la estirpe Real, que el Reino llevan (y por varonia) aunque estos estèn mas remotos de la sucesion del Reino, q̃ el Sacerdote, no hai duda, que precederàn à este; assi se contempla naturalmente, ahora, que acabandose la Estirpe Reinante, y no quedando otro q̃ el Sacerdote, entre este à reinar, en esso no hai duda que poner; y entonces aunque el Reino no excluya hembra, sucede lo mismo, como se viò en Portugal con el Cardenal D. Enrique, q̃ fue Rei de aquel Reino, por no haver quedado otro de los que le pertenecian, por la varonia, y por su muerte entrò à Reinar el Sabio Rei Don Phelipe el II. por el mas cercano, por hembra, à aquella Corona.

6 En quanto à que San Felix fuesse llamado de *Valois* porque naciò en aquel Lugar, esso prueba à mi opinion mas, para que se crea que el Santo es de los tales, porque es estilo (dice Enrico Catherino Davila, (114) noble Caballero de Chypre) el que los Señores Franceses tomen los Apelativos de los Estados, de donde son señores. Y si San Felix tomò el Apelativo de *Valois* por el Lugar de este nombre, es porq̃ los de su linage eran señores de aquel Lugar, como los *Borbones*, su apellido es, de esse modo vienen los de este Apelativo Real (hoi dia Reyes de España, Francia, y las dos Sicilias) de Roberto de Francia, Conde de Claramonte, y Caraloes, y de la Condesa Madama Beatriz, Señora del Estado de Borbon, los quales fueron Padres de Luis de Borbon, primero de aquel nombre, Conde de Claramonte, y primero Duque de *Borbon*, que tomò este Real Apelativo por su Madre, Sra. del dicho Estado, y deste Luis de *Borbon*, viene nuestro Rei Don Phelipe V. (Dios le guarde) y por el consiguiente de el Roberto de Francia, yà referido, y assimismo de San Luis Rey de Francia (Padre este, de Phelipe III. su hijo mayor, cognominado el Atrevido, y de quien vienen los *Valois*, que fueron Reyes de Francia) y el dicho Roberto de Francia, su hijo segundo, que fue, y haviendose acabado la linea de la Estirpe de los *Valois*, en los hijos del Rey Francisco el I. Rei de la Francia, entrò la Estirpe de los de *Borbon*, à Reinar, en virtud de la Ley Salica, como descendientes legitimos por la

(114) *Enrico, &c. en el lib. 1. de las Guerras Civiles de la Francia, trasladado en Castellano, por el Docto Padre Basilio Baren, de la Esclarecida Religion de los Reverendissimos Padres Clerigos Menores.*

la varonia del referido Roberto de Francia, Conde de Claramonte, hijo segundo del mencionado San Luis. Y en virtud de ser el pariente mayor deste linage Enrique, cognominado el Grande, entrò à reinar en Francia, y fue quarto entre los de aquel nombre, en aquel Reino, el qual fue hijo legitimo de Antonio de Borbon, y de Doña Juana de Labrid, su muger, quintos Duques de Vandoma, y pretensos Reyes de Navarra. Nro. Rey Don Phelipe V. es tercer nieto del citado Enrique de *Borbon*, primer Rei de los desta familia en Francia, bien assi como hijo legitimo de Luis Delphin de la Francia, y nieto de Luis XIV. entre los de aquel nombre en aquel Reino, y cognominado el Grande, y viznieto de Luis XIII. entre los de aquel nombre, en Francia, y tercer nieto del referido Enrique de *Borbon*; y al tanto, el dicho Enrique IV. es quarto Avuelo de Rei Don Luis, el primero en España (que de Dios goze) y de Don Fernando Principe de las Asturias (que Dios guarde) y de los demàs Principes, y Princesas de la Casa Real de Castilla, ò España.

7 Con la ocasion de haver tratado destos Principes, hemos aclarado, y referido lo susodicho. Y volviendo à nuestro San Felix sobre que el Santo sea de la Casa Real de los *Valois* en Francia, además de ser comun en todo genero de Authores clasicos, que desto traten, y ser una tradicion deste modo, como ponderamos. Vease à el Padre Andrade, (115) Jesuita, sobre esto, donde me remito.

CAPITULO XXI.

COMO N. P. S. DOMINGO FUE EL PRIMER INQUISIDOR General, y à el tanto Fundador del Santo Tribunal de la Inquisicion.

1 POr incidencia (digamoslo assi) tocarèmos este punto, porque tratarlo à la larga como debia ser, es tanto lo que sobre esto se podia decir, que era menester tomos enteros. Dirèmos tan solo alguna cosa de lo que à nuestra devocion, y cortedad se le ofreciere.

2 El decir, ò apuntar sobre este assumpto alguna cosa, en este

(115) *Andrade, en la Vida de san Juan de Mata, y San Felix de Valois, Fundadores de la Orden de la Santissima Trinidad, Redempcion de Captivos.*

esto Capitulo, es porque sè que hai Critica, que nò admite el ser Santo Domingo nuestro Padre, primer Inquisidor; y assi en este año de 1739. tuve yo una larga conferencia, defendiendo ser el Santo primer Inquisidor General, y Fundador del Santo Tribunal de la Inquisicion, en cierta parte donde esto se tratò.

3 Lo han tocado este punto hombres Doctissimos, que lo han defendido sin par, y assi seria superfluo, el que yo batallasse mucho sobre ello, especialmente el Siervo de Dios, el Presentado Frai Francisco de Possadas, (116) y assi tan solamente dirè, ò ponderarè una cosa, que es lo que à mi me hace fuerza (y la mas grande) para creer, y presentar la batalla sobre este assumpto, la qual para muchos serà quizà la mas fria, y para mi genio es la mas fuerte (son los genios de las criaturas tan diversos como los rostros, que à el modo que no se encontraràn dos, que en el todo, y por todo se parezcan, assi tampoco se encontraràn dos genios) Por tanto el Cardenal de Luca (117) aconseja à los Abogados, se ponderen en los pleitos algunos motivos, y consideraciones leves, porque supuesta la diversidad, los unos gustan, de lo que otros arrojan.

4 Supuesto esto (dexado à parte que testifican los Summos Pontifices en sus Bullas, el que nuestro Padre es el Fundador de la Inquisicion, el que los Reyes distinguen con este empleo à los Frailes Predicadores) lo que à mi mas fuerza me hace, es la comun tradicion que lo assegura. Decir que fuesse tradicion falsa, esso no cabe, que se moviessen en el mundo à creer tal cosa, tanto Tribunal, y tantissima persona de gerarquia, y tantissimo Escritor de diversa classe, esso es querer discurrir mui à tientas.

5 Aludiendo à esto, dixo Mesa: (118) ¶ No son tan solidas, y constantes, ni trascienden tan alto las inciertas noticias, que con facilidad se introducen en la ignorancia del vulgo, pero no mueven ni son capaces de mover à tan serios sujetos, à tales demostraciones, como en nuestro caso tocamos.

6 El fundamento mayor que oponen contra tanta Authoridad, que favorece este nuestro discurso, es el silencio de los Authores que señalan, y no encontrarse la Bulla en que se le confiriesse à nuestro Santo Padre el empleo de primer Inquisidor, con facultad ordinaria, universal, y privativa; lo mismo su-

(116) *Possadas, Vida de nuestro Padre Santo Domingo de Guzman.*
(117) *El de Luca, de fidei Com. lib. 10. discurs. 135. num. 9. Ibi.*
(118) *Mesa, Ascendencia Esclarecida de Santo Domingo de Guzman, folio 414.*

ſucede (como Meſa advirtiò grandemente, (119) y era preciſo ſucedieſſe) con el miſmo Santo Tribunal, ni hallamos Author de aquel tiempo, que nos refiera ſu inſtitucion, ni Regiſtro Pontificio donde ſe lea la Bulla de ella, y no hace eſto falta para que creamos hai, y ha havido Tribunal de Inquiſicion: aunque es verdad, que ſe halla el tiempo en que Innocencio III. confiriò la Bulla al Santo. *

6 Mas: volvamos à mi thema, que me hace grandiſsima fuerza. Es, ſegun dexo dicho, la tradicion referida, y por concluſion el vèr como el Santo Tribunal de la Inquiſicion, como yà hemos dicho, lo reconoce à el Santo por primer Inquiſidor General, y Fundador del tal Santo Tribunal, lo lleva, lo conſiente, y permite que ſe diga, ſe eſcriba, y ſe publique, y predique, y ſe pinte aſsi en eſtampa, como lo he vìſto, y de qualquier modo que ſea, ſe publique en el mundo.

7 Eſto para mi es mas Authoridad, que quantos Authores hai, que lo puedan decir, y aſſegurar: ſi yo vieſſe que el Santo Tribunal de la Inquiſicion, no lo reconocia à el Santo por primer Inquiſidor, muchiſsima fuerza me hiciera! Sucede lo contrario: las armas que trahen à el pecho los Miniſtros de la Inquiſicion, ſon las de la Orden de Santo Domingo (los quales Miniſtros, como probò grandemente (120) el Venerable Preſentado Frai Pedro Sanchez, hijo, y morador, que fue del Real Convento de San Pablo, del Orden de los Predicadores de Sevilla) ſalieron de la Orden Tercera, Penitencia, y Milicia de Jeſu Chriſto de nueſtro Padre Santo Domingo. La plaza de Inſidor que hai en la Suprema, y en Portugal, en atencion à eſto, à Frailes de la Religion. Los Inquiſidores Generales que ha havido Frailes de la Religion (dexado à parte del Eminentiſsimo ſeñor Torquemada, primer Inquiſidor General, deſde que la Inquiſicion ſe fundò por los Reyes Catholicos Don Fernando, y Doña Iſabèl, en la forma que eſtà hoi, la qual forma de Tribunal de Inquiſicion la fundaron los dichos Reyes, por conſejo de el dicho Sr. Torquemada, cuyo Confeſſor era) La fieſta que hace todos los años la Inquiſicion, à San Pedro Martyr de Ve-

rona,

(119) *Meſa, en el lib. dicho fol.* 424. *y* 425. * Nota. La primera ſentencia que nueſtro Padre diò contra un H rege, fue por los años de 1208. y por los de 1216. ſe le diò la Bulla de Inquiſidor General, por Innocencio III. (120) *Veaſe el Sermon que ſe predicò en las honras deſte Padre hechas por la Orden Tercera en San Pablo de Sevilla, año de* 1720.

rona, Fraile de Santo Domingo, y primer Inquisidor Martyr, * las Hermandades de San Pedro Martyr, que estàn siempre en los Conventos de Santo Domingo. Los Autos publicos de Fè que los celebran siempre en los Conventos de Sto. Domingo, &c, esto, y otras muchas cosas, que pudieramos alegar, de donde practicamente se reconoce, y se vè como el Santo Tribunal de la Inquisicion, reconoce à Nro. Padre Santo Domingo por Fundador del Santo Tribunal, &c. y esto es publico, y notorio.

8 Supuesto lo qual, digo: Que este es para mi el mas fuerte argumento que se puede discurrir, aunque fuesse tradicion que Santo Domingo nuestro Padre fue el primer Inquisidor General, y Fundador deste Santo Oficio, como ello se viesse que la tradicion hechura no llevaba, aunque fuesse tradicion, y de muchas edades, no recocieran à el Santo por primer Inquisidor General en el Sto. Oficio. Pondrèmos un simil algo equivalente, que en esta Ciudad de Sevilla vimos passar, y fue este:

9 En los años de mil setecientos y veinte y quatro, * salieron los Almanakes que es costumbre en Sevilla, salir todos los años (hablo destos communes) para gobierno de las gentes del Arzobispado. Estaban estos dedicados à la peregrina Imagen del Niño Perdido, sita en el Real Convento de Santa Justa, y Rufina, de el Orden de la Santissima Trinidad, Redempcion de Captivos, Extra Muros de Sevilla, el qual Niño se venera en un Colateral del lado del Evangelio, y se saca en Procession, por el mes de Enero, con gran concurso de este Pueblo, que assiste à esta funcion: deciase en la Dedicatoria, que era *recibida tradicion*, ser el dicho Niño el mismo con que fue hallada la Santa Imagen de Nuestra Señora de los Reyes hecha por ministerio de Angeles, y que se havia aparecido à el Espejo de los Monarchas el Señor Rei San Fernando, en el Cerco de la Gran Sevilla. Salieron estos Almankes à luz, y corrieron, y luego à lo que parece, por pedimento dado à el señor Super Intendente de las Librerias, è Imprentas desta Ciudad, y su Reinado, &c. * que entonces era (dando parte de lo que decian sobre esto de la tradicion en dichos Almanakes) por la Capilla Real, sita dentro del maximo Templo Cathedral desta Ciudad, y aquel señor Juez

* Nota. Y la de S. Pedro Arbues, tambien Inquisidor, Martyr, que fue, de Estado Clerigo. * 1724. Nota. Mandò el dicho Señor Juez de Imprentas, que en los Almanakes, que estaban por Imprimir, se quitasse la dicha clausula, donde se decia lo de la tradicion, &c.

Juez declarò no haver tal tradicion recibida, y que el Niño era el mismo que la Santa Imagen tiene en sus brazos, en su Real Capilla, con el que aquella Señora se havia aparecido. Esto sucediò con aquello que se dixo *ser tradicion*, y que por el espacio de cerca de cinco siglos, que tiene el Convento de la Santissima Trinidad, como fundado que es, por el Espejo de los Monarchas el señor Rei San Fernando (à el modo que los de S. Benito, San Pablo, de el Orden de los Predicadores, San Francisco de la Observancia, la Merced Casa grande, la Colegial de S. Salvador, los Repartimientos de Calatrava, y Sant-Iago, San Clemente el Real, Monjas del Cister, y San Leandro, Monjas Augustinas, &c.) Corriò en aquel Convento; y con todo esso no negando ser aquel Niño Jesus dadiva del dicho Espejo de los Monarchas el señor Rei San Fernando, se recogiò decir, que era *tradicion, &c.* por haverlo pedido la parte interessada.

11 Pues aunque fuera de tradicion de cinco siglos à esta parte, que nuestro Padre Santo Domingo era el primer Inquisidor General, y Fundador deste Santo Oficio, como hallassen en el Sto. Tribunal que hechura no llevaba tal tradicion, supieran atajarlo; de un Tribunal tan sabio, y tan Santo, assi se contempla, que no sufriera vulgaridades acerca de su institucion; reconoce à nuestro Padre Santo Domingo por primer Inquisidor General, assi lo sigue, y se vè practicamente, pues esto es para mi el mas fuerte argumento que se puede hallar, mas que quantos Authores lo puedan decir, de que pudiera yo aqui cargar este papel mucho, y no lo hago por contemplarlo superfluo, y he ponderado solo lo que me hace mas fuerza, que es lo dicho.

12 Y Si no, à el que le pareciere esto cosa de poca substancia; coja por vida suya, y escriba de un Santo antiguo, ò moderno, S. N. primer Inquisidor General, y verà, què sucede. V.g. Santo antiguo, diga: S. Bernardo, primer Inquisidor General, * *y* establecedor deste Santo Oficio; de un Santo moderno digase lo mismo. V.g. de S. Ignacio de Loyola, veràn, lo mismo serà salir à luz tal especie, que mandarse recoger por la Inquisicion. Dixome con quien disputè sobre esto, alegandole yo lo dicho, que era ya tarde para esso, como dandome à entender, que si la especie fuera antigua, pudiera correr; no corriera tal, porque diciendose de un Santo antiguo, ò moderno, y viendo ser vulgaridad, se mandàra recoger, aunque llevàra la especie cinco siglos à esta parte, quanto y mas, llevando menos. En nuestro Padre

N Santo

* San Bernardo fue de linage nobilissimo.

Santo Domingo ſigue la tradicion de haver ſido el primer Inquiſidor, por los graviſsimos fundamentos que hai para ello, lo reconoce la Inquiſicion por tal, ſegun tengo dicho: eſſe es el mas fuerte argumento.

13 Hagome cargo de lo que expreſſa Meſa acerca de los Bollandiſtas, tratando ſobre eſto de la Inquiſicion, dice: *Yà del pecho le querian arrancar aquel Eſcudo ò blaſon de primer Inquiſidor.* Dexo dicho lo baſtante ſobre eſto.

14 Diceſe, y aſſeguraſe, q̃ N.P.S. Domingo es el primer Inquiſidor General, porq̃ aunq̃ quieren, q̃ antes huvo otros Inquiſidores Abades del Ciſter (motivo de donde dice Siria, (121) que de alli ſalieron, ò ſaliò la Inquiſicion) empero aunque eſtos en tiempos fueſſen antes, mas como ellos no eſtablecieron, ni fundaron la Inquiſicion, de ahì viene el que aunque eſtos antes que nueſtro Padre exercieſſen el oficio de Inquiſidor, mas como no la fundaron, ſe ſigue q̃ no fueron aquellos Abades, * ò algunos de ellos, Fundador del Santo Tribunal de la Inquiſicion: y como nueſtro Padre fue el que eſtableciò eſte Santo Oficio, de ahì viene el que es el primer Inquiſidor General, porque es el primero que hai deſde que eſte Santo Oficio ſe fundò, y los otros lo fueron antes que eſte Sto. Tribunal ſe fundaſſe, ſegun quieren algunos.

15 Primero en principios fueron las Religiones Carmelitana, y Auguſtiniana, y otras, &c. que la de los Predicadores, y la Franciſcana, hermana melliſa de la Dominicana, à el miſmo tiempo fue que eſta, en tiempo; mas como la de los Predicadores ſe confirmò primero que la Carmelitana, Auguſtiniana, y Minorita (ò Franciſcana) y la Religion no ſe puede, ò debe llamarſe Religion, haſta que ſe confirme, de ahì viene el que la Religion de los Predicadores, es mas antigua Religion, que las otras dichas, y por el conſiguiente Santo Domingo Nro. P. es mas antiguo Patriarcha q̃ los otros de las otras Religiones dichas, no porque en tiempo fueſſe primero, ſino porque confirmò primero ſu Religion que los otros, y aſsi es Patriarcha de Religion mas antigua, que las otras. La Religion Franciſcana la confirmò Innocencio III. aſsi lo dice nueſtra Madre la Igleſia.

en

(121) *Siria, excelencias de la Religion Benedictina. cap. 17. fol. 52. haſta 54.* * Nota. El Venerable Poſſadas dice, que aquellos Abades de el Ciſter no fueron Inquiſidores, ſino Legados Apoſtolicos. Veaſe la Vida de nueſtro Padre Santo Domingo, eſcrita por el dicho Padre.

en (122) el Breviario Romano, y la de N. P. Santo Domingo la confirmò Honorio III. que le sucediò al dicho Innocencio, y con todo esso es mas antigua la de los Predicadores, que la de los Menores; y es el caso, que aunque es certissimo como la Iglesia lo dice, que Innocencio III. aprobò la Religion Franciscana, pero fue *vivæ vocis oraculo*, la Bulla de su confirmacion no se despachò entonces. Despachòse, ò diòse primero la de los Predicadores, por Honorio III. y de ahi viene el que la Religion de los Predicadores es mas antigua en confirmacion que la de los Menores de San Francisco. Vease sobre esto à Villegas, (123) que lo trahe bien.

16 Infieramos de lo dicho à las claras. Aunque huviesse antes que nuestro Padre Santo Domingo otros Inquisidores; mas como ninguno de ellos fundò la Inquisicion, y esta la fundò nuestro Padre, de ahì es, que el primer Inquisidor General fue nuestro Padre, porque fue el Santo quien lo estableciò.

17 Nadie duda que Santo Domingo nuestro Padre no fuesse Inquisidor, pero dudan, ò han dudado algunos, que fuesse el Fundador del Santo Oficio, segun hemos dicho, y puesto aquellas *palabritas* que Mesa dice de los Bollandistas.

18 Muchissimas son las razones, y argumentos fortissimos, que ponen los que defienden (y con razon) que nuestro Padre fue el primer Inquisidor General, yo he ido por otro camino para su defensa, como se vè: todos llevamos razon, y todos vamos à un fin. Christo con todos.

CAPITULO XXII.

COMO SANTO DOMINGO NUESTRO PADRE FUE EL Author del Santissimo Rosario.

1 QUe N. P. S. Domingo de Guzman, fuesse el Author del Smo. Rosario, es Dogma este en todo el universo; es una tradicion historica, general, Eclesiastica, universal, aprobada, y recibida por la Iglesia, en el Oficio Divino.

 2 Es

(122) *La Iglesia, en el Breviario Romano en la Leccion quinta del Oficio Divino, y 2. del 2. Nocturno de los Maytines de la festividad del Santo. Advirtese, que San Francisco de Assis era de linage noble en el mundo, como lo advierte Cornejo en el primer tomo de las Chronicas de S. Francisco.* (123) *Villegas, en el segundo tomo de el Flos Sanctorum, ò Santos de la Ley de Gracia.*

2 Es Dogma historico, porque por lo general, y comun, todo el universo assi lo tiene creido. Es Eclesiastica, porque assi lo traen todas las Historias Eclesiasticas, universales, y particulares, que de esto tratan, lo tiene la Iglesia en el Oficio Divino. Assi consta de las Lecciones de la festividad del Santissimo Rosario, donde en la primera del segundo Nocturno entre otras cosas concernientes à esto, dice la Iglesia: *Quem ejusdem institutorem, Authoremque fuisse, Summi Pontifices Apostolicis litteris, passim afirmarunt.* Que el mismo fuesse el instituidor, y Author (esto es, del Rosario, N. P. S. Domingo) los Summos Pontifices, en sus Apostolicas letras lo afirmaron, lo qual es constantissimo, pues hasta seis Pontifices Summos lo declaran en sus Bullas.

3 No obstante esto, y ser en el mundo como si fuera de fee, dice Mesa (124) hablando de los Bollandistas, admiraba *como le despojaban yà del Rosario, con que tanto extendiò el Culto de la Santissima Virgen.* Sin esto, otros Authores han querido despojar à nuestro Padre de Instituidor, y Author de tan altissima devocion; como, pōgamos el caso, Siria, (125) q̄ dice fue el Author un Pedro el Hermitaño, Monge Benedictino, y otros Diarios modernos que he visto, que ponen *Rosarios en tal tiempo, ò tiempos*, poniendolo antes que nuestro Padre.

4 Es el caso que estos Authores ven flores, y no saben distinguirlas; han oido campanas, y no saben donde las tocan. Esto es: oyen decir, este Santo, ò el otro Siervo de Dios, fue devoto del Rosario, ò Predicador de èl (esto es: antes que Sto. Domingo nuestro Padre) y luego que ven esto, salen con una grande arrogancia, como quien và à meter una bandera en Flandes (como solemos decir) Luego Santo Domingo no fue el Author del Rosario, sino Pedro el Hermitaño, &c. ù aquel que leyeron.

5 Es el caso, que hemos de estàr que ha havido dos Psalterios Marianos, el uno primitivo, y el otro el presente, ò menos antiguo, q̄ es el q̄ se reza hoi. El primitivo que se componia de solas ciento y cinquenta Ave Marias (como especificamos en la Dedicatoria) y el qual fue revelado por el Espiritu Santo à los Sagrados Apostoles, como trahe el Beato Alano de Rupe, de el qual fueron devotos los mismos Apostoles, y assimismo lo fueron muchos Santos Padres antiguos, como San Augustin,

San

(124) *Mesa, en la Ascendencia Esclarecida de Santo Domingo de Guzman, en su introduccion.* (125) *Siria, lib. 5. devocion à Nuestra Señora, fol. 249. hasta 255.*

San Geronymo, * San Benito, el dicho Pedro el Hermitaño, San Bernardo, los quales fueron devotissimos deste Psalterio, y se valieron de èl para sus aflicciones, y San Augustin, y San Geronymo, contra las Heregias. Llegò el tiempo en que N. P. S. Domingo vino à el mundo, fue el Santo Devotissimo deste Psalterio Mariano. Llegò el caso de la predicacion del Santo contra la Heregia de los Albigenses, y hallandose el Santo afligido de las maldades que aquellas gentes cometian, y que no hacia en ellos todo el fruto que deseaba, con el exercicio Santissimo de su predicacion, se retirò à una gruta de los campos de Tolosa, donde estando tres dias sin comer, ni beber, desangrado de las sangrientissimas disciplinas, pidiendo à Dios por medio de su Santissima Madre, la conversion de aquellos Infieles, y el arrepentimiento de aquellos pecadores. Estando casi exanime, se hizo aquella cueva de repente Cielo; porque baxando la Soberana Emperatriz acompañada de hermosissimas Virgenes (segun, y conforme trahe la Esquadra Mariana, * donde se funda, y con razon, para el origen del Rosario de mugeres) mudò los desmayos en alientos, los suspiros en dulces canciones, y en jubilos los llantos, se llegò la Madre de Misericordia à mi bendito Padre, que estaba casi sin vital aliento, y poniendolo en su regazo, le diò à gustar el nectar soberano de sus purissimos pechos. Cobrò mi Padre, con tan singular favor, nuevos alientos en el cuerpo, y en el alma, y vuelto à sus sentidos, le dixo la Señora estas dulcissimas palabras: Domingo, hijo mio, y mi esposo, aqui tienes presente à la que con tantas ansias, y veras has llamado; no desmayes en la empressa que has comenzado, prosigue, con el seguro de que me hallaràs siempre à tus ruegos inclinada.

6 Mi Hijo predicò en el mundo, quando havia llegado à reinar la maldad, y estàr desterrada la virtud, y bien sabes lo que padeciò, hasta dàr la vida en una Cruz. Era el Predicador Dios, y Hombre, y no obstante, no todos abrazaron su Fè. No te aflijas quando ves, que en todos no se logra el fruto de tu predicacion, que no es defecto tuyo, ni de la Divina palabra, que promulgas, predicales de aqui adelante mi *Rosario*, procurando fixar en los corazones de tus oyentes los Mysterios de la

Encar-

* Nota. San Augustin, San Geronymo, y San Benito fueron de linages nobilissimos. * Nota. Esta Esquadra Mariana es su Autor Don Gaspar de Amaya Lanzarote, Capellan de honor de su Magestad, &c.

Encarnacion, vida, y muerte de mi hijo; y cree de mi, que ferà dulce, y copiofo el fruto que haràs en las almas. *

7 Afsi fucediò, pues no es decible el fruto que con efta devocion fe hizo en el mundo. Veafe fobre efto las hiftorias que dello tratan. Aqui, pues, fue donde tuvo principio la devocion del Rofario, como fe reza hoi, diftinto efte del Pfalterio antiguo, el qual como eftà dicho, fe componia de folas ciento y cinquenta Ave Marias, y efte fe compone de quinze dieces, ò tres tercios, con la interpolacion de Padres nueftros, y Gloria Patri, &c. y la contemplacion de los Myfterios Gozozos, Doloroíos, y Gloriofos, que por eflo dice la Iglefia en el Oficio Divino, y primera Leccion de la feftividad del Rofario del 2. Nocturno de la primera Dominica de Octubre: *Et ad earum fingulas totidem noftræ reparationis myfteria pia meditatione recolimus, &c.* Supuefto lo qual, nueftro Padre Santo Domingo fue el Author del Santifsimo Rofario, pues aquel Pfalterio Mariano antiquifsimo que aquellos Santos Padres antiguos rezaron, y predicaron, fue el Pfalterio que fe componia tan folo de las ciento y cinquenta Ave Marias, diftinto efte del que fe reza hoi, que es en la forma que queda vifto, y tuvo principio en el modo que hemos dicho, y fue Author de èl nueftro Padre Santo Domingo, y promulgador de èl, como lo dice la Iglefia. *Ex eo ergo tempore pius hic orandi modus mirabiliter per Sanctum Dominicum promulgari, augerique cæpit, &c.*

8 No obftante, que todos los mas de los Authores de la Religion Dominicana, trahen que el Rofario fe lo diò la Virgen à nueftro Padre en la cueva de Tolofa, fegun, y conforme dicho lo dexamos, hai algunos Authores que dicen que le diò la Virgen el Rofario à nueftro Padre en la Galera, quando à el Bendito Padre lo hicieron prifsionero aquellos Pyratas, y lo amarraron à un banco, y fe lo llevaron con ellos.

9 Es el cafo, que à eftos Authores les fucede lo mifmo que à los otros, oyen campanas, y no faben donde las tocan (como yà diximos) el Rofario que la Virgen le mandò predicar à Nro. Padre, haviendofele aparecido en la Galera, * fue el Pfalterio antiguo Mariano de las folas ciento y cinquenta Ave Marias, como diximos, y no el Pfalterio, ò Rofario como fe reza hoi, y que la Virgen le diò à nueftro Padre en la cueva de Tolofa, fegun

* Nota. Fue efto por los años de 1209. * Nota. El entregar el Rofario la Virgen en la Galera, fue por lo años de 1201.

segun dexamos dicho, y como oyen decir Rosario, y aparecimiento de la Virgen en la Galera, infieren sin reflexcion: luego aqui tuvo principio el Rosario? Sin hacerse cargo de la distincion de estos dos Psalterios. El Rosatio como se reza hoi, lo diò la Virgen à nuestro Padre en la cueva de Tolosa, como hemos dicho: el que le diò en la Galera, es el Rosario primitivo que hemos dicho de las solas ciento y cinquenta Ave Marias, de que el Santo fue devotissimo desde su niñez.

10 Predicò nuestro Padre el Rosario primitivo, à aquellos Pyraras, pidieron perdon à Dios, clamaron à su Santissima Madre, se sossegò el mar, salieron à tierra cantando todos el Rosario Santissimo, aportando à un Puerto de la Francia.

11 Què Puerto sea este, yo no he leido en Author alguno qual fuesse, porque no lo señalan; empero al mui Reverendo Padre Frai Pedro Vazquez Tinoco, Presentado en Sagrada Theologia, y Colegial perpetuo en el Colegio Mayor de Santo Thomàs de Aquino, del Orden de los Predicadores, y Author del Rosario publico por las calles, de las mugeres, le oì predicar en la Iglesia del Real Convento de Religiosas de Madre de Dios, del mismo Orden, que à lo que èl hallaba por sus Agiografias, havia sido à el Puerto de Bayona de la Francia; y como el dicho Padre haya sido Maestro de Mathematicas, en su Colegio, en la Cathedra q̃ en èl fundò el Rei nuestro Señor D. Phelipe V. (Dios le guarde) yà se puede considerar què voto tenga en esto!

12 Supuesto lo qual, concluyamos, que nuestro Padre Sto. Domingo fue el Author del Santissimo Rosario, que hoi se reza, y que este se lo diò la Virgen à nuestro Padre en la cueva de Tolosa, en la ocasion que diximos.

CAPITULO XXIII.

FUNDACION DE LA MILICIA, Y ORDEN TERCERA por Nro. Padre Santo Domingo.

1 EScribe Mesa en la introduccion à el Libro: Ascendencia Esclarecida de Santo Domingo de Guzman, haciendose cargo de la manera que los Bollandistas despojan à nuestro P. de grandes cosas, y entre ellas dice el Mesa (hablando de los Bollandistas como està dicho) yà del *Estandarte con que alistò à tantos en la Milicia de Christo*. Yo por este Estandarte, y Milicia, que di-

ce Mesa, (126) que los Bollandistas quieren despojar à nuestro Padre, no entiendo mas que la Milicia de Jesù Christo, que fundò Nro. Padre Santo Domingo de *Guzman* (Valgate Dios por Padres Bollandistas, lo que remiran en sus Actas las cosas todas deste Santo Patriarcha, las de ningun Santo las han de dàr tantos retoques, como las de N. Padre. Què serà esto? Yo no lo alcanzo!)

2 Si este Estandarte de que quieren los Bollandistas despojar à el Santo, es el oficio que hacia de Capitan General en los Exercitos de los Catholicos, quando estos peleaban contra los Hereges, yà se vè claro la injusticia! En aquellas grandes batallas, que el Exercito de los Catholicos, y Crucesignados, dieron à los Hereges Albigenses, dexandolos siempre vencidos, y castigandolos despues como merecian, siendo el principal caudillo de los Catholicos, el valeroso, y Catolicissimo Simon Conde de Monfort. Andaba, pues, nuestro Padre en estos Exercitos de los Catholicos, animando à los Soldados con palabras, obrando el Señor grandes milagros con Nro. Padre, en estas facciones. Despues que la Virgen le diò el Rosario en la cueva de Tolosa (segun en su lugar diximos) los primeros que esta devocion recibieron, fueron estos Crucesignados de el Exercito Catholico, y assi por medio de el Rosario consiguieron grandes batallas, especialmente aquella que se originò del cerco del Lugar de Murelio, donde estaba el Exercito Catholico, y siendo este en gente tan inferior, esto es en el numero, à el de los Hereges, ganaron la batalla, y murieron del Campo de los Hereges veinte mil, y entre ellos el Rei Don Pedro de Aragòn, que por querer defender à sus cuñados, mas que à la Fè Catholica, llevò aquella pena. Esta batalla tan milagrosa fue alcanzada, segun cuenta el Beato Umberto, de Sto. Domingo, * por medio de el Santissimo Rosario: Haviendo visto algunos à Nuestra Señora en el aire rodeada de Angeles, que de lo alto echò ciento y cinquenta piedras contra los Enemigos, de lo que aterridos huyeron. Iba, pues, Nro. Padre como hemos dicho, en el Exercito, con el Estandarte de nuestra salud en la mano, capitaneando à los Catholicos: esto es, un Santo Crucifixo puesto en una vara alta à vista de todos en medio del Exercito, por Estandarte de vida à los Catholicos, y de terror à los Enemigos, que

hecho

(126) *Mesa, en la Introduccion à el lib. Ascendencia Esclarecida de Santo Domingo de Guzman.* * Nota. Fue esto por los años de 1213.

hecho blãco de las saetas enemigas, bien que toda la hasta la llenaron de heridas; empero ni à la Imagen del Christo, ni à el Santo no tocò ninguna. Este Santo Crucifixo se guarda hasta hoi (127) como advierten los Authores, en la Sala del Tribunal del Santo Oficio de Tolosa, y toda la hasta se vè llena de heridas: de las que hemos dicho tiraban à el Christo, y à el Santo, y ninguna daba ni à el Christo ni à el Santo, sì en la hasta del Christo, como està dicho, y se vè. Permitiò Dios esto, para que se vean sus prodigios, y marabillas.

3 Supuesto esto, haviendo confirmado el Santo Patriarcha su Religion, y passado todas aquellas circunstancias para ello, que las historias nos refieren, y por el consiguiente venido el Santo à España, à fundar Conventos de su Orden, como lo hizo, haviendo despues vuelto à Roma, à dàr parte à su Santidad del estado de su Religion, y de lo que en su visita havia hecho, de lo qual se ale[illegible] mucho el Papa; estuvo alli algunos dias predicando, y consolando à los Religiosos de Santa Sabina, y Monjas de San Sixto; y como el Santo sabia, y tenia por experiencia, segun dexamos relacionado, el daño, que los Hereges hacian, determinò (và por esto, como por noticia que al presente tenia, que los Hereges, y sus fautores hacian, no solo en lo espiritual, mas aun en lo temporal de las Iglesias) q̃ en el mismo modo q̃ aquellos Crucesignatos q̃ hemos referido, q̃ el Santo capitaneaba, con el Estãdarte del Crucifixo, * y comenzãdo por ellos (ò siendo ellos el origen) fundar, è instituir un tercer Orden (siendo el primero de sus Religiosos, y el segundo el de las Monjas) con el titulo de la Milicia de Christo, lo qual vino à ser segun la cuenta, por los años de mil docientos y veinte. *

4 La obligacion destos alistados debia ser, y era, refrenar con las armas, y con la fuerza, la audacia diabolica de los Enemigos de la Santa Iglesia; recuperar, y mantener los bienes Eclesiasticos contra los tyranos injustos detentores de ellos. Fundò, pues, este Tercer Orden de la Milicia de Christo, en el qual se escribieron muchos nobles, obligandose con voto à defender, hasta perder la vida, la jurisdiccion, y bienes de la Iglesia, haciendo aun obligar à las mugeres debaxo de juramento, de no impedir semejantes obras a los maridos; y assi se escribian

* Nota. Vease sobre esto la Introduccion deste Papel. 1220. * Nota. Ponese primero la fundacion de la Orden Tercera, que la fundacion de la Cathedra de Palacio, y dada del Avito à el Santo, porque en origen fue primero.

aun las mugeres en esta Milicia, vistiendo el Avito blanco, y negro, como los hombres, y que quedando viudas guardaban continencia, de lo que movidas otras, que no querian casarse segunda vez, tomaban el Avito, y vivian segun la Regla que les diò el Santo Patriarcha, donde se halla, que aun en aquellos tiempos militaron algunas Virgenes debaxo de su Orden, que despues fue confirmado * de Gregorio IX. y Honorio IV. y enriquecidos de diversos Summos Pontifices de Gracias, è Indulgencias, teniendo los Professores de èl obligacion de Padres Nuestros, y Ave Marias en lugar de las horas Canonicas. Perseverò este Orden con el titulo de la Milicia de Christo, hasta la Canonizacion del Santo, que quisieron llamarse de la Milicia de Santo Domingo, y porque yà con los trabajos, y predicacion de las dos nuevas Religiones (esto es, la de los Predicadores, y la de los Menores) se havian destruido todas las Heregias de Italia y en particular con la muerte de el Glorioso Martyr San Pedro de Verona, nuevo Sanson del Evangelio, havia cessado la causa, y el fin de su institucion de haver de combatir contra los Hereges, y solo tenian el cargo de pelear contra los vicios, lo que se hace con la penitencia, se llamò este Orden de la Penitencia de Santo Domingo; y por haver sido su origen, y exercicio, y primera institucion para la Milicia, en el modo referido, se dice de la Milicia de Christo, el qual aumentandose por todas partes del mundo en gran manera, haviendose perdido ya la forma de vivir, que el Santo Patriarcha havia dado à los principios, algunos Religiosos de el Orden, y en particular el Reverendissimo Frai Munio Español, que fue septimo Maestro General del Orden, hizo su Regla, la qual fue aprobada, y confirmada de Innocencio VII. y de Eugenio IV. con privilegio, que todos los Terceros, y Terceras de Santo Domingo, gocen todas las Gracias, è immunidades de el Orden, como miembros de la Religion, como consta de la Bulla de Sixto IV. y el Señor ha privilegiado aun tanto este Orden de Santissimos sujetos, que si bien bastan las dos Esclarecidas Santa Cathalina de Sena, y Santa Rosa de Lima, para hacerle benemerito de la Iglesia, le ha querido ilustrar en todos tiempos, dandole tan gran numero de resplandecientes Estrellas, que los Diarios desta Orden ocupan gran parte de ellos, las vidas destos Heroes, y heroinas deste Orden Tercero.

5. En

* Nota. El Papa Honorio III. authorizò este Orden, con sus Breves Apostolicos.

5 En los presentes tiempos, para mayor claridad, el vestido de los Terceros, y Terceras, y la variedad de ellos es en esta forma: En quanto à los hombres, unos son Terceros descubiertos (que llaman) que trahen todo el Avito de la Orden, à quien llaman vulgarmente Beatos. Otros son Terceros de Avito interior, ò Escapulario. Las mugeres, unas son Terceras de Avito exterior, que llaman Beatas, y viven en communidad, ò con licencia de sus Prelados, en sus casas. Otras trahen un medio Avito descubierto, como casaca, ò jubon, y correa, &c. otras, y las mas, trahen el Avito, ò Escapulario interior, y todos, assi hombres, como mugeres, igualmente gozan de unos mismos privilegios, Gracias, è Indulgencias.

6 Debemos advertir aqui, como lo hacen otros Authores, (138) que esta Milicia de Christo, en quanto à su primer oficio de defender la Fè con las armas, fue en un cierto modo con Regia, y Apostolica authoridad, renovada en nuestra España por los años de mil seiscientos y tres, donde los Ministros del Santo Oficio fueron declarados de esta antigua Milicia, concediendoles traer la Cruz blanca, y negra, que es el escudo del Orden de Predicadores.

7 Deben, y con muchissima razon, todos los Terceros desta Sagrada Orden, envanecerse santamente en ser hijos de una Orden tan esclarecidissima, de origen tan antiquissimo, y tan relevante, y tan nobilissimo. Micheli, en su Thesoro Militar, hace mencion desta Milicia, y Orden, como de las otras Ordenes Militares, y Religiosas, y todos los Terceros son verdaderos Religiosos. La Orden Tercera està sujeta al Maestro General de la Religion, como la primera de los Religiosos (y los Oblatos, ò Donados desta familia, pertenecen à la Orden Tercera) y la segunda de las Religiosas.

8 Assimismo, tienen los Terceros privilegio de excepcion de la jurisdiccion de los Ordinarios, como de enterrarse en el Convento de la Religion, sin que la Parrochia tenga nada que entender en esso, y otras cosas, &c. como viene en el Bullario de la Orden.

9 Supuesto lo qual, dexamos advertido lo que nuestro Padre Santo Domingo trabajò con el Estandarte de la Milicia de Christo, segun lo que advertimos con los Crucesignados referidos, originandose de alli el fundar la Milicia de Christo, y Orden Tercera de Penitencia, segun que dexamos referido,

(128) *Diario Dominicano, 4 de Agosto.* * 1603.

lo qual nos ha movido à escribir segun hemos dicho, por lo que Mesa expressa de los Bollandistas, que dicen sobre esto, segun yà advertimos.

CAPITULO XXIV.

COMO LA VIRGEN SANTISSIMA DIO, O FAVORECIO à N. P. S. Domingo con la Saya, y Escapulario de su Orden.

1 VEo que dice Mesà, (129) hablando por los Bollandistas) *No sè, si en la cabeza, les parecia à todos, bien firme aquella Borla, de primer Maestro del Sacro Palacio, hasta alguno de los domesticos, afectando ingenuidad, le queria desnudar la tunica, y Escapulario, con que en expression de su especial maternidad, le favoreciò la misma Madre de Dios; bien que en estos dos puntos, à los Doctissimos Dissertadores les hizo fuerza la verdad; pero muchos de los milagros, se tenian por de ninguna fee, y muchas recibidas revelaciones, por de ninguna authoridad.* Assi Mesa.

2. Yo no entiendo à los Padres Bollandistas! à lo que yo leo en la vida de nuestro Padre, quantos milagros se cuentan del Santo, todos se tienen por de grande fee, me atrevia a irlos refiriendo todos, è ir notando la gran fuerza de ellos. Las revelaciones assimismo, son todas ellas de tan grande Authoridad, que yo no sè que mas se quiere buscar! Grandes cosas hai en la Religion de Santo Domingo, fundadas todas en las dichas revelaciones, como practicamente las vemos.

3 Haviendo venido à Roma el Obispo de Orlians con el Decano de su Cathedral, llamado Monsieur Reginaldo, hombre docto, y de santa vida, que havia sido cinco años Cathedratico de los Canonigos de la Universidad de París: Venia este con intencion de dexar quanto tenia, y hacerse Predicador, y teniendo noticia de nuestro Padre, y de su instituto, por medio de un Cardenal, se fue à buscar à el Santo, quien alegrandose de su buena resolucion, aceptò sus deseos, y quedaron, que en volviendo de Jerusalèn à donde havia hecho voto de ir, y à cuyo efecto venia con el Obispo para passar juntos à visitar aquellos Lugares Santos, dexaria èl todo, y se haria Religioso, y con esto se despidieron quedando mui amigos. De alli à pocos dias cayò

(129) *Mesa, en la Introduccion à la Ascendencia de Santo Domingo de Guzman.*

cayò mui enfermo Reginaldo, tanto, que los Medicos lo desahuciaron; lo que viendo el Santo Patriarcha, que le amaba como hijo, è iba, y venia muchas veces à visitarle, y tenia gran disgusto de perder un sujeto tan calificado para la Religion, convinieron ambos de pedir à la Reina de los Cielos, à quien havia ofrecido su Orden, como à singular Protectora, que le diera salud.

3 Y como se puede creer, que no por otro fin le havia venido la enfermedad à Reginaldo, sino para mostrar à el mundo esta gran Señora, quanto favorecia à esta su familia. Mientras que Nro. Padre oraba en la Iglesia y Reginaldo pedia en su cama la salud, si convenia, viò entrar en su quarto las dos Protectoras del Orden, Cecilia, y Cathalina, Martyres, que venian acompañando à la Emperatriz de los Cielos, la qual llegandose à su cama, le dixo: Veisme aqui, Reginaldo, pide lo que quisieres, que todo se te concederà. Quedò no menos marabillado, que confuso, Reginaldo, viendose favorecido, y dudando, que pediria, pareciendole, que la salud era poco, quando una Señora tan potente se le mostraba tan liberal, haciendole señas una de aquellas Santas, que no pidiera nada, mas se resignàra en sus manos, seguro, que tendria mas de lo que sabria pedir. Aceptando el consejo, se remitiò en todo à la piedad, y misericordia de Nuestra Señora, la qual, tomando entonces un poco de azeite que las Santas trahian en unos vasos preciosos, le fue ungiendo en aquellas partes, que la Iglesia acostumbra, quando dà la Extrema Uncion à algun enfermo, mudando solamente la forma: con la qual uncion, no solamente le concediò la salud, mas aun una Angelica pureza, que como venida del tacto de aquellas manos virginales, fue tal, que de aquella hora jamàs sintiò movimiento alguno contra la honestidad. Hecha la uncion, sacò del seno el Escapulario, el Avito blanco, que la Orden trahe ahora, y le dixo: *En Havitus Ordinis tui.* Ves aqui el Avito de tu Orden, y prometiendole volver de alli à tres dias à visitarle, y à renovarle aquellos favores à la presencia de su Santo Patriarcha, desapareciò, dexandole mui consolado. Sucediò esto de noche, estando el Santo Padre orando en la Iglesia de su Convento; y como la gracia era alcanzada de èl, tuvo la revelacion della, y viniendo luego por la mañana à dàr la enhorabuena à Reginaldo de su salud, sabiendo, que à el tercer dia volvia la Virgen à favorecerle. Vino aquel dia en compañia de un Religioso Hospitalario de San Juan (llamados, ò co-

noci-

nocidos hoi por Caballeros de Malta) y despues de haver saludado à Fr. Reginaldo, estando discurriendo los favores, q̃ la Religion recibia de la Reina de los Angeles, cerca de medio dia, y por los años * de mil docientos, y diez y ocho, la vieron entrar rodeada de immensos resplandores, y cortejada de las Santas Virgenes Cathalina, y Cecilia, y despues de haver renovado las unciones à Reginaldo, les mostrò el Avito, que vistieran de alli adelante sus Religiosos. Quiso luego Nro. Padre poner en execucion lo que la Virgen Santissima le mandaba, y con permisso del Papa Honorio III. que havia confirmado la Orden, mudò el Roquete de Canonigo Reglar, con el qual havia sido instituido el Orden, en el Avito, ò Escapulario blanco, que denota la puridad de la alma, como Nuestra Señora se lo havia mostrado, y la Capa, y Capilla negra, con la qual cubriendo el blanco de la Saya, y Avito, se viene à significar, que para conservar intacta la pureza de la alma, que professan los Dominicos, en el Avito, es necessaria la humildad, penitencia, y mortificacion, denotada en lo negro de la Capa. Juntò el Santo à todos los Religiosos, que havia en Roma, y contandoles la vision, callando por entonces las personas que la havian tenido, les mandò, que en lugar del Roquete, vistieran el Escapulario blanco que la Virgen les daba; haciendo hacer lo mismo à los Religiosos de España, Francia, y otras partes, como aun à las Monjas de Prullano, y San Sixto, que obedecieron luego todos mui contentos de vestir la Librèa que les daba su Protectora, y Señora. Mas el primero que le vistiò fue el Beato Reginaldo, que estando yà perfectamente sano, no quiso volver, ò esperar de venir de tierra Santa, y assi se lo vistiò el Santo Patriarcha, y luego hizo la solemne profession. Quien, pues, no honrarà este Santo Avito, que fue dado por mano de la Emperatriz de los Cielos! Es cierto, que quien le despreciàre, se declara hijo del Demonio, y assi quedarà en la confusion de los hijos de las tinieblas, que blasfemando, asseguran, que los Avitos Regulares son ridiculas invenciones de los Religiosos: y con todo esso la Authora de el Avito que los Dominicos visten, fue la Reina de los Cielos, y assi como esta Señora es prodiga de sus favores con aquellos que le reverencian, assi castiga à los temerarios que los desprecian. Vease el caso que trahe Castillo, (130) que sucediò con un insigne Cathedratico de Salamanca, que

* 1218. (130) *Castillo, citado del Diario Dominicano à el dia 4. de Agosto, fol. 259.*

que despreciò este santo Avito. Los Summos Pontifices tienen concedido grandes Gracias, è indulgencias, à los que besaren devotamente este santo Avito, y Escapulario, y entre varios que aqui pudieramos decir, dirèmos solo del Papa Juan XXII. que concediò por cada vez, gane cinco años, y cinquenta Quarentenas.

CAPITULO XXV.

COMO N. P. S. DOMINGO FUE EL FUNDADOR DE LA Cathedra de Sacro Palacio, y por el consiguiente el primer Maestro della.

1 EL que N. P. S. Domingo fuesse el Fundador de la Cathedra de Sacro Palacio, y por el consiguiente el primer Fundador della, como và embebido, es Dogma Historico.

2 Hallandose N. P. S. Domingo en la Ciudad de Roma, por los años de mil docientos y diez y ocho (venia à ser) predicando, y haciendo muchas marabillas, y especialmente por medio de la devocion del Santissimo Rosario, introduxo por este mismo tiempo otra cosa bien digna en la Corte de Roma, y fue, que considerando la falta de virtud, y abundancia de vicios, murmuraciones, y otros males que se veian en aquellas antesalas del Palacio del Papa de los Gentiles Hombres, y familias de los Cardenales, y Prelados, que continuamente estàn en Congregaciones, procedia de la ociosidad que tenian aguardando à los amos, propuso à el Papa, que seria bueno introducir en la antesala del Palacio Apostolico una leccion de escritura, con la qual los Cortesanos de los Cardenales se entretuvieran virtuosamente, mientras los Señores se ocupaban en el servicio del Christianismo, y aprenderian à ser mas devotos, y à frequentar los Sacramentos, de lo que de ordinario suele haver falta en los sirvientes; y aprobando el Pontifice el buen consejo, quiso que èl mismo la introduxera, y comenzàra la leccion, con el titulo de Maestro del Sacro Palacio, y obedeciendo Nro. Padre, comenzò à explicar las Epistolas de San Pablo, con tanto aplauso, y satisfaccion de toda la Corte, que aun los mismos Cardenales iban à oirlo, por vèr la dulzura, suavidad, y espiritu con que movia los animos à la virtud, y Amor de Dios. Destos principios comenzò este dignissimo oficio en el Orden, que despues fue tan honorifico, y privilegiado de los Summos Pontifices

con

con grandes preeminencias, rentas, y authoridad, y siempre se ha mantenido en los hijos de N. P. S. Domingo, con grande satisfaccion de la Iglesia, y honor de la Religion. El Santo exercitò este empleo poco tiempo, porque fue poco menos de un año, porque como prueba Maluenda, el Noviembre del dicho año de mil docientos y diez y ocho (viene à ser) resolviò Nro. Padre passar à España, donde sus hijos se havian aumentado en muchos Conventos, para visitarlos, consolarlos, y dàrles mas fervor à la predicacion, y à el aumento de la Religion.

3 Supuesto lo qual, dexamos probado haver sido N. Padre el primer Maestro del Sacro Palacio, y por el consiguiente como và embebido, el Fundador de esta Cathedra, y aunque en este punto, como en el de haver dado Nra. Sra. el Avito blanco à Nro. Padre, y al Venerable Frai Reginaldo, les venciò la verdad à los Dissertadores, con todo esso quise poner estos dos puntos brevemente, para que no quedasse nada por evacuar, de lo que Mesa advierte (131) de los Dissertadores Bollandistas. Como evacuamos lo de haver sido el Santo Fundador del Santissimo Rosario, y de la Orden Tercera, y poniendo el origen del Santo Oficio de la Inquisicion, &c.

CAPITULO XXVI.

DE OTRAS OCURRENCIAS ACERCA DE NUESTRO Padre Santo Domingo de Guzman.

1 HEmos de estàr, que yà que en los antecedentes dexamos dicho aquellas ocurrencias con la ocasion de lo que Mesa expone, acerca de los Bollandistas en la introduccion à el libro de la Ascendencia Esclarecida de Santo Domingo de Guzman, y por los motivos que hemos expressado, dirèmos ahora brevissimamente en este Capitulo, otras algunas, yà que vienen à el caso, y tenemos entre manos este Papel.

2 Es el caso, como Nro. P. S. Domingo aunque no fue Redemptor de Captivos, * en el efecto; empero lo fue en el afecto, y es la causal: porque el Santo quiso que la muger que le pidiò

(131) *Mesa, en la Introduccion del lib. Ascendencia Esclarecida de Santo Domingo de Guzman.* * Nota. Quiso el Santo redimir Captivos, le fue revelado, que aquello estaba para San Juan de Mata. Vease la Vida de Nuestro Padre Domingo, escrita por el Venerable Possadas.

pidiò limosna para el rescate de un hermano suyo; que lo vendiesse, para desta suerte grangear, y conseguir la libertad de aquel Captivo. No tenia Dios a mi Padre Domingo para redimirlos, aunque su charidad le arrastraba à ello. Lo cierto es, que lo q̄ le faltaba solo à la Religion Dominicana, era el redimir Captivos, pues su instituto abraza en quanto à la charidad de las almas, quāto se puede desear: tenia Dios deparado para este instituto, a su Religion: esto es, a la Santissima Trinidad, que este es Dios, la Santissima Trinidad, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, &c. como nos enseñan desde el Cathecismo, &c. y como despues de Dios, se sigue la Virgen, vino luego la de las Mercedes, las quales igualmente cumplen con su Fundacion, como lo vemos. San Juan de Mata, y San Pedro Nolasco, fueron de linages nobles, como lo dice la Iglesia, (132) y como en este papel se tratò de Dissertacion de nobleza, no es de extrañar que esto se advierta.

3 Assimismo, N. P. S. Domingo hemos de estàr, que no fue Martyr en el efecto, empero lo fue en el afecto; porque fue tanto lo que deseò el Martyrio, que no hai explicacion bastante para ello! pues haviendo un Herege Albigense querido matarlo, y no teniendo lugar para ello (porque Dios no lo permitiò, por tener reservado a Nro. Padre, para bien de tanta alma) empero comenzò Nro. Padre sabiendo el intento del Herege (porque èl mismo se lo dixo) à explicar el gozo q̄ tendria en morir Martyr, y a explicar del modo q̄ quisiera q̄ fuera, que en substancia es, hecho trozos, ò migajas todo su cuerpo. Tal era su ansia, y anhelo a el Martyrio!

4 Assimismo, hemos de estàr, que Nro. P. S. Domingo en virtud de haver sido Maestro graduado en Sagrada Theologia, en la Universidad de Palencia (segun ya en substancia se advirtiò) hemos de estàr en virtud desto, que pertenece Nro. Padre a el Claustro de la Universidad de Salamanca, * y es la causal; porque esta Universidad, su origen, y principio fue en la Ciudad de Palencia, y despues el Espejo de los Monarchas el Sr. Rey S. Fernando, tercero entre los deste nombre, la trasladò a Sala-

(132) *La Iglesia, en la Leccion 1. del 2. Nocturno, dice, de San Juan de Mata, parentibus pietate & nobilitate conspicuus &c. y en la Leccion 1. del 2. Nocturno de San Pedro Nolasco, nobili genere natus, &c.* * Nota. Assimismo, pertenece el Santo a la Universidad de Tolosa, por Cathedratico della en la Theologia.

mãca por los años de mil docientos y quarenta, * movido de la conveniencia del ſitio, temple, y abundancia de mantenimientos mas convenientes para el concurſo de Maeſtros, y oyentes, donde hoi florece en todas facultades, y ciencias, ſin que los tiempos, que todo lo gaſtan, lo marchiten, conque aunque lo material de la Univerſidad ſe mudò; empero no lo formal, y aſsi Nro. P. como los demàs graduados de aquella Univerſidad de Palencia, pertenecen a la de Salamanca. Y ſi la Univerſidad de Parìs ſe honra (y con razon) de que ſea Doctor della mi Angelico Doctor Santo Thomàs; la de Salamanca ſe puede gloriar (y con razon) de que ſea de ſu Clauſtro un Maeſtro, que es el tronco, ò cepa, de donde ſaliò aquella rama.

5 Aſsimiſmo, hemos de eſtàr, que como en otros Santos ſe ponderan las Mitras, ù Obiſpados, que renunciaron, y ſi fueron muchos, y grandes, ſe pondera mucho mas, y con razon ſe les pinta las Mitras a los pies, como en la miſma Religion de Predicadores ſe vè con el Angelico Doctor Santo Thomàs, y con el Angel del Apocalypſis San Vicente Ferrer, pintandole tambien el Capelo, que renunciò. Serà tambien juſto, q̃ a Nro. Padre ſe le nombre Obiſpo, ù Arzobiſpo electo, &c. como ſe hace en Eſtampas, y Libros, con otros, que renunciaron Obiſpados, y Arzobiſpados, &c. Opiniones hai ſobre las Mitras, que Nro. Padre renunciò. Lo mas comun que yo encuentro, es que fueron quatro, y una della es, la Mitra Arzobiſpal de Dola, Silla primada del Ducado de Bretaña. Supueſto lo qual, ſi à otros Santos, è iluſtres Varones ſe les pintan Mitras a los pies, como ſe eſtila, y ſe les permite, y ſe les nombra Obiſpos, ò Arzobiſpos, electos de tal parte, &c. ſe debe hacer lo miſmo con Nro. Padre, por las Mitras que renunciò.

6 Supueſto lo qual, le pertenecen à mi Padre las Coronas de Patriarcha de Religion, en la qual entran las tres Familias de Frailes, Monjas, y Terceros. De Maeſtro en Sagrada Theologia; de Capitan General de las Eſquadras de los Catholicos; de Fundador del Santiſsimo Roſario; de primer Inquiſidor General; y por el conſiguiente, Fundador deſte Tribunal, y de Fundador de la Cathedra de Sacro Palacio, y por el conſiguiente, por haver ſido en el afecto, ya q̃ no en el efecto, Redemptor, y Martyr, le pertenecen las Coronas de Martyr, y Redemptor: y por las Mitras que renunciò, le pertenece aſsimiſmo la Corona de Obiſpo; pues aunque no lo fue en el efecto, fue porque no [illegible] quiſo,

* 1240.

quiso, y lo renunciò, y assimismo le pertenece à mi querido Padre la Corona de Predicador, por haverlo sido tanto (y Author de Familia de Predicadores) como tambien la de Capellan, è hijo que mamò los pechos de Maria Santissima, y las de Virgen, y Confessor.

7 Supuesto esto, havremos de estàr, que hallandose Nro. Padre en la Corte de Parìs * en compañia del Venerable Don Diego de Azebes, Obispo de Osma, el qual estaba en aquella Corte à negocios del Rei de Castilla, a que havia sido embiado, y llevado en su compañia à Nro. Padre, como Canonigo que entonces era de su Iglesia. Estando, pues, el Santo en Parìs, queriendo huir del bullicio de la Corte, de que estaba enfadado, se retirò à la Cartuja de alli, donde estaba tan bien hallado (à el fin como entre Siervos de Dios) que comenzò el Santo à vacilar, si se quedaria alli! Estaba el Patriarcha con sus devotas imaginaciones, quando se le apareciò la Virgen Santissima, y le dixo: Que no lo queria para sì solo, sino para el bien comun de la Iglesia, y para Fundador de una Religion, que con su predicacion, y enseñanza poblasse de almas el Cielo. Assi lo hizo Nro. Padre, obedeciendo à la Señora, y con el tiempo fundò la Religion, sucediendo lo que la Señora dixo.

8 Considerese de aqui el Instituto tan elevado desta Religion, que es predicar, y enseñar, y poblar de almas el Cielo; notese lo estrechissimo desta Orden, que es vestir lana à las carnes; comer de pescado; siete meses de ayuno; silencio, donde, y quando se requiere; recogimiento en la forma misma; choro mui estrecho; * estudio rigidissimo, para emplearlo este en la predicacion, y enseñanza de los Fieles, y en dar estudio de letras à Seglares, como lo hace la Orden, y lo ha hecho siempre. Este es el Instituto del Orden de los Predicadores, tan estrechissimo, que no sè yo que haya otro en la Iglesia de Dios, mas, y assi el Fraile Predicador que su Instituto observare, no sè yo que tenga que tenerle santa emulacion a otro algun professor de otro Orden, sea el que fuere. Verdad es, que como Nro. Padre fue tan discreto (propriedad de Caballeros) aunque dexò una vida tan austera, y penitente, fue moderada con

* Nota. Corresponde ser esto por los años de 1205.

* Nota. El fin, ò blanco de la Orden de Predicadores, es dilatar la Fè entre los Gentiles, defenderla entre los Hereges, la reformacion de la vida, y aumento de la devocion entre los Catholicos.

tan discreta prudencia, que dexa los preceptos, y constituciones sin obligar à culpa. Gran charidad! Gran discrecion! De manera que el cognomento que yo a mi Padre le pusiera, es, Santo Domingo el *Discreto*, bien assi como se dice otros cognomentos, à otros Santos, por otros motivos, y de la discresion referida nace (catalo aqui) descubierto a las claras el mantenerse esta Religion, como se fundò poco mas, ò menos, el no haver en ella reforma, &c. esta es la causa, y este es el motivo principal, ello mismo se està diciendo! la obra que uno hace, el tiempo es quien descubre la grandeza della; el tiempo ha dicho lo discreto que anduvo Nro. Padre en haver dexado las constituciones, y preceptos, sin obligar a culpa.

9 Supuesto lo qual, cada Communidad, y cada Religioso hace lo que puede. Son diversas el genero de Casas que hai en la Orden (digamoslo assi) para en quanto à el modo de portarse de cada Communidad. En los Conventos Grandes, se vive segun la estrechez de la Observancia de la Orden, y en las Casas de Novicios, ò Noviciado (que en esta Religion hasta ser Sacerdotes, no salen dèl, origen de que los Frailes tengan tan buena crianza) lo guarda todo la Communidad à el pie de la letra. En los Conventos pequeños abiertos, que por lo corto de la Communidad, y no haver algunos requisitos que se requieren, y acaso si a aquel Pueblo donde està no alcanza el pescado, &c. no se puede guardar toda la estrechez que se debe. En los Colegios bullados, que son generales, para estudios para los Seglares, se gobiernan por el estatuto de dicho Colegio, y lo que aqui no hai de fruto para los Seglares, en el Confessonario, Pulpito, &c. lo hai en la charidad que se exercita en dàr estudio, y todo se và allà. Otros Colegios hai, que aunque no son para dàr estudios à Seglares, son de Colegiales, que vàn a estudiar con gran rigor, con Maestros, ò Lectores mui doctos, y son estos como colonias de donde salen valientes guerreros, para combatir con las letras a el Demonio, empleandolas en lo que el instituto manda. Otros Colegios hai tambien bullados, que no son ni para dàr estudios, ni ir à cursar, sino para otros efectos para el culto Divino, y aprovechamiento de las almas, de q̃

aqui

* Nota. El profundissimo Theologo Perez, Monge Basilio, predicò en Salamanca en honras à el Señor Montalvan, que la Religion Dominicana se mantenia (en nuestra vulgar frasse) como Dios la hizo, ò el Santo la fundò. Se predicò este Sermon año de 1721.

aqui si no fuera por alargarme, fuera poniendo exèmplares. Estos Colegios, todos se gobiernan por el estatuto de su fundacion, y no por las leyes de la Religion, bien assi pondrèmos un exēplar (como en España, y puede servir este exemplar aunque sea en lo politico) algunas Provincias, que no obstante ser miembros de la Nacion, no se gobiernan por las leyes della, sino por fuero particular, como pongamos la paridad; el siempre mui noble, y mui leal Señorio de Vizcaya, no obstante ser miembro de España (y de los mas principales) se gobierna por su fuero cōfirmado por todos los señores de Vizcaya, yà Reyes de Castilla, ò los que no fueron Reyes, y no por las leyes de Castilla, aunque es verdad, que quando el fuero no habla en una cosa, se gobiernan por la Ley de Castilla, y assi lo dispone el fuero mismo. Assi todos estos Colegios se gobiernan por sus estatutos que tienen desde su fundacion, en virtud de Bullas Apostolicas, no obstante que ellos son miembros de su Religion; empero quando el estatuto no habla, se gobiernan por las leyes de la Religion, esto estas Communidades en general; empero los individuos en particular, cada uno segun su espiritu hace lo que puede, y permite el modo de gobierno de aquel Colegio: Tambien hai otros Conventos abiertos, que aunque no son Casas grandes, ni Noviciados, son estrechissimos, porque su fundacion dellos fue en esse modo: algunas Casas hai, que no son Conventos formales, sino Vicarìas que llaman, ù Hospicios, y aqui se vive segun lo que la Communidad puede observar, è individualmente segun el espiritu de cada uno.

10 Las Monjas, por lo regular, todos los Conventos viven arreglados, ahora unos mas estrechos que otros, segun la fundacion. En los de vida comun, se vive mas estrecho, donde no hai tanta austeridad, y por ultimo, segun la renta, el genero de fundacion, y el Pueblo donde està (que tambien esto hace) y la costumbre de aquella Communidad, y à quien se està sujeto, que no hai duda, que en estando à el Ordinario, hai mas abertura, que en estando à la Religion. Todo esto en general, hace, que unas Communidades vivan mas estrechas que otras (aunque todas generalmente hablando viven bien) è individualmente cada una se porta segun su espiritu.

11 En quanto à la Orden Tercera, hai Beaterios fundados en forma, y viven segun la fundacion; hai otros, que su principio es una casa donde se recogen las Beatas que hai de la Religion en aquel Pueblo; y otras que con licencia de sus Prelados

viven

viven en sus casas: los Beaterios en forma, viven segun la fundacion de aquella Communidad, y los que son no mas que recogimiento, y las que viven en sus casas, cada una se porta segun su espiritu. De las Terceras de Escapulario interior, &c. viven seglarmente, y guardan de la Orden lo q̃ su devocion les dicta. Los Terceros, si es Communidad, viven segun aquel gobierno della, ò si no, si es descubierto, honestamente viven en sus casas; y los de Escapulario interior, viven seglarmente tal, y cada uno se porta segun su devocion para las cosas de la Orden. Notese una cosa por singular, que siendo esta Orden Tercera el vallado de la Religion, como mas expuesta à el maleficio del mundo, es de admirar especialmente en las Beatas, què de Siervas de Dios, y beatificadas, y Santas, ha tenido! De forma es, que es tanto lo que Dios se ha explicado por aqui, que lo comun es en personas sabias, y desapassionadas, el decir, que la honra de la Religion son las Beatas.

12 Este es el estado de la Religion, y poco mas, ò menos, siempre ha sido lo mismo, y assi ha resplandecido por todos terminos en la Iglesia de Dios, con la ocasion de lo que hemos tratado, se ha extendido la pluma en este Capitulo.

CAPITULO XXVII.

EVACUASE UN REPARO QUE A UNOS VARONES sabios, y virtuosos se les ofreciò sobre lo que dirèmos.

1 COmo este siglo parece que se criò para novedades; havrèmos de estàr, que en este año de 39. ò el passado de 38. que no estoi à punto fixo en esto, y esso es material, se solicitò imprimir, ò reimprir de nuevo, un librito de la Orden Tercera de Santo Domingo nuestro Padre, y se puso reparo por algunos sujetos de esta Ciudad, en que decia el libro en nuestro Idioma vulgar, que la Virgen le diò los pechos à Nro. Padre; pero esto no sirviò, porque el libro se imprimiò, y lo aprobò un Religioso, cuya virtud, y letras es notorio en quasi toda la Europa, quien lo hizo gustosamente sin

po,

poner reparo en esto (como debia ser) esta es el hecho, segun he oido à personas serias en esta Ciudad, que siempre que lo cuentan, es admirandose de tal novedad.

2 Lo cierto es, que es dificultoso comprehender qual sea la intencion destos sujetos en esto, porque si lo dicen por escandalo, que es, à lo que parece aluden, como de hecho me lo diò à entender un sujeto de los que pusieron reparo en esto, serà escandalo Pharisaico, cuya definicion es: *Scandalum Pharisæorum est ruina spiritualis proximi, orta ex pura malitia.* El qual, como es, tan pessimamente fundado, por esso se dice, que el escādalo de los Phariseos es una ruina espiritual del proximo nacida de pura malicia del individuo, y assi este escandalo nace de la maldad, y picardia, y malicia propria de los que se escandalizan, y este escandalo se llama Pharisaico, ò de los Phariseos, porque estos se escandalizaban de vèr los milagros de nuestro Maestro Christo, con que assi no por esto debe dexar de decirse en Castellano, que la Virgen Santissima le diò los pechos à Nro. P. S. Domingo, y por el consiguiente pintarse, pues quien se escandalizàre desto, serà escandalo Pharisaico, ò de los Phariseos, nacido de propria malicia, y picardia infame.

3 Si lo quieren mirar como escandalo *parvulorum*, cuya definicion es: *Scandalum parvulorum est ruina spiritualis proximi, orta ex ignorantia causæ.* Es una ruina espiritual del proximo, nacida por causa de la ignorancia, y si aqui à la persona que se escandaliza por algo que vè, à su parecer no mui bueno (de que aquī pudieramos poner exemplar, y por no alargarme no lo hago) luego q̄ se le dà satisfaccion por què lo hace aquella persona, &c. es por motivos justos que tiene para ello, y que assi no se escandalizen, &c. con esto cumple, y si no obstante esto, prosiguen escandalizandose, entonces el tal escandalo es Pharisaico; assi aqui en nuestro caso, si alguno por ignorancia se escandalizàre de vèr esto pintado, sabiendo la realidad del hecho que assi passò, y assi està recibido por todo genero de Authores, y la Iglesia lo tiene permitido, &c. si no obstante esto, se escandalizàre, serà escandalo Pharisaico, y si se escandalizàre de leerlo en el lenguaje Castellano, ò en qualquier Idioma vulgar, y sea esto originado de ignorancia, viendo, y sabiendo la realidad deste favor, y que esto es originado del grandissimo amor que la Virgen tuvo à Nro. Padre, y leyendo en su santa vida quan favorecidissimo fue de la Virgen, y por el consiguiente no leyendo, ni oyendo decir nada en contra desto à quien puede, y debe, como

es à nuestra Madre la Iglesia, à la Santa Inquisicion, &c. no obstante esto se escandalizàre quien leyere, &c. vuelvome à el thema, serà escandalo Pharisaico. *

4 Si dixeren, que es ò puede ser *scandalo fragilium*, cuya definicion es: *Scandalum fragilium est ruina spiritualis proximi orta ex fragilitate.* Una ruina espiritual à los proximos nacida de fragilidad, respondo: que si se pone la paridad en este caso, que si alguno, ò algunos se escandalizan, ò se mueven à pecar por el motivo de algo que vèn, ò à alguna persona, como à muger que và por la calle, &c. no obstante esto, como lo tal que vean no pueda dexar de ser, la muger es preciso estàr en aquel sitio, ò passar por aquella calle, &c. aunq̃ ella sepa q̃ se mueven à pecar por esto, no pudiendo ser otra cosa, debe passar por alli, &c. porque ellos pueden no pecar, assi digo equivalente: que si por fragilidad se movieren à pecar, ò se escandalizàren de este favor por este escandalo no se debe dexar de decir, y en vulgar, esta benignidad de la Virgen, para con nuestro Padre, y por el consiguiente de pintarse, pues siendo una cosa cierta, aprobada por todos los Authores, permitido de nuestra Madre la Iglesia, el que se diga, y escriba, no repugnado de la Santa Inquisicion el que se hable en vulgar, se escriba, y se predique, y se cuente del mismo modo, como tambien de otros Santos con quien la Virgen ha hecho semejante favor, y viendo la edificacion tan grande, consuelo espiritual, y admiracion del mismo modo que los Christianos reciben de vèr semejante favor en la Virgen, en el Santo, y en otros: supuesto esto, aunque alguno por leer en vulgar este caso, ò de vèrlo pintado, se escandalizàre, &c. no por esto se debe dexar de decir en vulgar, este favor, y por el consiguiente predicarlo, contarlo, y referirlo, y pintarlo, pues el tal, ò tales, pueden dexar de pecar por aquel termino, ò no pecar; con que no tiene aqui cabimento el escandalo de fragilidad, por la razon dicha; y si los tales, ò tal, que se escandalizàre por esta via de fragilidad, advirtiendole lo mal que hace en esso, y la justa razon que hai para decir este favor en vulgar lenguage, &c. no obstante esto permaneciere escandalizandose, &c. entonces procederà de pura malicia (y vuelvo las nueces à el cantaro) serà, ò se convertirà en escandalo Pharisaico, que es por lo comun en lo que vendrà siempre à parar.

5 Supuesto lo qual, de ninguna de las tres maneras que es, ò

* Nota. Vease à Silvestro en su summa V. Scandalum, y à los Salmanticenses.

ò se define el escandalo passivo, se puede venir à inferir de ellas, que no se puede en Idioma vulgar, y en el Latin decir este favor de la Virgen para con Nro. Padre, antes sì de las mismas definiciones, y casos puestos, segun dexamos dicho, se saca ser licito el decirse, y escribirse, en el Idioma vulgar, que la Virgen Santissima le diò los pechos à Nro. Padre Santo Domingo, y siempre que en esto se repare con malicia, serà escandalo Pharisaico, y si en vulgar se puede decir este favor, mucho mejor en Latin (ò lo mismo) y nadie por ello se debe escandalizar, y si se escandalizàre, serà escandalo Pharisaico, de el qual, habla mi Maestro Angelico. (133)

6 Supuesto lo qual, digo: que no es de admirar, que de Nro. Padre Santo Domingo se escriba, y en Idioma vulgar, el que la Virgen Santissima le diò los pechos, pues assi se dice de Christo Señor Nuestro: Dice primero la Iglesia. *Beata viscera Mariæ Virginis, quæ portaverunt Patris Filium, & Beata ubera, quæ lactaverunt Christum Dominum*, y el Christianissimo reza en Idioma vulgar: Bienaventurados los Castissimos, Purissimos, y Virginales Pechos que te dieron leche: y si dixeren que aqui se habla de Hijo à Madre, y de quando niño, y que por esto no es de extrañar: respondo: Que tampoco es de extrañar en nuestro Padre que se diga que la Virgen le diò los pechos, y que se pinte; * pues fueron tales sus

Q virtu-

(133) *Santo Thomàs, 2. 2. quæst. 64. & 65.* * Nota. No es pintura obscena, ni dice repugnancia, el que se pinte à la Virgen dandole el Sagrado Nectar à el Santo, ni se falta à el honor, y veneracion que se debe à las Sagradas Imagenes, como no lo es pintar à Nuestro Señor Jesu Christo arrodillado, y lavando los pies à los Apostoles, ni en otros passos de su Passion, assi por conformarse con la verdad de la historia, como por ser una expression, y memoria de la humildad de este Señor, y precio de nuestra Redempcion; assi en pintura que se ponga dandole el nectar à el Santo, se halla conformidad con la verdad, y una expression cierta de la dignacion de la Virgen, y aprecio que hizo de la castidad, y otras heroicas virtudes de Santo Domingo, que hicieron tan semejante à este Santo, y lo conformaron tanto con la Imagen de el Hijo desta Señora, Nuestro Sr. Jesu Christo, que se puede decir, como que se equivocò està Señora, y lo tuvo por su Hijo, verificandose la Doctrina de su Hijo, que el que hace la voluntad de su Padre Dios, este es su Padre, y sus hermanos.

virtudes, que la Virgen lo tratò como à hijo, y à Esposo: Vease quando la Señora le diò su Rosario en la cueva de Tolosa, &c.

7 De el gran Padre San Bernardo, melifluo Doctor de la Iglesia, se dice lo mismo, y lo leemos en su vida en lenguage Castellano. Vease à Siria, (134) y assimismo de otros Santos se lee esto, y en vulgar, que por no alargarme, no voi poniendo exemplares, como pudiera. *

8 Por ultimo, no hai cosa mas provocativa, que la pintura, y assi vemos, que la Santa Inquisicion tiene un gravissimo cuidado (y con justissima razon) en privar, y con grande rigor, las pinturas obscenas, y vemos comenzando por Nro. Señor Jesu Christo, que à su Divina Magestad le pintan representando quando tierno infantito, en los brazos de su Madre, dandole el pecho: vemos pintado à San Bernardo recibiendo aquel Sagrado nectar de los pechos de la Virgen, con toda la fuerza de la viveza de el pincel remedando esto, ò representandolo: Assi se vè en Sevilla (donde esto se escribe) en un Altar de una de las naves, que es à el lado de la Epistola, en la Iglesia del Real Monasterio de Santo Domingo de Silos, Extra Muros desta Ciudad (hoi dia llamado el de S. Benito de Silos) del mismo Esclarecido Orden, donde la Virgen està dandole su Santissimo nectar à San Bernardo, y lo mismo se vè, y de gran pintura, en un quadro encima de la porteria de los Locutorios, del insigne Monasterio de Santa Maria de las Dueñas, desta Ciudad, del Esclarecido Orden del Cister, la qual Imagen se nombra *Nuestra Señora del Cister*, y està rociando el nectar de sus Virginales pechos, sobre los labios, ò en la boca de San Bernardo. Supuesto lo qual, de Nro. Padre Santo Domingo, se debe, y puede pintar de el mismo modo, y de otro qualquier Santo, à quien la Virgen le huviere hecho semejante favor.

9 Mas, es de admirar, el que los tales Doctos sujetos pongan reparo en esto, y es la causal, porque de la humildad, y discrecion de los tales sujetos, discurro yo (y ciertamente) [illegible] que

(134) *Siria, Vida de San Bernardo, en el lib. 5. de la devocion de Nuestra Señora, fol. 302. hasta 307.* * Nota. Quantos Authores (generalmente hablando) tratan de Santo Domingo, dicen, haverle dado à el Santo la Virgen el nectar de sus pechos, con que por falta de Authores no queda.

que no se preciaràn de saber mas, que nuestra Madre la Iglesia, y que la Santa Inquisicion, quien permite sin reparo alguno el que se diga (assi de Nro. Padre, como de otros Santos) en Idioma vulgar, el que la Virgen, ò que à esta Señora le mamò los pechos nuestro Padre Santo Domingo, y que semejante favor recibieron otros Santos de la Señora, y respecto de que no es capaz de discurrir mas acertado que nuestra Madre la Iglesia, ni la Inquisicion, &c. es de extrañar, que pusiessen el reparo que hemos dicho, en todo lo que dexamos relacionado.

10 Y respecto de que la Iglesia nuestra Madre, y el Tribunal de la Santa Inquisicion, que està zelando siempre de continuo lo que sueña ser perjudicial (digamoslo assi, quanto y mas lo que de presente es) permite sin el menor reparo, que se diga en todo genero de Idioma, y por el consiguiente en Castellano lenguage, que la Virgen Santissima le diò sus Sacratissimos pechos à Nro. Padre Santo Domingo, concluyo: que respecto desto, no es menester buscar mas authoridad que esto, y que se debe decir en Idioma vulgar, que la Virgen le diò su Santissimo nectar de sus Sagrados pechos a Nro. Padre Santo Domingo, y por el consiguiente se debe, y puede pintar como de otro qualquier Sanro, a quien la Virgen le huviere hecho semejante favor.

CAPITULO XXVIII.

ENCOMIOS, Y ALABANZAS MERITISSIMAS A Nuestro Padre Santo Domingo.

1 TOdo quanto dexamos dicho (lo qual es nada assi en lo politico, como en lo demàs que por incidencia dexamos tocado) cede en honor de aquel Principe de los Predicadores, Apostol de la Madre del Divino Verbo, Evangelista de sus glorias, Doctor de sus prerrogativas, Predicador de sus excelencias, Propheta de sus secretos, Secretario de sus mysterios, Angel que la saludò en la tierra, Hijo que mamò sus pechos, Trassumpto del que naciò de sus entrañas, el mejor *Guzman* de los Buenos, Santo Domingo de *Guzman*, segundo Precursor del Verbo, Clarin del Evangelio, sonoro, Columna de la Fè, Sol del mundo, Lucerna de Christo, de las almas

Mayordomo, Patriarcha, y Fundador del Esclarecido, y penitente Orden de los Predicadores, Santissimo Sacerdote de Dios. Grande verdaderamente eres, Santissimo Patriarcha mio, no solo en la tierra, sino tambien en el Cielo! En la tierra, porque siendo tu prosapia legitimamente oriunda de los señores Don Felix de Guzman, y Doña Juana de Aza, no solo eres, Santissimo Padre mio, entre los mejores el Bueno, sino el maximo entre los grandes, yà tu estirpe corre en las venas reales, porque ingertada en los Reyes, es hoi regia tu prosapia, y por regia, excessivamente grande.

2 Ereslo, como en la tierra, en el Cielo, que si se dice alli grande el que hace lo que enseña, quien despues de los Apostoles que vos, adunò mas excelentemente estas dos cosas, practicar, y doctrinar! Què otro, que vos, Santissimo Padre mio, en el hacer, y enseñar imitò tan perfectamente la Apostolica vida! Quien podrà disminuir vuestras heroicas virtudes! Aquella ardentissima charidad para con los proximos! Aquella profundissima humildad para vos mismo! Aquella castidad purissima, que admirò à los Angeles! Aquella innocencia candidissima, q̃ enamorò los cariños de Dios! Y aquella mortificacion rarissima que assombrò a los hombres! Vos fuisteis el sedientissimo de la salud de las almas, el codiciosissimo del Martyrio, el que se ofreciò a ser vendido, por librar de la captividad a los proximos detenidos entre prisiones de Infieles. Vos fuisteis, Santo mio, el que entrando en los Lugares, porque Dios no los castigàra, con tu entrada, rendido suplicabas al Señor suspendiera sus enojos, y no se enojasse contra aquel Pueblo, porq̃ entraba en èl un tan grande, y enorme pecador: Vos sois este, Bendito Padre mio. Tal era en su estimacion este Santo, siendo tal, que guardò integerrima la pureza, assi de cuerpo como de alma, hasta la ultima hora.

3 Rara humildad, y tambien abstinencia rara, carnes nunca gustaba, ni quebrantaba aun enfermo los ayunos, los caminos con los pies desnudos aun por lugares asperos, y espinosos, cantando Hymnos, transitabas, ceñido con una cadena de hierro domabais vuestro cuerpo, y con la misma tres veces todas las noches afligiais vuestras carnes, hasta hacerla verter copiosos rios de sangre.

4 Insomnes, y en perpetua vigilia las noches en la Iglesia passabais, toda ella la gastabais en oracion; unas veces de

rodillas, otras postrado todo el cuerpo en la tierra, y si algunas veces la pesadumbre de el sueño los cansados miembros abrumaba, inclinado sobre la peana del Altar, ò sobre alguna dura piedra un poco alli descansabas. Mas què me canso en singularizar vuestras heroicas, è inimitables virtudes, si por mas que haga, no las podrè relatar! Vuestra vida era una continua tarèa, que no es vida la que no anda atareada, pues a la labor, y no a el ocio es a lo que nace el hombre.

5 Tal fue la labor del mejor *Guzman* Domingo, que desde niño la hacia, y grande, y era esto con tal modelo, que se portaba con prudencia especial, para sus mortificaciones en la cuna., que aguardando à que durmiesse su santa Madre, luego que dormida la sentia, dexaba el regalo de la cuna por sentir los desabrigos del suelo, juntando en aquella edad, principios de quien comienza con fines de quien acaba: quien assi comienza obrando, enseñando, y predicando, qual serà! Un Varon todo Evangelico, que conformandose à el hombre, se hizo todo Dominico, y por tal todo Apostolico: para aquesto saliò à luz, y aun antes de salir à luz, presagiò el Cielo todo aquesto, y si no, què quiere decir:

6 Ser visto en el vientre de su Madre cachorro, con una hacha encendida en la boca para alumbrar, è inflammar à todo el mundo? Resplandecer à el tiempo de baptizarlo una fulgente estrella en el Cielo de su frente, y labrar, niño, estando en cuna, un enjambre de abejas, un panal de miel en su boca! Què viene à ser esto? Demonstrar con estos presagios el Cielo, que con la miel de sus palabras, è ilustraciones de su doctrina, no solo havia de alumbrar con su predicacion à el Orbe, sino que havia de emprender fuego, y de inflammar con el del amor de Dios, la nieve de los elados corazones: esto hacia su doctrina; y era en la doctrina tal, dice vuestro hijo el Beato Alano de Rupe en la oracion quinta, que fue un prodigio toda ella, y como tal, fue tan docto, y escribiò tanto, segun dexamos dicho en su lugar.

*** ***
***

CAPI-

CAPITULO XXIX.

PROSIGUESE EL ASSUMPTO.

1 VOS, Santissimo Padre mio, y Santo Doctor de la Iglesia, sois el Mastin, que la guarda, primer Inquisidor General de la Heretica pravedad, que la destruye: Capitan General de las Esquadras de Dios, que adornado con la señal de la Cruz, y esmaltado su cuerpo con las cinco Llagas de Christo, con la Corona de Espinas, y con Christo Crucificado, tomando para enarbolar Bandera, la de el Santissimo Rosario, cuya devocion le enseñò la Señora, y le mandò predicàra, siendo el inventor de estas cuentas, balas que disparò contra los Hereges, principalmente contra los Albigenses, cuya nefaria pravedad procuraba infestar con su ponzoña, vomito de aquella bestia de el Apocalypsis, que perseguia à aquella muger, que despues del parto, como en el parto, y antes, conservaba las luces, y lucimiento de pura, en cuya defensa se armò el Santo, y venciendo su perfidia, traxo innumerables Hereges à la Fè, y consiguiò el mas glorioso triumpho, que logrò en sus siglos la Iglesia, que con èl, es defendida, y dura aun su vigilancia, pues en estos tiempos se han visto milagros raros de conversiones de Hereges, por medio de el Santo, alcanzandolo con Dios, que a no ser por no alargarme, los pusiera: los quales innumerables milagros que en vuestra historia, Santo mio, leemos, comprueban, y ostentan admirable en Domingo à aquel Señor, que hizo tal à Santo Domingo, grande, heroico, y singular entre sus Santos, debaxo de cuyo patrocinio, todas las cosas à el que cree favorable les son, porque à favor de los suyos diligencia con Dios buenos despachos, por ser mui del corazon de Dios.

2 Lo viò su Seraphica hija la señora Santa Cathalina de Sena, en un extasis, proceder à mi Padre Santo Domingo del pecho del Eterno Padre, por especialissima adopcion, todo bañado en luces, lo contempla, como nacido de aquel seno, en cuya vision oigamos a el Eterno Padre, que hace un dilatado Sermon en alabanzas de Domingo mi Padre, en el qual dice à la Seraphica Santa, como en su vida leemos: *Domingo,*

tu Padre es semejante à mi Hijo natural en algun modo, en todos sus hechos, y por esso quise mostrar la figura de su cuerpo, que tuvo mucha semejanza con el cuerpo de mi Hijo Sacratissimo natural, y Unigenito, y assi como mi Hijo natural es mi palabra este Hijo adoptivo Domingo, es Pregonero, y portador della, por lo qual por singularissimo don le es dado à èl, y à sus Frailes entender laverdad de mi palabra, y no apartarse della. Que esto mismo que le aplica la Iglesia regida por el Espiritu Santo, a quien acomoda por Capitula de Sexta, lo que dice Dios por el cinquenta y nueve de Isaìas: *Mi espiritu, que està en ti, y mis palabras, que puse en tu boca, no se apartaràn della, y de los de tu generacion, dice el Señor, desde ahora para siempre.* Vos, sois, Santissimo Patriarcha, Inclyto Padre del Eminente Orden de Predicadores, un nuevo Apostol del mundo, que eres Columna de la Militante Iglesia, con vuestra ciencia, y vuestra Doctrina. Vos sois Muro inexpugnable de la Fè Catholica, *Can* fidelissimo de los Apriscos de Dios, cuyos ladridos, y pressas fueron assombro de Hereges, y destrozo de sus errores. Vos sois un Sol hermosissimo, Padre fecundo de tales luces, y rayos, como son tus dichosos hijos, à cuyos resplandores, y fogosas actividades debe la Fè explicada su hermosura, y defendida incontrastable seguridad. Vos sois el que ordenasteis vuestra Orden, y con especial direccion alumbrado del Eterno Padre, no obligaste à culpa mortal por lo menos perfecto, no queriendolos gravados, aun quando ajustados menos, porque no fuesse el no seguir, cadena que arrastrasse el yerro, esssempto de ellos vivisteis, por ser vuestra vida inculpable, por esso tan incorporado con Christo, que à el consagrar en la primera Missa, y decir *este es mi Cuerpo*, oiste à el Señor deciros: *y tu tambien Domingo eres mi Cuerpo*, entendido en aquel sentido, q̃ el Apostol à los de Corintho dixo: *Vosotros sois Cuerpo de Christo, y miembros de miembro.* En vos, y en vuestro cuerpo veiais, dice el Beato Alano de Rupe en la oracion once, siempre que queriais, todos los passos de la Vida de Jesu Christo, y su Madre Santissima, como pudierais en Imagenes pintadas en las paredes de la Iglesia, tanto os saboreaban estas representaciones, que advierte el Beato Alano de Rupe en la oracion diez, que quanto comiais, y bebiais en este valle de lagrimas, os sabia à leche de los Virginales pechos de Maria, ò à la Sangre de JESU CHRISTO, sintiendo afectos en vuestro corazon de vir-

tudes correspondientes à esto, assi viviais, y con estos alimentos passabais la vida assi.

3 Llegada, que fue vuestra ultima enfermedad, varias veces os visitò con su Hijo la Soberana Emperatriz, dice el B. Alano de Rupe, en la Decimaquinta oracion, os consolaba con cariños, y afectos de verdadera Madre, con tal fineza, que llegò à traheros algunos regalos del Cielo, y dadooslos à comer con su mano Virginal, y en muestras de un ternissimo, y materno amor, sentandose à comer con vos los regalos q̄ os trahia, para despertaros el apetito. Yà descaecido con el rigor de la calentura, fineza grande de Madre! No es menor la de su Hijo Santissimo, se le apareciò à el Sto. en la ultima enfermedad, dice el Beato Alano en la oracion trece, como Supremo Pontifice, y Juez, el Salvador de los hōbres, y sentado le oyò su confession general, estando el Santo bendito arrodillado à sus pies, y descansando sus delicados brazos sobre las mismas rodillas del Sr. como familiar, y dulcemente amado hijo, assi acabasteis à los 51. años de vuestra edad, ciñendo en la breve clausula de medio siglo, muchos de santidad para su gloriosa memoria; moristeis al quinto año de la confirmacion de vuestra Orden, dexando tantos minerales de Doctrina, y santidad, quantos Conventos fundasteis: os gozò el mundo todo el tiempo que os huvo menester para su reparo, y os buscò el Cielo, quando yà la gloria de vuestra fama no cabia en este mundo. Desde allà donde os gozais feliz, aceptad Amantissimo Padre mio aquesta oferta, que vuestra es, en ella os consagro mis afectos, para que los mireis caseros, por ser mui de vuestra Familia; mirad como por la vuestra, por la mia, que estando à vuestra proteccion, en todo me la asseguro feliz. Tomad en las alas de vuestro favor, aquesta pobre alma mia, para que favorecida de vuestra mano, me la deis para subir donde estais, y alabais eternamente à aquel Señor, que es tan admirable en sus Santos. Amen.

***

CAPI-

CAPITULO XXX.

CONCLUYESE EL ASSUMPTO.

1 HEmos acabado nueſtro papel à mayor honra, y gloria de Dios, Optimo, y Maximo, y de Maria Santiſsima Señora nueſtra del Roſario, Concebida ſin mancha del Pecado Original deſde el primer inſtante de ſu puriſsimo sèr natural, y de los Bienaventurados mi Padre, y Señor San Pedro, y el Apoſtol de las Gentes el Sr. San Pablo, quienes el Sr. S. Pedro le diò à mi Padre Domingo un Baculo, y el Sr. S. Pablo un libro, eſtando mi querido Padre en la Igleſia de S. Pedro, y S. Pablo de Roma, diciendole el uno, y el otro, *vade, & prædica*, anda, y predica; y de las Bienaventuradas Santa Maria Magdalena, y Santa Cathalina Martyr, Patronas de la Religion, y que como tales la han patrocinado tantiſsimo, que referirlo fuera meneſter un tomo (y grande) el qual papel lo comenzè el dia 15. de Octubre deſte preſente año de 1739. y lo acabè el dia 1. del mes de Diciembre deſte preſente año, y ultimo mes dèl, y que ſe cumplen 6938. que Dios criò à el Mundo, y 4696. del Diluvio General, y ſegun quieren, 3983. de la Fundacion de Eſpaña, y que ſe deſpoblò porque no volviò à llover (ſegun quieren Authores) en veinte y ſe años, 2813. años, y que ſe volviò à poblar, 2668. años, y que la ganaron los perverſos de los Mahometanos, 1508. y que ſe principiò à reſtaurarla, 1919. y à los 10. años del Pontificado de N. M. S. P. Clemente X. y à los 39. del Reinado de Don Phelipe V. entre los deſte nombre (Dios le guarde) cognominado el Animoſo, Rey de las Eſpañas, y Emperador de la America, y que renunciò el Reino, y volviò à tomar poſſeſsion 15. y los miſmos años ha, que muriò Don Luis I. cognominado el Deſeado, y primero en Eſpaña entre los deſte nombre, el qual Reinò por renuncia que en èl hizo ſu Invicto Padre en el año de 1724. ſiete meſes, y medio. Que casò nueſtro Rey con la Señora Doña Maria Luiſa de Saboya, nueſtra Reyna (que de Dios goza) 38. Que muriò eſta Señora, y que volviò à caſar en Parma, con la Señora Doña Iſabèl Farneſio, nueſtra Reina (Dios la guarde) 25. Que naciò el Principe de Aſturias el ſeñor Don Fernando (Dios le guarde) 26. Que naciò nueſtra Sereniſsima Señora la

Princesa de Asturias, è Infanta de Portugal, Doña Maria Barbara (Dios le güarde) 28. Que se hicieron las Reales felices quanto deseadas entregas destos Serenissimos Principes, sobre las crystalinas corrientes del Rio Caya, linea que divide las dos Coronas de Portugal, y Castilla, 11. años. Que fue ganada à los Moros aquella Madre de las Ciudades, y Emporio mejor del Orbe todo, la siempre mui Noble, y mui Leal Ciudad de Sevilla, por el Real brazo, y valerosa Espada del Espejo de los Monarchas el Señor Rey San Fernando Tercero entre los deste nombre en las Españas (cuyo cuerpo se mantiene incorrupto en la Real Capilla de Nuestra Señora de los Reyes, sita dentro del Maximo Templo Metropolitano, Patriarchal, cognominado de Sta. Maria) 491. años.

***   ***
***



Addi-

ADDICION.

EStando ya acabado del todo este libro, leì la Historia (ò relacion historica) de el Reino de Chile, escrita por el Doctissimo Padre Alonso de Ovalle de la Compañia de Jesus, natural de la Ciudad de Sant-Iago de Chile, y su Procurador à Roma, y dexado aparte, que para probar diversas cosas por diversos rumbos, se vale de el argumento de la *tradicion*, * ofreceseme dicir, en quanto à el argumento negativo de que se valen los Bollandistas, lo que dice el dicho Padre Ovalle en el folio 109. de su referida relacion historica, haciendose cargo como las Armadas de Salomòn navegaron à las tierras del Pirù, y Chile (ò Puertos de alli) y refiriendo los que han contradecido esto, con muchos fundamentos escribe: *Por estas, y otras muchas razones retrata nuestro Doctissimo Pineda en el libro de las cosas de Salomòn, la opinion en contrario, que llevò en los Commentarios de Job, porque quando escribiò estos no havia hecho estudio de los fundamentos que despues le obligaron à no despreciar esta opinion, sino estimarla como apoyada con la authoridad de tantos Authores, y con tan probables congeturas, y razones, y lo mesmo juzgo que debe hacer qualquier hombre prudente, y docto, que sin embargo de tener por mas probable la negativa, debe detenerse, y no arrojarse à condenar lo que dicen, y aprueban con tantos fundamentos, tantos Authores dignos de ser oidos.* Assi Ovalle, y sirvanme à mi de escudo sus referidas palabras, diciendo yo lo mismo à los Bollandistas acerca de nuestro assierto: y si siendo tan probable la negativa que Ovalle refiere, no

* Nota. Ofreceseme ahora si el P. Henao en el fol. 346. del 3. lib. de las antiguedades de Cantabria, para probar que en el aposento donde à San Ignacio se le curaron las heridas que recibiò en Pamplona, y que alli se le apareciò San Pedro, y la Virgen, dice, es como por tradicion, siendo esto una cosa moderna, se vale deste argumento; no obstante, que esto no sea en materia genealogica, digote por argumento, Lector, que es debido nos valgamos del argumento de la tradicion para probar que Santo Domingo es de los Guzmanes Buenos de España.

obstante esso, el Docto Jesuìta, el Sevillano Pineda se retratò, mejor pueden retratarse los Bollandistas, de la negativa suya, pues es con tan limitados fundamentos; y nuestra opinion de ser nuestro Padre Santo Domingo de los Buenos *Guzmanes*, la lleva todo el mundo. Tengan presentes los Bollandistas este dicho de Ovalle, como tambien dirè (y lo tendràn presente) que si el dicho Ovalle en el folio trecientos y veinte y nueve de la referida relacion historica de Chile, para comprobar la felicidad con que se plantò la Fè en la America, y de los progressos que en ella ha hecho, se vale à el cabo de extender esto grandissimamente con la Authoridad de Gregorio Decimoquarto, refiriendo lo que este dice en una Bulla, que refiere el Padre Pedro Chirino Jesuìta en el libro primero de la historia de las Philipinas capitulo 24. en alabanza de los Españoles, Castellanos, y Portugueses, justo serà, y convincente, que a el cabo de afianzar con tanto argumento, que nuestro Padre Santo Domingo es de los *Guzmanes*, sea el mas principal el decirlo, y elogiarlo la Iglesia (digamoslo assi) à nuestro Padre, llamandole *noble, y de la Familia de los Guzmanes*, y esto en dos partes, como en sus debidos lugares probamos; y assimismo el Papa Gregorio trece, en la Bulla que mencionamos en su lugar en la Dissertacion. Ofreceseme ahora, como Historiador, decir, que en virtud del parentezco de nuestro Padre Santo Domingo con los señores Reyes de España, Principes, &c. las palabras, ò auto, que promulgò Don Manuel de Arze, Caballero del Avito de Sant-Iago, y Corregidor, que fue de Guipuzcoa, haviendo aprehendido possession en nombre del señor Don Carlos II. de la *Casa Santa*, y Palacio de Loyola, *que ninguna persona inquiete à su Magestad, pena de forzadores, y de imponerles las mas graves, y rigurosas, que à aquel delito corresponden*: assi aquel sabio Jurisconsulto, Oidor, que fue, de la Real Chancilleria de Valladolid, y sobre esto veàse à Henao en el folio 370 del libro tercero de las averiguaciones de las antiguedades de Cantabria. Concluyo: Nadie inquiete à nuestro Monarcha Don Phelipe V. ni à nuestra Reina la señora Doña Isabèl Farnesio (Dios les guarde) y por el consiguiente à nuestros Serenissimos Principes, y Señores Infantes, è Infantas, de de la possession en que estàn de el parentezco con nuestro Padre Santo Domingo, porque se hacen dignos de las mas

gra-

graves ; y rigurosas penas, &c. y por accessorio digo , no inquieten tampoco à los demàs Principes , y Soberanos de la Europa , ni à los señores Grandes de España , y otros Grandes Caballeros de ella , y muchos nobles particulares, que tienen parentezco con nuestro Padre , porque resulta todo esso en mucho agravio de todas estas partes, lo que ni en Christiano, y politico es permitido.

FIN



INDI-

INDICE

DE LOS CAPITULOS, QUE SE CONTIENEN en este Libro.

CAP. I. Por què motivo se hallarà, que le llamen à Nro. P. S. Domingo con el Apellido de Caleruega. Pag. 23.
CAP. II. Prosiguese el assumpto. pag. 26.
CAP. III. De las grandes fuerzas que tienen la tradiciones. pag. 30.
CAP. IV. Como hai tradiciones falsas, y que no es desta calidad el origen del Apellido de Guzman de nuestro Padre Santo Domingo. pag. 34.
CAP. V. El ser nuestro Padre Santo Domingo de noble Familia, y Guzman, es tradicion historica, general, genealogica, y politica. pag. 38.
CAP. VI. Prosiguese el assumpto. pag. 43.
CAP. VII. Prosiguese el assumpto. pag. 50.
CAP. VIII. Defiendese brevemente, que Mariana no puso de su cabeza, que Santo Domingo era pariente del Rey Don Enrique II. ò que este era pariente del Santo, que todo es uno. pag. 54.
CAP. IX. Que Santo Domingo fuesse de los Guzmanes, es tradicion practica infalible, y palpable en lo humano. pag. 56.
CAP. X. Que nuestro Padre Santo Domingo sea de noble sangre, y de los Guzmanes, es tradicion que và arreglada al derecho, y conforme à lo judicial. pag. 60.
CAP. XI. El que nuestro Padre Santo Domingo sea de noble sangre, y de los Guzmanes, es tradicion historica, Eclesiastica, universal en el Orbe todo. pag. 62.
CAP. XII. El que nuestro Padre Santo Domingo sea de noble Familia, y de los Guzmanes, es tradicion historica, Eclesiastica, universal, aprobada, y recibida por la Iglesia. pag. 64.
CAP. XIII. Prosiguese el assumpto, comprobando nuestro intento. pag. 68.
CAP. XIV. Prosiguese el assumpto. pag. 73.
CAP. XV. Prosiguese el assumpto. pag. 75.
CAP. XVI. Concluyese el argumento. pag. 77.
CAP.

CAP. XVII. Lo bien que hace la Religion de Santo Domingo en defender la nobleza de su Santo Patriarcha. pag. 80.
CAP. XVIII. Lo arreglada que ha ido en esto politico la Orden de los Predicadores, segun la maxima de Garau, en defender, y mantener la nobleza de su Santo Patriarcha, sin desdecir en nada de lo Christiano, y observantissimo de su Orden. p. 83.
CAP. XIX. Tratase de las obras que N. Padre escribiò. pag. 86.
CAP. XX. Tocase el que San Felix de Valois fue de la Casa Real de Francià. pag. 90.
CAP. XXI. Como nuestro Padre Santo Domingo fue el primer Inquisidor General, y à el tanto Fundador del Santo Tribunal de la Inquisicion. pag. 93.
CAP. XXII. Como Sto. Domingo nuestro Padre fue el Author del Santissimo Rosario. pag. 99.
CAP. XXIII. Fundacion de la Milicia, y Orden Tercera por nuestro Padre Santo Domingo. pag. 103.
CAP. XXIV. Como la Virgen Santissima diò, ò favoreciò à nuestro Padre Santo Domingo con la Saya, y Escapulario de su Orden. pag. 108.
CAP. XXV. Como nuestro Padre Santo Domingo fue el Fundador de la Cathedra de Sacro Palacio, y por el consiguiente el primer Maestro della. pag. 111.
CAP. XXVI. De otras ocurrencias acerca de nuestro Padre Santo Domingo de Guzman. pag. 112.
CAP. XXVII. Evacuase un reparo que à unos varones sabios, y virtuosos se les ofreciò sobre lo que dirèmos. pag. 118.
CAP. XXVIII. Encomios, y alabanzas meritissimas à nuestro Padre Santo Domingo. pag. 123.
CAP. XXIX. Prosiguese el assumpto. pag. 126.
CAP. XXX. Concluyese el assumpto. pag. 129.

F I N.



